



10-0122

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA DE CONFINANCIERA S.A. CONTRA
CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO

MARIA TERESA TORO CORRAL, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y de conformidad con el art. 513 del C .de P. C. solicito se decreten las siguientes medidas cautelares:

1. El embargo y secuestro (previa orden de captura) del siguiente vehículo de propiedad del(os) demandado(s):

AUTOMOTOR TIPO CERRADO, MARCA IVECO, LINEA 35.10, MODELO 2007, MOTOR 0002527, SERVICIO PUBLICO, CHASIS 93ZC3570178324192, COLOR BLANCO, PLACA U P Q – 8 7 2. (Oficina de Transito de La Calera – Cundinamarca)

ESTE VEHICULO TIENE PRENDA SIN TENENCIA A FAVOR DE LA DEMANDANTE. LO QUE LE OTORGA LOS PRIVILEGIOS DE PREFERENCIA Y PERSECUCION SOBRE LOS PRECITADOS BIENES.

2. Embargo y posterior secuestro del bien inmueble que se describe a continuación y el cual es de propiedad de la parte demandada:

Matrícula Inmobiliaria No. 160-27453	Inmueble ubicado en la Carrera 6 # 1-32	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gacheta – Cundinamarca
--	---	---

3. El embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto pueda llegar a poseer el demandado, **CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO**, identificada con la C.C. No.3.202.808, en cualquier cuenta bancaria corriente o de ahorros susceptible de embargarse, ó como beneficiario de CDT ó Contrato de Fiducia, en los Bancos: Bogotá, de Colombia, De crédito, BBVA, Davivienda, Popular, Occidente, Av Villas, Caja Social, Colmena y Colpatría. Librese oficio dirigido al señor pagador de dichos establecimientos de crédito, sin especificar el número de cuenta, para efectos de hacer más eficaz la medida cautelar, por cuanto, si libramos el oficio con el sólo número de cédula embargaremos todas y cada una de las cuentas y contratos que sean susceptibles de dicha medida, mientras que si

2

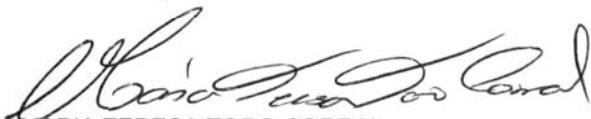
indicamos el número de cuenta (el cual sin ligar a dudas no tenemos la obligación de saber) limitaremos el embargo a unas pocas cuentas que hará menos eficaz la medida cautelar.

La anterior denuncia de bienes de propiedad de los demandados, la hago bajo la gravedad del juramento.

Me reservo el derecho de denunciar otros bienes de propiedad de los demandados.

Sírvase señor Juez ordenar los oficios respectivos.

Cordialmente,



MARIA TERESA TORO CORRAL

C.C.39.542.310 de Bogotá D.C.

T.P.83.763 C.S. de la J.

rpv

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., cuatro de febrero de dos mil diez

Ref: 10-122

Para los fines previstos por el art. 513 del C. de P.C., préstese caución por la suma de \$4'200.000.00

NOTIFIQUESE

El Juez,


GRACILIANO A. ROMERO HERNANDEZ

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación Estado No. 20, fijado hoy 5 FEB 2010 a la hora de las 8:00 A.M.


LUIS ARNULFO GUZMAN RAMIREZ
Secretario

*



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE JUDICIALES
ARTICULO 513**

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod Suc	Punto de Venta	No. Póliza	Anexo	Tipo de Movimiento	Fecha Expedición		
BOGOTA, D.C.	LAGO	36	NINGUNO	36-41-101001134	0	EMISION ORIGINAL	Día	Mes	Año
							08	03	2010

DATOS DEL TOMADOR/AFIANZADO

Nombre	CONFINANCIERA S.A - COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL			860.054.531-1
Dirección	AV. 19 NO. 100-12 PISO 7	Ciudad	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono
Asegurado	CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO			

APODERADO

Apoderado	TORO CORRAL, MARIA TERESA	Identificación	39.542.310
Dirección	AVD 19 N. 100-12 PISO 5	Ciudad	BOGOTA, D.C.
		Teléfono	6163325

PROCESO

Demandante	CONFINANCIERA S.A - COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	Demandante	CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO
Caución Ordenada por:	JUZGADO CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	Clase de Proceso	EJECUTIVO
		Numero de radicado	2010-0122

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO 513 INC. 10 C.P.C., GARANTIZAR ÚNICAMENTE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL EMBARGO O SECUESTRO DE LOS BIENES DENUNCIADOS POR EL DEMANDANTE.

CLAUSULA: ESTA VIGENTE POR EL TERMINO DEL PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS

TEXTO DE LA POLIZA

OBSERVACIONES

CLASE DE PROCESO : EJECUTIVO MIXTO

Valor Asegurado	Valor Asegurado en Letras
\$ *****4,200,000.00	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Valor Prima	Gastos de Expedición	Valor IVA	Total a Pagar
\$ *****189,000.00	\$ *****2,500.00	\$ *****30,640.00	\$ *****222,140.00

Nombre	INTERMEDIARIO	Clave	%Part.	Nombre Compañía	COASEGURO CEDIDO	%Part.	valor
CONSULTORES TECNICOS EN SEGUROS LTD	62889		100.00				

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

Para efectos de notificación en la Dirección Nacional de Judiciales Av. Jimenez NO. 8 - 39 Telefonos 3418530 - 3412838.

FIRMA AUTORIZADA: Ramiro García Berrio - Vicepresidente de Fianzas

Firma Tomador y/o Autorizado

INTERMEDIARIO

Oficina Principal Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Teléfono: 2186977

SANDRAFAJARDO

5

SEÑOR

JUEZ CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF.: EJECUTIVO MIXTO No.2010-0122

DTE.: CONFINANCIERA S.A.

DDO.: CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO.

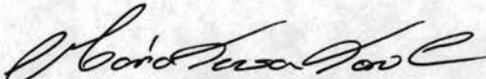


Señor Juez,

MARIA TERESA TORO CORRAL, actuando en mi calidad de apoderada de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su Despacho, con el fin de allegar Póliza Judicial No.36-41-101001134, por valor de \$4.200.000.00, de conformidad con el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil.

Por lo anterior solicito se decreten las medidas cautelares solicitadas.

Cordialmente,


 MARIA TERESA TORO CORRAL

C.C.39.542.310 de Bogotá

T.P.83.763 del C.S. de la J

26 MAR. 2010 **EN LA FECHA AL DESPACHO**
PARA RESOLVER



Rpv

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., siete de abril de dos mil diez

REF: 10-122

Con base en la caución prestada, el Juzgado decreta el embargo del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 160-27453

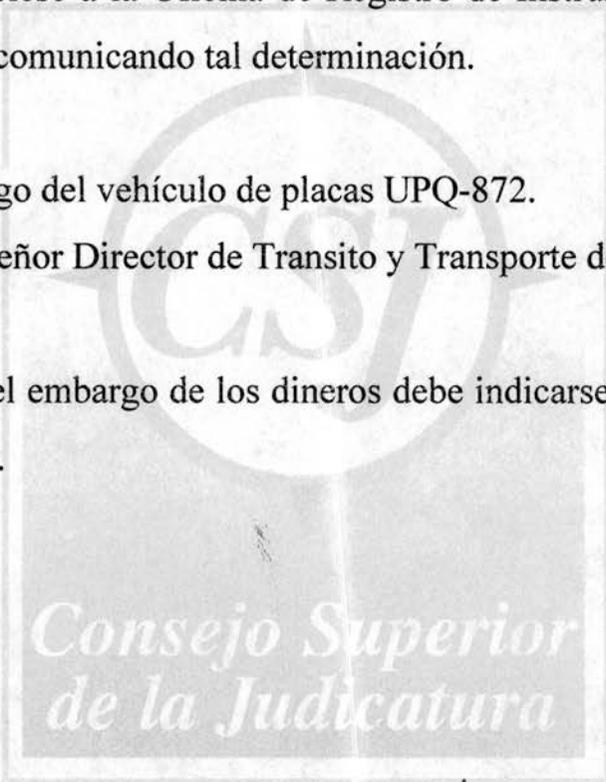
Por secretaría oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gacheta (Cund.), comunicando tal determinación.

Decretar el embargo del vehículo de placas UPQ-872.

Líbrese oficio al señor Director de Transito y Transporte de La Calera.

Previo a ordenar el embargo de los dineros debe indicarse los números de las cuentas corrientes.

NOTIFÍQUESE



El Juez

Graciliano A. Romero Hernández
GRACILIANO A. ROMERO HERNANDEZ.-

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 51 fijado hoy 9 ABR 2010 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis Arnulfo Guzman Ramirez
LUIS ARNULFO GUZMAN RAMIREZ
SECRETARIO



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 14 No. 7-36 Piso 15

Oficio No. 1002
Bogotá D.C. 15 de abril de 2010

Señores:
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
La Calera – Cundinamarca

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2010-0122 de CONFINANCIERA
S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra LUIS ALBERTO
CARRANZA SALAS C.C. No. 3.202.808.

Comunico a usted que mediante auto de fecha siete (07) de abril de dos mil diez (2010), proferido dentro del proceso de la referencia, se ordeno el embargo del vehículo de placas UPQ - 872, de propiedad de la parte demandada.

Por tanto sírvase proceder de conformidad, registrando la medida en la carpeta respectiva.

Al contestar favor citar la referencia.

Cordialmente,


LUIS ARNULFO GUZMÁN RAMÍREZ
SECRETARIO

Recibí - 19-04-10
Omar Cañón Fuentes
cc 80'220.344
Autorizado



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 14 No. 7-36 Piso 15

Oficio No. 1003
Bogotá D.C. 15 de abril de 2010

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Gacheta – Cundinamarca

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2010-0122 de CONFINANCIERA
S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra LUIS ALBERTO
CARRANZA SALAS C.C. No. 3.202.808.

Comunico a usted que mediante auto de fecha siete (07) de abril de dos mil diez (2010), proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la medida cautelar de embargo del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 160-27453, de propiedad de la parte demandada.

Por tanto sírvase proceder de conformidad, registrando la medida de embargo en la carpeta respectiva.

Cordialmente,


LUIS ARNULFO GUZMÁN RAMÍREZ
SECRETARIO

Recibi 19-04-10
Omar Cañón Cifuentes
cc 80220.344
Autorizado



SUPERINTENDENCIA
 DE NOTARIADO
 Y REGISTRO
 LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
 INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 55045543

55045544

GACHETA

CAJERO1

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 21 de Mayo de 2010 a las 01:23:39 p.m.

No. RADICACION: 2010-859

NOMBRE SOLICITANTE: CONFINANCIERA S.A.

OFICIO No.: 1003 del 15-04-2010 JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA

MATRICULAS 27453

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	14.300

=====

14.300

Total a Pagar: \$ 14,300

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 14,300

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impreso el 25 de Mayo de 2010 a las 10:20:11 a.m

El Documento con No. de Radicacion: 2010-859 y Matricula Inmobiliaria:27453

OFICIO Nro. 1003 del 15-04-2010 de JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA Y CERTIFICADO ASOCIADO: 2010-4504

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 del Decreto Ley 1250 de 1970, se devuelve sin registrar el documento citado por las siguientes razones:

EL EMBARGADO NO ES PROPIETARIO (ARTICULO 681 DE C. P. C.).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE DIO LUGAR A LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, DEBE PRESENTAR EL DOCUMENTO NUEVAMENTE A ESTA OFICINA PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 231 DE LA LEY 223 DE 1996, LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN ACTOS DE DISPOSICION, MODIFICACION, ACLARACION, ETC., DEBERAN REGISTRARSE DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO (FIRMA). VENCIDO ESTE TERMINO SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCION DE MES POR RETARDO, DETERMINADOS A LA TASA Y EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL IMPUESTO SOBRE RENTA Y COMPLEMENTARIOS. INTERES QUE SE LIQUIDARA SOBRE EL VALOR A PAGAR POR CONCEPTO DEL IMPUESTO DE REGISTRO CORRESPONDIENTE (ART.231 LEY 223 DE 1996).

SI EL DOCUMENTO PUBLICO CONTIENE GRAVAMENES, HIPOTECAS O PATRIMONIOS DE FAMILIA, SU REGISTRO SE EFECTUARA DENTRO DE NOVENTA (90) DIAS HABILES (ARTICULO 32 DECRETO LEY 1250 DE 1970). VENCIDO ESTE TERMINO SIN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL REGISTRO, DEBERA CONSTITUIRSE A TRAVES DE UN NUEVO TITULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO Y DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE ESTA DECISION, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y DE APELACION PARA ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (DECRETO 302 DE 2004), PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTS. 51 Y 52 DEL DECRETO 01 DE 1984 (CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

EL TERMINO PARA LA DEVOLUCION DE LOS DINEROS CUANDO UN DOCUMENTO NO SE PUEDA REGISTRAR,ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS DESDE LA EJECUTORIA DEL ACTO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO. POR SOLICITUD DE CERTIFICADOS EL TERMINO PARA SOLICITAR REINTEGRO ES DE UN (1) MES, CONTADO DESDE LA FECHA DE DESANOTACION DE LA SOLICITUD (ART.21 DCTO.2280 DE 2008).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CALIF11

FIN DE ESTE DOCUMENTO



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impreso el 25 de Mayo de 2010 a las 10:20:11 a.m

El Documento con No. de Radicacion: **2010-859 y Matricula Inmobiliaria:27453**

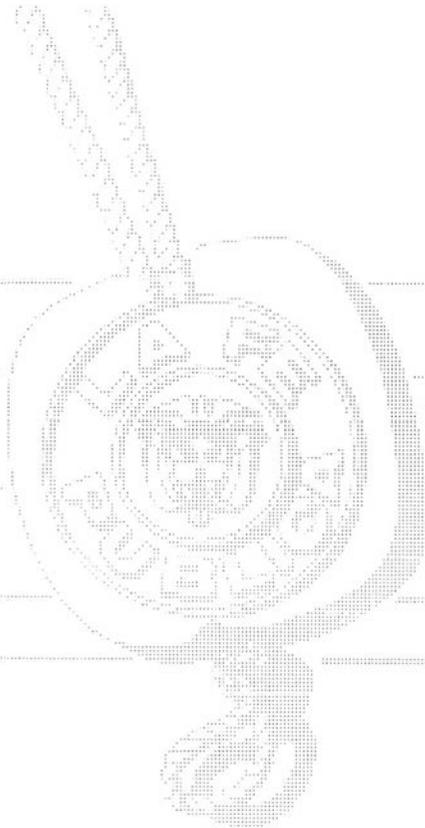
OFICIO Nro. 1003 del 15-04-2010 de JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA Y CERTIFICADO ASOCIADO: 2010-4504

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL C.C.A., EN LA FECHA _____ SE NOTIFICA PERSONALMENTE LA PRESENTE NEGATIVA DE REGISTRO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. _____, POR SER LA PERSONA QUE SE ACERCO A VENTANILLA A RECLAMAR EL DOCUMENTO DE QUE AQUI SE TRATA.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS

20

RECIBO DE CAJA No. 55045544

55045545

GACHETA CAJERO1

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 21 de Mayo de 2010 a las 01:23:42 p.m.

No. RADICACION: 2010-4504

MATRICULA: 160-27453

NOMBRE SOLICITANTE: CONFINANCIERA S.A.

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$12080

ASOCIADO AL TURNO No: 2010-859

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 12080

ESTE RECIBO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

-USUARIO-

12

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GACHETA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 160-27453

Pagina 1

Impreso el 25 de Mayo del 2010 a las 02:53:44 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 160 GACHETA DEPTO:CUNDINAMARCA MUNICIPIO:GACHALA VEREDA:AREA URBANA
FECHA APERTURA: 07-04-1995 RADICACION: 0619.. CON: ESCRITURA DE: 12-03-1995 COD CATASTRAL: 25293010000330003000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 010000330003000

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

EXTENSION: 154 METROS CUADRADOS. LOS LINDEROS CONSTAN EN LA ESCRITURA NO. 022 DEL 12 DE MARZO DE 1995 DE LA NOTARIA DE GACHALA. (ANOTACION 01) (ARTICULO 11, DECRETO 1711 DE 1984)

COMPLEMENTACION:

1. EL VENDEDOR GUILLERMO ZARATE SALINAS, ADQUIRIO ESTE PREDIO POR COMPRA A PEDRO JOAQUIN REYES ROMERO, POR ESCRITURA NO. 119 DEL 1 DE MARZO DE 1984 DE LA NOTARIA DE GACHETA, REGISTRADA EL 24 DE ABRIL DE 1984 BAJO FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 160=0012.342. "LOTE ZONA URBANA". 2. PEDRO JOAQUIN REYES ROMERO, ADQUIRIO ESTE PREDIO CON MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA PARTICION DE BIENES DE LA SUCESION DE FRANCISCO SOLANO REYES MANCERA, TRAMITADA EN EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE GACHETA, APROBADA POR SENTENCIA DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1981, REGISTRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1983 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 160=0011.287 "CASA LOTE". 3. EL CAUSANTE FRANCISCO SOLANO REYES MANCERA, ADQUIRIO ESTE PREDIO POR COMPRA A JAIME ROMERO ROMERO, POR ESCRITURA 543 DEL 27 DE AGOSTO DE 1973 DE LA NOTARIA DE GACHETA, REGISTRADA EL 17 DE DICIEMBRE DE 1973, LIBRO TOMO 2, PAG. 464, NO. 1.254, MATRICULA NO. 4.267, PAG. 74, TOMO 16 DE GACHETA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 6 NO. 1 = 32
- 2) CARRERA 6A. # 1 = 32.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

12342

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 07-04-1995 Radicacion: SR

Doc: ESCRITURA 022 del: 12-03-1995 NOTARIA de GACHALA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZARATE LINARES GUILLERMO

A: CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO

VALOR ACTO: \$ 1,200,000.00

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 28-10-2008 Radicacion: 2008-2041

Doc: ESCRITURA 158 del: 27-10-2008 NOTARIA de GACHALA

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO

A: PEREZ PEÑA SANDRA MARITZA

3202808

52276379

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-134 fecha 21-05-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GACHETA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 160-27453

Pagina 2

Impreso el 25 de Mayo del 2010 a las 02:53:44 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

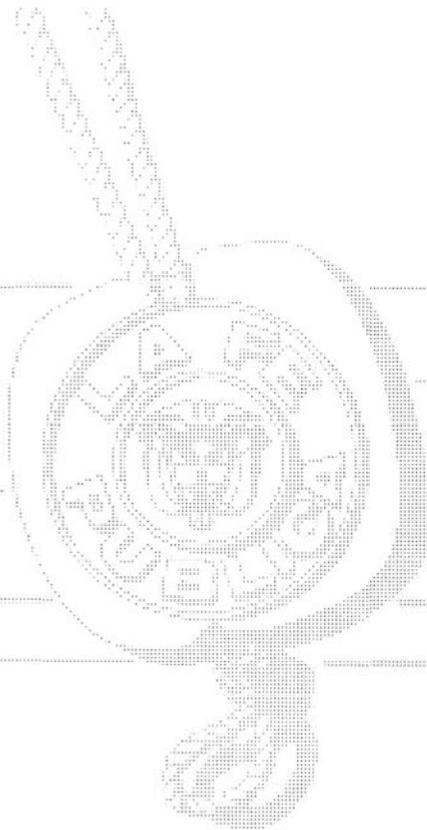
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO1 FECHA: 21-05-2010 Impreso por:REPARTO2



El Registrador: ELIAS PEDRO MENDEZ MORENO

TURNO: 2010-4504



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA



13

172

Gachetá, Junio 1 de 2009.

Doctor:

LUIS ARNULFO GUZMAN RAMIREZ
Juzgado Cuarenta y Cinco Civil Municipal
Calle 14 N. 7-36
Bogotá D.C.



Me permito devolver su oficio N. 1003 del 15 de Abril de 2010, radicado en esta oficina el 21 de Mayo del corriente año bajo el turno 2010-859 y que contiene la orden de inscripción del embargo dentro del proceso ejecutivo N. 2010-0122 de CONFINANCIERA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, contra LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS.

La medida cautelar no se inscribió por las razones expuestas en la nota devolutiva N. 2010-859

Adjunto certificado N. 4504

Atentamente

ELIAS PEDRO MENDEZ MORENO
REGISTRADOR

Anexo: Certificado (1) / Oficio (1)
Copia M.I. 27453

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS GACHETA CUNDINAMARCA
Calle 4 N. 4-51.TEL. 853 53 65- 853 50 98

Ofiregisgacheta@gmail.com / ofiregisgacheta@supernotariado.gov.co

SIETT-CAL- JUR-6712010

La Calera - Cundinamarca, 19 de junio de 2010

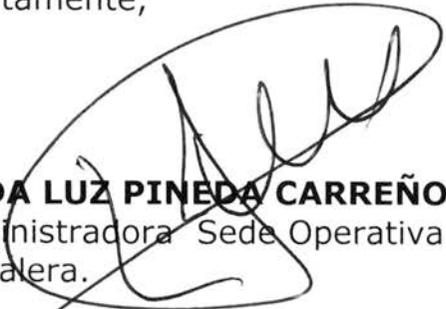
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 N° 7-36 PISO 15
BOGOTA D.C.

REFERENCIA: **EJECUTIVO N° 2010-0122**
OFICIO: **EMBARGO N° 1002**
DEMANDANTE: CONFINANCIERA S.A.
DEMANDADO: LUIS ALBERTO CORRANZA SALAS
PLACA: UPQ872

En atención al asunto de la referencia, le manifiesto que se ha registrado el Embargo ordenado por su despacho en relación al oficio de referencia, sobre el vehículo de placas **UPQ872**

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 681 numeral primero del Código de Procedimiento Civil.

Atentamente,


HADA LUZ PINEDA CARREÑO
Administradora Sede Operativa
La Calera.

Proyectó: Lizeth Ostos Bustos
Revisó y Aprobó: HLPC

21 JUL. 2010

EN LA FECHA AL
PARA RESOLVER



15

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintiuno de julio de dos mil diez

Ref. 10-122

Inscrito el embargo del vehículo de placas UPQ-872, el juzgado ordena su aprehensión

Líbrese oficio a las autoridades respectivas para l de su cargo.

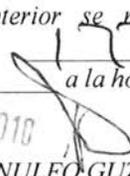
NOTIFIQUESE

El Juez,


GRACILIANO A. ROMERO HERNANDEZ

* *La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 173 fijado hoy a la hora de las 8:00 A.M.*

27 JUL 2010


LUIS ARNULFO GUZMAN RAMIREZ
SECRETARIO

16

SEÑORES

JUECES CIVILES PROMISCUOS; MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., SOACHA, FUSAGASUGA, VILLAVICENCIO, CHIA, COTA, CAJICA, TABIO, ZIPAQUIRA, SOPO, UBATE, MOSQUERA, FUNZA, MADRID Y FACATATIVA.

HONORABLES MAGISTRADOS DE TRIBUNALES SUPERIORES DE DISTRITO JUDICIAL.

E. S. D.

ASUNTO: AUTORIZACION GENERAL REVISION DE EXPEDIENTES

Señor Juez,

MARIA TERESA TORO CORRAL, actuando en mi calidad de apoderada de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su Despacho, con el fin de manifestarle que AUTORIZO a **OMAR CAÑON CIFUENTES**, identificado con la C.C. 80.220.344 de Btá. y/o **DIEGO FERNANDO MEZA BASTIDAS**, identificado con la C.C. 87.573.358 de Btá. y/o **YURI CRISTINA VARGAS VASQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.019.029.418 de Bogotá D.C., para que revisen los procesos en lo que sea parte u obre como apoderada, tome fotografías, retirar copias, desgloses, oficios, despachos comisorios y demás actuaciones que la ley le permite como Dependiente Judicial.

Cordialmente,



MARIA TERESA TORO CORRAL

C.C.39.542.310 de Bogotá

T.P.83.763 del C.S. de la J

rpv.

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

NOTARÍA

EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A

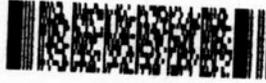
46

FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DE BOGOTÁ, D.C. POR:

TORO CORRAL MARIA TERESA

Con: C.C. 39542310 y T.P. 83763CSJ
Y DECLARO QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE LO AUTORIZA FUE PUESTA POR EL

7kjun7hynnymnyhy



2



HOY 22/06/2010 A LAS 11:01:21 a.m.

Helia Luz Altamar Lozano Notaria
NOTARIA CUARENTA Y SEIS

Handwritten signature of Helia Luz Altamar Lozano





17

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 2326
Bogotá D.C. 06 de agosto de 2010

Señor
JEFE GRUPO AUTOMOTORES
SIJIN – POLICIA NACIONAL
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2010-0122 de
CONFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra LUIS
ALBERTO CARRANZA SALAS C.C. No. 3.202.808.

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintiuno (21) de julio de dos mil diez (2010), proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó la medida de aprehensión del vehículo identificado con placas UPQ – 872, de propiedad del demandado.

Por tanto sírvase proceder de conformidad, registrando la medida respectiva.

Cordialmente,


LUIS ARNULFO GUZMÁN RAMÍREZ
SECRETARIO

16 AGO 2010

Rebro Omar Cañón Cifuentes
cc 80 220.344

PARA:
JUZGADO



POLICIA NACIONAL



18
SISTEMATIZADO
22 JUL. 2011

Bogotá, D.C. julio 21 de 2.011

Señor Juez

CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ

Calle 14 No. 7-36 Piso 15

E. _____ S. _____ D.

REF : EJECUTIVO MIXTO 2010 - 0122
DEMANDANTE : CONFINANCIERA S.A.
DEMANDADO : LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS

Cordial saludo. Mediante el presente me permito dejar a disposición de su Despacho el rodante identificado con las características que relaciono a continuación:

PLACA.....	UPQ-872	Nº MOTOR:	
MARCA.....	IVECO		0002527 (según licencia de tránsito)
LINEA.....	DAILY 3510	Nº SERIE:	
MODELO:.....	2007		93ZC3570178324192 (según licencia de tránsito)
CLASE.....	MICROBUS		
COLOR (ES):.....	BLANCO		
SERVICIO:.....	PÚBLICO		
CARR. TIPO:.....	CERRADO		
Nº PUERTAS:.....	05		

El citado vehículo fue capturado en vía pública, el día 19 de julio de 2.011 a las 9:15 horas y es solicitado por su Despacho, dentro del proceso relacionado.

Al momento de la inmovilización, el automotor estaba a cargo del señor (a) **LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS**, identificado con c.c. 3'202.808 de Bogotá, domiciliado en la carrera 6 No. 1-32 de esta ciudad y de profesión conductor según su versión. Teléfono 3112576624.

Posterior a la detención, se dejó a disposición del señor Juez en el parqueadero de razón social "LOS FERRARI S.A.S.":

- Registro mercantil # 01567855
- Nit: 900378059-1
- Dirección: carrera 8 # 2-33 (centro), Bogotá D.C.
- Tel(s): 280 63 40, 3107630750 3118865095
- Administrador : ULISES ARCINIEGAS ECHEVERRI.

Al oficial favor informarnos a quien se le debe entregar el vehículo y el número telefónico donde se pueda confirmar el citado oficio de entrega.

ANEXOS

01- Fotocopia Inventario parqueadero LOS FERRARI S.A.S. # 0978.

Para lo pertinente, del Señor Juez, Atte. :

JORGE HERNANDO ROA LOGANO
PLACA- 31456



LOS FERRARI S.A.S.

NIT. 900.378.059-1

ADMINISTRADOR: ULISES ARCINIEGAS
CELS.: 310 - 763 07 50 - 311 - 886 50 95

SEDE PRINCIPAL: CARRERA 8 No. 2 - 33
SUCURSAL: CALLE 18 No. 53 - 10
PUENTE ARANDA
TELÉFONOS: 280 63 40 - 333 83 20

19

- SE RESERVA EL DERECHO DE TRASLADAR EL VEHÍCULO AQUÍ RELACIONADO A CUALQUIERA DE NUESTRAS SEDES.
- PARA RETIRAR EL VEHÍCULO SE DEBERÁ PAGAR EL VALOR DEL PARQUEADERO Y CONFIRMAR CITA CON 1 HORA DE ANTECIPACIÓN. PARA LA ASIGNACIÓN TELEFÓNICA DEL RESPECTIVO TURNO DEL DÍA.
- UNA VEZ EL VEHÍCULO INGRESE AL PARQUEADERO, NO SE PERMITE EL ACCESO SALVO AUTORIZACIÓN DEL JUEZ DE CONOCIMIENTO, O, FINANCIERA, BANCO, POR ESCRITO.

En Bogotá, D.C. a las 09:15 horas, del día 19 del mes JULIO

Nº 0978

del año 2011, se recibe el siguiente vehículo:

PLACA: UPQ 872

COLOR: BLANCO

PRENDA: CONFINANCIERA S.A.

PUERTAS: 05

MARCA: INECO

SERVICIO: PUBLICO

No. MOTOR: 0002527

LÍNEA: DAILY 3510

EMPRESA: TRANSP. GACHETA

No. SERIE: 932C3570178324192

*MODELO: 2007

CARROCERÍA: CERRADO

DOCUMENTOS
LIC. TRANSITO SOAT

CLASE: MICROBUS

KILOMETRAJE 200704

INVENTARIO

CV: CONVENCIONAL - B: BUENO - M: MALO - R: REGULAR - RA: RAYADO - G: GOLPEADO - NF: NO FUNCIONA

FRENTE			ATRAS			COSTADO Y TECHO			INTERIOR			INTERIOR		
ELEMENTO	CANT	EST.	ELEMENTO	CANT	EST.	ELEMENTO	CANT	EST.	ELEMENTO	CANT	EST.	ELEMENTO	CANT	EST.
BOMPER:	01	R	BOMPER:	01	RA	ANTENA:	01	B	ESPEJOS:	01	B	ALARMA:	NO	NO
ANTENA:	NO	NO	ANTENA:	NO	NO	ESPEJOS:	02	R	COJINERIA:	15	R	PITO:	01	R
PERSIANA:	01	RA	PERSIANA:	NO	NO	VIDRIOS:	14	B	TAPETES:	NO	NO	LLAVES:	01	B
FAROLAS:	02	R	LIMPIABRISAS:	NO	NO	TAPA GASOLINA	01	R	LUZ TECHO:	06	R	TAXIMETRO:	NO	NO
CAPOT:	01	RA	EXPLORADORAS:	NO	NO	LLANTAS:	04	R	DESCANZANUCAS:	01	R	RADIO TELÉFONO:	NO	NO
PLACA:	01	B	VIDRIO TRAS.:	02	B	RINES:	04	RA	CINTURONES:	04	R	GATO:	NO	NO
LIMPIABRISAS:	02	R	TAPA BAUL:	NO	NO	COPAS:	NO	NO	CENICERO:	01	B	REPUESTO:	01	R
EXPLORADORAS:	NO	NO	STOP:	02	R	MANIJAS PUERTAS:	04	R	ENCE.CIGARRILLO:	01	B	CRUCETA:	NO	NO
VIDRIO PAN.:	01	B	EMBLEMAS:	NO	NO	LICUADORA:	NO	NO	FORROS:	NO	NO	OTRO:	NO	NO
						OTRO:	NO	NO	RADIO:	01	B	OTRO:	NO	NO
									PARLANTES:	03	R			
									MANIJAS:	02	B			

RESERVACIONES BATERÍA MARCA: BOMPER CON RAYONES, CAPOT CON RAYONES, BOMPER TRASERO CON RAYONES, PUERTAS TRASERAS CON RAYONES Y PELADURAS, LLANTAS LISAS, ESPEJO IZQUIERDO ROTO, CAPOT CON GOLPE LADO DERECHO, COSTADO DERECHO CON RAYONES EN LAS PUERTAS, RAYONES EN LOS GUARDABARROS, GOLPE EN PUNTA PUERTA DE PASAJEROS, BOZEL DE GUARDABARRO SUELTO, RAYON FUERTE EN MEDIO DE LAS PUERTAS COSTADO IZQUIERDO CON RAYONES, RAYONES EN GENERAL POR LOS COSTADOS.

DATOS DE LA SOLICITUD

Juzgado 45 CM Proceso EJECUTIVO MIXTO Ref.: 2010-0122
 Demandante: CONFINANCIERA S.A.
 Demandado: LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS « 3.202.808

ESTE INVENTARIO SE REALIZO EN PRESENCIA DE:

PROPIETARIO O CONDUCTOR PONAL

Nombre: LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS
 C.C.: 3 202 808 de TIBIRITA C/MARCA
 Profesión: CONDUCTOR PROPIETARIO
 Dirección: CRA 6 # 1-32 GACHALA C/MARCA
 Cel.: 311 25766 24

NOMBRE: JORGE HERNANDO ZONA JOGANO
 PLACA 31456
 CEL.: 3115248870 ZONA: 0-0-0

Firma y C.C.
3.202.808

Funcionario Parqueadero
[Firma]

Firma y Placa
[Firma] PL 31456

ORIGINAL - JUZGADO

LOS FERRERES



SEDE SOCIAL: CALLE 14 N.º 100, SAN JOSÉ, C.R.
TELÉFONO: 2240 1234

ADMINISTRADOR: JUAN PABLO FERRER
TEL: 2240 1234

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD: EL FIRMANTE DE ESTE DOCUMENTO ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS INVENTARIADOS.

Formulario de datos personales y laborales. Incluye campos para nombre, dirección, y fecha de nacimiento. Fecha: 26 JUL 2002.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

DECLARACIÓN DE VERACIDAD: Yo, el infrascripto, declaro que los datos antes mencionados son ciertos y veraces.

ESTADO DE LA SOLUCIÓN: []

ESTE INVENTARIO SE REALIZÓ EN PRESENCIA DE: []

20

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintiséis de julio de dos mil once

Ref: 10-0122

Puesto a disposición de este despacho el vehículo de placas UPQ – 872 el juzgado decreta su secuestro de conformidad con lo previsto en el Art. 682 del C. de P. C.

Para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo automotor de placas UPQ – 872, el cual se encuentra ubicado en el PARQUEADERO LOS FERRARI S.A.S. de la Carrera 8 No. 2 – 33 de esta ciudad, se señala la hora de las 9:00 am del día 5 (cinco) del mes de Agosto del año 2011.

Nómbrese como secuestre a ADALDO Bohorquez residente en la _____, a quien se le comunicara en legal forma.

NOTIFIQUESE,

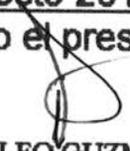
El Juez,

Graciliano A. Romero Hernández
GRACILIANO A. ROMERO HERNÁNDEZ

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 122 fijado hoy 01 AGO 2011 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
LUIS ARNULFO GUZMÁN RAMÍREZ
Secretario

och

04 de agosto 2011: En la fecha y por orden verbal del juez se ingresa al Despacho el presente proceso.


LUIS ARNULFO GUZMÁN RAMIREZ
SECRETARIO

21

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., cuatro de agosto de dos mil once

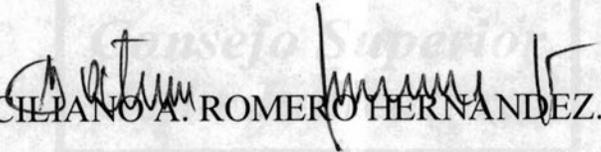
Rad. 10-122

De conformidad con lo solicitado por el peticionario, líbrese despacho comisorio, para el secuestro del vehículo de placas UPQ-872, el cual se encuentra en el parqueadero LOS FERRARI S.A.S de la carrera 8 No. 2-33 de esta ciudad.

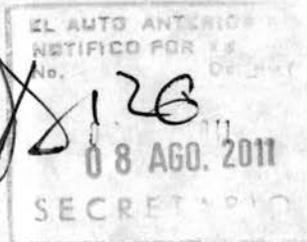
Para la práctica de la diligencia comisionase con amplias facultades y el término necesario al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o inspector Distrital de Policía de la zona respectiva, quien designará secuestre, y le fijará los honorarios correspondientes.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


GRACILIANO A. ROMERO HERNANDEZ.

*





22

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 45 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Calle 14 No. 7-36 Piso 15 Edificio Namquetaba - Teléfono: 2843037

DESPACHO COMISORIO No. 0270

EL JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN - BOGOTÁ D.C. (REPARTO) Y/O
INSPECCIÓN DISTRITAL DE POLICÍA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 2010-0122 CONFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS, mediante auto de fecha cuatro (04) de agosto de dos mil once (2011), se le comisionó con amplias facultades, incluso la de designar secuestro y fijar los correspondientes honorarios, conforme el acuerdo 1518 del 2002 del Consejo Superior de la Judicatura, para la practica de la diligencia de secuestro del vehículo automotor de placas UPQ - 872 que se encuentra inmovilizado en el PARQUEADERO LOS FERRARI S.A.S. de la CARRERA 8 No. 2 - 33 de esta ciudad.

Se libra el presente despacho comisorio con los insertos del caso.

INSERTOS

MARIA TERESA TORO CORRAL, identificada con la C.C. No. 39.542.310 de Bogotá D.C., y T.P. No. 83.763 del C. S. de la J, quien actúa como apoderada judicial de la parte actora.

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisorio, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil once (2011).

Atentamente,


LUIS ARNULFO GUZMÁN RAMÍREZ
SECRETARIO

Recabi
Alejandro Casas H.
10107507.
19 agosto 11.

Señor
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.



38
23
11 ENE. 2012

Referencia: Ejecutivo Mixto No: 2010-0122
Demandante: CONFINANCIERA S.A.
Demandado: LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS.

27 de enero de 2012 En la fecha se ingresó al Despacho informando que la parte demandada **ASUNTO: AMPLIACION DE MEDIDAS CAUTELARES** Artículo 320

del C.P.C. y no formuló excepciones. Proceso con los siguientes folios C-1 - 1 a 37 y C-2 - 1 a 11. **MARIA TERESA TORO CORRAL**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, me dirijo a su despacho con el fin de solicitar ampliación de medidas cautelares, referente a:

1. El embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto pueda llegar a percibir la demandado **LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS** identificado con la cedula de ciudadanía, No. 3.202.808, en su calidad de empleado y/o contratista, de la empresa **TRANSPORTES EL TREBOL LTDA.**

Así mismo con el mayor respeto solicito al despacho, se sirva decretar la medida cautelar registrada en numeral 3 (*embargo y retención de dineros en entidades bancarias*) del escrito de medidas, esto, a que la medida solicitada sobre el inmueble descrito en el numeral 2 fue negativa según al informe rendido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Gacheta - Cundinamarca, respuesta que obra en el expediente.

Sírvase señor Juez ordenar los oficios respectivos.

Del señor Juez, atentamente,

MARIA TERESA TORO CORRAL.
C.C. No. 39.542.310 de Bogotá.
T.P. No. 83.763 del C. S. de la J.

27 de enero de 2012 En la fecha se ingresa al Despacho informando que a la parte demanda se le notificó conforme a lo señalado en el Artículo 320 del C.P.C. y no formuló excepciones. Proceso con los siguientes folios C-1 = 1 al 37 y C-2 = 1 al 22.


Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., catorce de febrero de dos mil doce

29
24

Ref: 10-0122

Con base en la caución prestada, el juzgado decreta el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual legal vigente que tenga derecho a percibir el demandado LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS, en su calidad de empleado y/o contratista de la empresa TRANSPORTES EL TREBOL LTDA., limitando esta medida a la suma de \$ 100.000.000.oo.

Líbrese oficio al pagador de la citada entidad, indicándose los números de identificación del demandante y demandado.

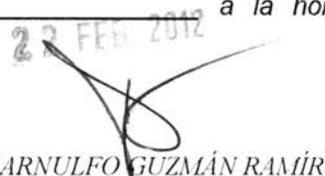
Previo a decretar el embargo de las cuentas bancarias, se deben allegar los números de las respectivas cuentas.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


GRACILIANO A. ROMERO HERNANDEZ

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 029 fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. 22 FEB. 2012


LUIS ARNULFO GUZMÁN RAMÍREZ
Secretario

3



~~10~~
25

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 0664
Bogotá D.C. 02 de marzo de 2012

Señor Pagador:
TRANSPORTES EL TREBOL LTDA.
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2010-0122 de CONFINANCIERA S.A.
COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO NIT.- 860054531-1 contra LUIS ALBERTO
CARRANZA SALAS C.C. No. 3.202.808.

Comunico a usted que mediante auto de fecha catorce (14) de febrero de dos mil doce (2012), proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó la medida de EMBARGO y RETENCIÓN de la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual que tenga derecho a percibir el demandado **LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS C.C. No. 3.202.808**, como empleado y/o contratista de la empresa TRANSPORTES EL TREBOL LTDA.

Limitando esta medida a la suma de \$ 100.000.000.00

Por tanto sirvase proceder de conformidad, consignando los descuentos a ordenes de este Despacho judicial en las oficinas del Banco Agrario de esta ciudad, cuenta No. 110012041045.

Atentamente,


LUIS ARNULFO GUZMÁN RAMÍREZ
SECRETARIO

06 MAR 2012

Autorizada demandante
Natalia Butrago
C.G. 1022334044
6/3/12.



26

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado 45 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Calle 14 No. 7-36 Piso 15 Edificio Nemqueteba - Teléfono: 2843037

DESPACHO COMISORIO No. 0270

EL JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN - BOGOTÁ D.C. (REPARTO) Y/O
INSPECCIÓN DISTRITAL DE POLICÍA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 2010-0122 CONFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS, mediante auto de fecha cuatro (04) de agosto de dos mil once (2011), se le comisionó con amplias facultades, incluso la de designar secuestre y fijar los correspondientes honorarios, conforme el acuerdo 1518 del 2002 del Consejo Superior de la Judicatura, para la practica de la diligencia de secuestro del vehículo automotor de placas UPQ - 872 que se encuentra inmovilizado en el PARQUEADERO LOS FERRARI S.A.S. de la CARRERA 8 No. 2 - 33 de esta ciudad.

Se libra el presente despacho comisorio con los insertos del caso.

INSERTOS

MARIA TERESA TORO CORRAL, identificada con la C.C. No. 39.542.310 de Bogotá D.C., y T.P. No. 83.763 del C. S. de la J, quien actúa como apoderada judicial de la parte actora.

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisorio, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil once (2011).

Atentamente,

LUIS ARNULFO GUZMÁN RAMÍREZ
SECRETARIO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., cuatro de agosto de dos mil once

27

Rad. 10-122

De conformidad con lo solicitado por el peticionario, librese despacho comisorio, para el secuestro del vehículo de placas UPQ-872, el cual se encuentra en el parqueadero LOS FERRARI S.A.S de la carrera 8 No. 2-33 de esta ciudad.

Para la práctica de la diligencia comisionase con amplias facultades y el término necesario al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o inspector Distrital de Policía de la zona respectiva, quien designará secuestro, y le fijará los honorarios correspondientes.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


GRACILIANO A. ROMERO HERNANDEZ.

RECIBIDO
128
03 AGO 2011

2011/08/09

28

ADMINISTRACION DE LICENCIAS AUTOMOVILES
CALLE 150 - 76347 10-311 200 2753

SEDE REGIONAL
SUCURSAL: CALLE 12 No. 02-13
PUENTE ARENOSA
TELEFONOS: 250 62 90 - 250 62 20

SE RESERVA EL DERECHO DE TRASLADAR EL VEHICULO A CUALQUIERA DE NUESTRAS SEDES.
PARA EL VEHICULO SE DEBERA PAGAR EL VALOR DEL PARQUEADERO Y CONFIRMAR CITA CON 1 HORA
DE ANTELICIPACION. PARA LA ASIGNACION TELEFONICA DEL RESPECTIVO TURNO DEL DIA.
EL VEHICULO INGRESE AL PARQUEADERO, NO SE PERMITE EL ACCESO SALVO AUTORIZACION DEL JUEZ DE
CONDOMINIO, O FINANCIERA, BANCO, POR ESCRITO.

Bogotá, D.C. a las 09:15 horas del día 19 del mes JULIO
se recibe el siguiente vehículo
PLACA UPQ 872 Nº 0078
MARCA IVECO COLOR BLANCO PRENDA CONFINANCIERA S.A
LINEA DAILY 3510 SERVICIO PUBLICO PUERTAS 05
MODELO 2007 EMPRESA TRANSP. GACHETA No. MOTOR 0002527
CLASE MICROBUS CARROCERIA CERRADO No. SERIE 93ZC3570128324192

DOCUMENTOS
LIC. TRANSITO NO BOAT NO
KILOMETRAJE 20070A

INVENTARIO

CV: CONVENCIONAL			B: BUENO			M: MALO			R: REGULAR			RA: RAYADO			G: GOLPEADO			NF: NO FUNCIONA		
FRENTE			ATRAS			COSTADO Y TECHO			INTERIOR			INTERIOR								
ELEMENTO	CANT	EST.	ELEMENTO	CANT	EST.	ELEMENTO	CANT	EST.	ELEMENTO	CANT	EST.	ELEMENTO	CANT	EST.						
BOMPER:	01	R	BOMPER:	01	EA	ANTENA:	01	B	ESPEJO:	01	B	ALARMA:	NO	NO						
ANTENA:	NO	NO	ANTENA:	NO	NO	ESPEJOS:	02	R	COMIERTA:	15	R	PITO:	01	R						
PERSIANA:	01	EA	PERSIANA:	NO	NO	VIDRIOS:	1A	B	TAPETES:	NO	NO	LLAVES:	01	B						
FAROLAS:	02	R	LIMPIABRISAS:	NO	NO	TAPA GASOLINA:	01	R	LUZ TECHO:	06	R	TAXIMETRO:	NO	NO						
CAPOT:	01	EA	EXPLORADORAS:	NO	NO	LLANTAS:	04	R	DESCANZANUCAS:	01	R	RADIO TELEFONO:	NO	NO						
PLACA:	01	B	VIDRIO TRAS:	02	B	RINES:	04	RA	CINTURONES:	04	R	GATO:	NO	NO						
LIMPIABRISAS:	02	R	TAPA BAUL:	NO	NO	COPAS:	NO	NO	CENICERO:	01	B	REPUESTO:	01	R						
EXPLORADORAS:	NO	NO	STOP:	02	R	MANIJAS PUERTAS:	04	R	ENCECIGARRILLO:	01	B	CRICKETA:	NO	NO						
VIDRIO PAN:	01	B	EMBLEMAS:	NO	NO	LICUADORA:	NO	NO	FORROS:	NO	NO	OTRO:	NO	NO						
						OTRO:	NO	NO	RADIO:	01	B	OTRO:	NO	NO						
									PARLANTE:	03	R									
									MANIJAS:	02	B									

OBSERVACIONES BATERIA MARCA: BOMPER CON RAYONES, CAPOT (CON RAYONES) BOMPER TRASERO CON RAYONES PUERTAS TRASERAS CON RAYONES Y PELADURAS LLANTAS LISAS ESPEJO IZQUIERDO ROTO, CAPOT CON GOLPE LADO DERECHO, COSTADO DERECHO CON RAYONES EN LAS PUERTAS RAYONES EN LOS GUARDABARRIOS, GOLPE EN PUNTA PUERTA DE PASAJEROS, BUREL DE GUARDABARRIO SUELTO, RAYON FUERTE EN MEDIO DE LAS PUERTAS COSTADO IZQUIERDO CON RAYONES, RAYONES EN GENERAL POR LOS COSTADOS.

DATOS DE LA SOLICITUD

Juzgado 45 CH Proceso EJECUTIVO MIXTO Ref: 2010-0122
Demandante: CONFINANCIERA S.A
Demandado: LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS « 3 202 808

ESTE INVENTARIO SE REALIZO EN PRESENCIA DE:

PROPIETARIO O CONDUCTOR PONAL
Nombre: LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS NOMBRE: JORGE HERNANDEZ ZON LOGANU
C.C.: 3 202 808 de TIBURITA C/MARCA PLACA 31456
Profesión CONDUCTOR PROPIETARIO
Dirección: CRA 6 # 1-32 GACHALA C/MARCA
Cel.: 311 25966 24 CEL.: 3115248890 ZONA: 0-0

[Signature]
Firma y C.C.
3.202808

[Signature]
Funcionario Parqueadero
ORIGINAL - JUZGADO

[Signature]
Firma y Placa

POLICIA NACIONAL

Bogotá D.C. julio 21 de 2011

29

SISTEMATIZADO
22 JUL 2011

Señor Juez
CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Calle 14 No. 7-36 Piso 15
E. _____ S. _____ D. _____

REF: EJECUTIVO MIXTO 2010-0122
DEMANDANTE: CONFINANCIERA S.A.
DEMANDADO: LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS

Cordial saludo. Mediante el presente me permito dejar a disposición de su Despacho el vehículo identificado con las características que relaciono a continuación

PLACA	UPQ-872	N° MOTOR	0002527 (según licencia de tránsito)
MARCA	IVECO	N° SERIE	93ZC3570178324192 (según licencia de tránsito)
LINEA	DAILY 3510		
MODELO	2007		
CLASE	MICROBUS		
COLOR (ES)	BLANCO		
SERVICIO	PÚBLICO		
CARR TIPO	CERRADO		
N° PUERTAS	05		

El citado vehículo fue capturado en vía pública, el día 19 de julio de 2011 a las 9:15 horas y es solicitado por su Despacho, dentro del proceso relacionado.

Al momento de la inmovilización, el automotor estaba a cargo del señor (a) LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS, identificado con c.c. 3 202.808 de Bogotá, domiciliado en la carrera 6 No. 1-32 de esta ciudad y de profesión conductor según su versión. Teléfono 3112576624.

Posterior a la detención, se dejó a disposición del señor Juez en el parqueadero de razón social "LOS FERRARI S.A.S.":

- Registro mercantil # 01567855
- Nit: 900378059-1
- Dirección: carrera 8 # 2-33 (centro), Bogotá D.C.
- Tel(s): 280 63 40, 3107630750 3118865095
- Administrador: ULISES ARCINIEGAS ECHEVERRI.

Al oficiar favor informarnos a quién se le debe entregar el vehículo y el número telefónico donde se pueda confirmar el citado oficio de entrega.

ANEXOS

01- Fotocopia Inventario parqueadero LOS FERRARI S.A.S. # 0978

Para lo pertinente, del Señor Juez, Atte:

JORGE HERNANDO ROA LOGANO
PLACA- 31456

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 1039

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE LA CALERA CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA : UPQ872	CARROCERIA : CERRADA	REGRABADO: N
CLASE : MICROBUS	MOTOR : 0002527	REGRABADO: N
SERVICIO : PUBLICO	CHASIS : 93ZC3570178324192	REGRABADO: N
MARCA : IVECO	SERIE : 93ZC3570178324192	
LINEA : DAILY 3510	MODELO : 2007	
COLOR : BLANCO	VIN :	
ACTA : NO	MANIFIESTO : SI	
FECHA/DOCUM : 03/08/2007	IMPORTACION : 14502020646759	
CAPACIDAD : TON: 0.0	ADUANA : CARTAGENA	
FORMATO PLACA : NUEVO	CUBICAJE : 2800	

PROPIETARIOS

LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
STRO INICIAL CON INSCRIPCION ALERTA	05/18/2007			
IFICADO DE TRADICION	05/19/2011			
CERTIFICADO DE TRADICION	06/14/2011			
CERTIFICADO DE TRADICION	02/24/2012			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

ALERTAS

DESCRIPCION	GRADO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
CONFINANCIERA S.A.	1	05/18/2007	

PROCESOS JUDICIALES FISCALES

PROCESO	DEMANDANTE	OFICIO	FECHA OFICIO	OFICINA	OFICINA JURIDICA	TIPO PROCESO	MEDIDA JUDICIAL
20100122	CONFINANCIERA S.A. VS LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS	1002	04/15/2010	45	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO EJECUTIVO	EMBARGO

TRANSPORTE PUBLICO

EMPRESA TRANSPORTE
TRANSPORTES GACHETA S.A.

OBSERVACIONES

IJBB

SE EXPIDE EN LA CALERA

EL 24 febrero 2012


LUZ ANGELICA HURTADO DUARTE
 ADMINISTRADOR SEDE OPERATIVA LA CALERA

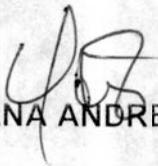
Pagina 1 de 1

No. 25377000 76932

31

INFORME.- Al despacho del señor Juez, el presente despacho comisorio, el cual correspondió por reparto hoy Marzo 30 de 2012.

La Escribiente,


YOHANA ANDREA CRUZ



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D. C., Marzo Treinta (30) de dos mil doce (2012)

Auxíliese el anterior despacho comisorio No. 270

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO (), EMBARGO Y SECUESTRO (), para la cual fuimos comisionados, señalase la hora de las 8:00 a.m. en adelante del día 19 de Abril de 2012 .-

Por la Oficina Judicial, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado por el comitente (), designado por este despacho (X) o relevado por no figurar en la lista de auxiliares () señor _RONI ARTURO ROJAS e infórmesele que si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia. Telegrama. La parte interesada debe allegar: Certificado de Tradición e Inventario -.

Cumplida la comisión, devuélvase el despacho a la oficina de origen, previa las constancias del caso en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GOMEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el Estado No.11 de fecha Abril 10 de 2012 para los fines pertinentes.

La Escribiente,


YOHANA ANDREA CRUZ

32



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

No. 04778

FECHA 100 2012

SEÑOR(A)
ROJAS JIMENEZ RONI ARTURO
CL. 157 # 7 D - 46

REF. Despacho Comisorio N. 270
Proceso No. 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE DE EL DIA 19-ABRIL-2012 8:00 AM PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO

Señor(a)

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTÀ D.C.

E.

S.

D.

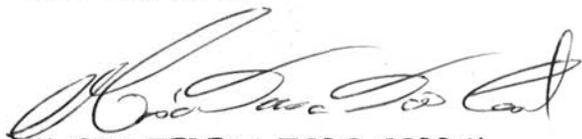
REFERENCIA: Ejecutivo No. 2010-0122 / Comisorio No. 0270
 DEMANDANTE: CONFINANCIERA S.A.
 DEMANDADO: CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO.

MARIA TERESA TORO CORRAL, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.39.542.310 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No.83.763 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de entidad DEMANDANTE, por medio del presente escrito manifiesto a usted que SUSTITUYO EL PODER, al Doctor JOHNNEBERTH DIAZ CHAPARRO, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 186.714 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80096961 de Bogotá, para efectos de adelantar única y exclusivamente, DILIGENCIA DE SECUESTRO del automotor de placa UPQ-872, ordenada por su despacho.

El apoderado queda investido de las facultades de conformidad al Art. 70 del C.P.C., además, de las recibir, renunciar y reasumir el presente poder, además de ejecutar todos los actos pertinentes para llevar a cabo la diligencia.

Sírvase tener al Doctor JOHNNEBERTH DIAZ CHAPARRO, como abogado SUSTITUTO para adelantar la diligencia de SECUESTRO.

Del señor Juez,



MARIA TERESA TORO CORRAL
 C.C.39.542.310 de Bogotá
 T.P.83.763 del C.S. de la J.

Acepto poder



JOHNNEBERTH DIAZ CHAPARRO
 C.C. 80096961 de Bogotá
 T.P. 186.714 del C. S. de la J.

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

AADILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A

NOTARÍA

46

FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DE BOGOTA, D.C. POR:

TORO CORRAL MARIA TERESA

Con: C.C. 39542310 y T.P. 83763CSJ

Y DECLARO QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE LO AUTORIZA FUE PUESTA POR EL:

5jhnt5gbgmbntbgt



HOY 18/04/2012 A LAS 10:34:52 a.m.

Helia Luz Altamar Lozano Notaria
NOTARIA CUARENTA Y SEIS



Helia Luz Altamar Lozano





JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

SECUESTRO DE VEHÍCULO D. C. NO. 0270 JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO MIXTO 2010-122 DEMANDANTE CONFINANCIERA S A CONTRA LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS

En Bogotá, a los Diecinueve (19) días del mes de Abril de dos mil doce (2012), siendo las ocho (8:00) A. M., fecha y hora señalada en auto anterior, la suscrita Juez Once Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su escribiente nominado, se constituye en audiencia pública a la cual comparece el Dr (a) JOHNNEBERTH DIAZ CHAPARRO con la C.C. No. 80.096.961 de BOGOTA y T. P. No. 186.714 del CSJ, en su condición de apoderado judicial de la parte demandante (), con poder (SI) que otorga en esta diligencia MARIA TERESA TORO CORAL. Igualmente se hizo presente el secuestre designado por el comitente (), por este despacho (X) relevado por no estar en la lista (), por no concurrir al sitio de la diligencia (), señor JHON FREDY SISA MERCHAN identificada con la CC No. 79.801.422 de Bogotá y licencia vigente 2012 quien manifiesta que acepta el cargo y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone, estar residenciado en la CRA 8 No. 11 39 de esta ciudad, lugar donde recibe notificaciones y teléfono 3115215824. El personal antes nombrado procede a trasladarse al lugar donde habrá de realizarse la misma, esto es Cra 8 No. 2-33 No. parqueadero la FERRARI. Una vez en el sitio de la diligencia somos atendidos por MIGUEL ANGEL ESCORCIA identificado con la C C No. 79. 490.253 de Bogotá a quien se entera del objeto de la diligencia y nos permite el acceso al sitio donde se encuentra el Vehículo cuyas características se describen a continuación:

- PLACAS UPQ 872 ✓
- MARCA_IVECO
- LINEA___DAILY 3510
- CLASE__MICROBUS
- MODELO 2007
- COLOR__BLANCO
- CHASIS -SERIE _93ZC3570178324192 MOTOR No._ 0002527
- SERVICIO PUBLICO (X) PARTICULAR ()

El vehículo se encuentra en estado: BUENO () RAYADO () GOLPEADO (),MAL ESTADO () conforme al acta de inventario (SI) No. 0978 DE JULIO 19 DE 2011. Se deja constancia por el despacho que no se pudo comprobar su estado mecánico ni eléctrico. No habiendo oposición legal por decidir el juzgado DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL VEHICULO antes descrito y del mismo hace entrega real y material al secuestre quien manifiesta: "Recibo en forma real y material el vehículo antes cautelado por el despacho y del mismo procedo a lo de mi cargo, oportunamente rendiré los respectivos informes al juzgado comitente. Así mismo sin comprobar su estado mecánico ni eléctrico. Como honorarios al secuestre el Juzgado (SI), el comitente (NO) señala la suma de \$__130.000__los cuales son cancelados mediante cuenta de cobro en la Av 19 No. 100 12 piso 5 .Acto

seguido el despacho deja constancia que se observaron las formalidades de Ley dentro de la presente diligencia. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina y firma como aparece.

La Juez,

Blanca Lizette Fernández y
BLANCA LIZETTE FERNÁNDEZ GÓMEZ

El apoderado

Johnneberth Díaz Chaparro
JOHNEBERTH DIAZ CHAPARRO

El secuestre

Jhon Fredy Sisa Merchan
JHON FREDY SISA MERCHAN

Quien atiende la diligencia

Miguel Ángel Escorcía
MIGUEL ANGEL ESCORCIA

La Escribiente,

Yohana Andrea Cruz
YOHANA ANDREA CRUZ



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Oscar 36

Bogotá D.C. 20/04/2012
DESAJ-11-CSDC 4100
R./ 120328039

10-122
25 ABR 2012



Doctor(a):
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CA

Asunto: Despacho Comisorio No. 270

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 4 numeral 4 del Acuerdo 7703 del 2011 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 11 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

Maria Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

03 MAYO 2012

EN LA FECHA AL DESPACHO

PARA RESOLVER.

Diligenciado

37

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., tres de mayo de dos mil doce

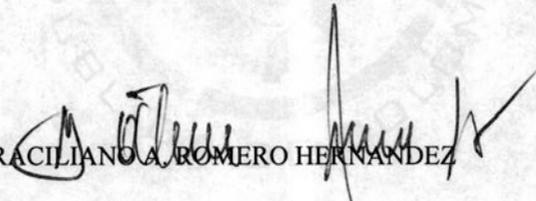
REF: 10-122

Téngase por agregado al expediente el anterior despacho comisorio diligenciado, de conformidad con los artículos 33 y 34 del C. de P. C.

El secuestre debe prestar caución por la suma de \$ 2'000.000 = en el termino de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE

El Juez


GRACILIANO A. ROMERO HERNANDEZ

La providencia anterior se notificó por		
anotación	en	ESTADO No
<u>070</u>		fijado hoy
		a la hora de las
8:00 A.M.		
		
LUIS ARNULFO GUZMAN RAMIREZ SECRETARIO		

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veintiséis de abril de dos mil doce



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 # 7 - 36 PISO 15

Bogotá, D.C.

SEÑOR(A):
JHON FREDY SISA MERCHAN
Carrera 8 No. 11 - 39
Ciudad
No.- 0303

15 MAY 2012

19 MAY 2012

COMUNICO A USTED QUE ESTE DESPACHO MEDIANTE AUTO DE FECHA TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL DOCE (2012), LE ORDENA PRESTAR COMO CAUCIÓN AL SECUESTRE LA SUMA DE DOS MILLONES DE PESOS \$ 2.000.000.00- DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2010-0122 DE CONFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO CONTRA LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS. EN EL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.

LUIS ARNULFO GUZMÁN RAMÍREZ
SECRETARIO



SEÑOR(S) POSTALES
MUNICIPALES S.A.

39



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Estados reservados para la DIAN

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14086575872



(415)7707212489984(8020) 000001408657587 2

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 7 9 8 0 1 4 2 2 - 1
6. DV: 1
12. Dirección seccional: Bogotá Para Naturales
14. Buzon electrónico: 3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2
25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3
26. Número de identificación: 7 9 8 0 1 4 2 2
27. Fecha expedición: 1 9 9 4 1 0 3 1
Lugar de expedición: COLOMBIA
28. País: COLOMBIA
29. Departamento: Bogotá D.C.
30. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.
31. Primer apellido: SISA
32. Segundo apellido: MERCHAN
33. Primer nombre: JOHN
34. Otros nombres: FREDI
35. Razón social:
37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA
39. Departamento: Bogotá D.C.
40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.
41. Dirección: CR 72 F BIS 39 B 38 SUR BRR NUEVA YORK
42. Correo electrónico: juridicosjohn@hotmail.com
43. Apartado aéreo:
44. Teléfono 1:
45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica
Actividad principal: 46. Código: 7 4 1 1, 47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 6 0 7 0 3
Actividad secundaria: 48. Código:, 49. Fecha inicio actividad:
Otras actividades: 50. Código: 1 2
Ocupación: 51. Código:
52. Número establecimientos:

Responsabilidades

53. Código: 1 2

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Forma:
56. Tipo:

Servicio: 1 2 3
57. Modo:
58. CPC:

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 1

61. Fecha: 2 0 0 8 0 7 1 7

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

Artículo 15 Decreto 2786 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

984. Nombre: QUIROGA PAEZ ELIZABETH
985. Cargo: TECNICO EN INGRESOS PUBLICOS II

Señor
Juez 45 Civil Municipal de Bogotá
E. S. D.



REF: 2010-122

JOHN FREDI SISA MERCHAN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, respetosamente aporto la póliza judicial prestada ante el Consejo superior de la judicatura.

Como de la interpretación de los artículos 10 Inc. 4, 683 Inc. 3 del C.P.C. y del Acuerdo 1518 de 2002 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se infiere que en las ciudades con numero mayor de doscientos mil (200.000) habitantes No es necesario prestar caución particular para cada proceso, sino basta con la general que se otorga a favor de la citada, se debería ser exonerado al secuestre designado es estas diligencias de constituir póliza judicial, teniendo en cuenta como garantía la póliza general prestada al momento de inscribirme como auxiliar de la justicia.

En consecuencia aporto fotocopia simple de la póliza general actualizada.

Recibo Notificaciones en la CRA 72F BIS NO 39B-38 SUR Tel.: 311 521 58 24

Del señor Juez,

Atentamente.

JOHN FREDI SISA MERCHAN
C.C. 79.801.422 de Bogota.

21 JUN. 2012

EN LA FECHA AL ESPERA
PARA RESOLVER

3/3

41.

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiuno de junio de dos mil doce

Rad. 10-122

Téngase por agregada al proceso la anterior fotocopia de la póliza judicial allegada por el auxiliar de la justicia.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GRACILIANO A. ROMERO HERNANDEZ

La providencia anterior se notificó por anotación en	
ESTADO	No <u>103</u> fijado hoy
a la hora de las 8:00 A.M.	
27 JUN. 2012	
	
LUIS ARNULFO GUZMAN (RAMIREZ)	
secretario	

Señor
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.
E. S. D.

Traslado
11 ENE 2012
42



Referencia.: Ejecutivo Mixto No: 2010-0122
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A. antes CONFINANCIERA S.A.
Demandado: LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS.

ASUNTO: AMPLIACION DE MEDIDAS CAUTELARES

JOHNNEBERTH DIAZ CHAPARRO, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, me dirijo a su despacho con el fin de solicitar ampliación de medidas cautelares, referente a:

1. El embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto pueda llegar a poseer el demandado LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.202.808, en cualquier cuenta bancaria corriente o de ahorros susceptible de embargarse, ó como beneficiario de CDT ó Contrato de Fiducia, en los BANCOS: BANCO DE BOGOTÁ / BANCO DAVIVIENDA S.A. / BANCO COLPATRIA / BANCO POPULAR S.A. / BANCO SANTANDER / BANCOLOMBIA / SCOTIABANK / CITIBANK / HSBC / BANCO GNB SUDAMERIS S.A. / BBVA / HELM BANK S.A. / BANCO DE OCCIDENTE / BCSC S.A. / BANCO AV VILLAS / BANCAMÍA S.A. / BANCO WWB S.A. / BANCOOMEVA / BANCO FINANDINA S.A. / BANCO FALABELLA S.A. / BANCO PICHINCHA S.A.

Líbrese los oficios dirigidos al señor pagador de dichos establecimientos de crédito, sin especificar el número de cuenta, para efectos de hacer más eficaz la medida cautelar, por cuanto, si libramos el oficio con el sólo número de cédula embargaremos todas y cada una de las cuentas y contratos que sean susceptibles de dicha medida, mientras que si indicamos el número de cuenta (el cual sin lugar a dudas no tenemos la obligación de saber) limitaremos el embargo a unas pocas cuentas que hará menos eficaz la medida cautelar.

Lo anterior de conformidad con el artículo 513 del C. P. C., teniendo en cuenta que las medidas cautelares decretadas y practicadas no cubren el monto de la obligación aquí ejecutada.

Me reservo el derecho de denunciar otros bienes de propiedad de la parte demandada

Del señor Juez, atentamente,


JOHNNEBERTH DIAZ CHAPARRO
C.C. No. 80.096.961 de Bogotá.
T.P. No. 186.714 del C. S. de la J.

15 ABR. 2013

~~EN LA FECHA AL DESPACHO~~

~~PARA RESOLVER~~

3/5

15/04/2013

43

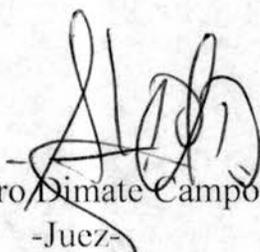
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., siete de mayo de dos mil trece

Ref: 10-0122

Previo a decidir sobre la medida solicitada, infórmese el número de cuenta donde se encuentran depositadas las sumas de dinero a embargar, a fin de librar los correspondientes oficios.

Notifíquese



Alejandro Dimate Campos
-Juez-

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No fijado hoy a la hora de las 8:00 A.M.

10 MAY 2013



Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario

JOHN FREDI SISA MERCHAN
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

49
SIM ALAC
JUZGADO 45 CIVIL MPAL
05029 3-JUL-'13 16:59

Señor (a):

JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF: 2010-122

De: CONFINANCIERA S.A

Vs: LUIR ALBERTO CARRANZA SALAS

JOHN FREDI SISA MERCHAN, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de AUXILIAR DE LA JUSTICIA, en el cargo de SECUESTRE, informo a su despacho que el automotor objeto de la medida se encuentra en el mismo lugar donde se practicó, esto es en la, CALLE 2 No 7 -78 parqueadero la Octava como consta en la diligencia, solicito a su despacho de manera respetuosa me sean fijados los honorarios definitivos toda vez que se decretó el levantamiento de la medida cautelar.

Dirección de notificación CRA 72 F BIS No 39 B 38 SUR.

Cualquier información al número celular: 3115215824

Del señor Juez,



JOHN FREDI SISA MERCHAN
C.C. 79'801.422 DE BOGOTA

05 AGO 2013

EN LA FECHA AL DESPACHO
PARA RESOLVER

Celular: 311 521 58 24

45

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. veintitrés de agosto de dos mil trece

Rad. 10-123

Se niega la anterior solicitud, toda vez que el presente proceso no se encuentra terminado.

Notifíquese,

*



Alejandro Dimate Campos

- Juez -

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 40 fijado hoy 29 AGO 2013 a la hora de las 8:00 A.M.

LUIS ARNULFO GUZMAN RAMIREZ
SECRETARIO

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D

51
Pag 12

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Jairo IK
3109 2-OCT-14 12:46

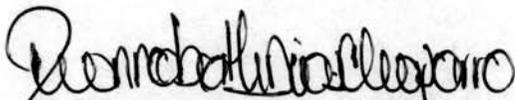
Referencia: Ejecutivo Mixto No: 45-2010-0122
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A. antes CONFINANCIERA S.A.
Demandado: CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO

ASUNTO: SOLICITUD APROBAR AVALUO Y FIJAR FECHA REMATE

JOHNNEBERTH DIAZ CHAPARRO identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, con el mayor respeto me dirijo a usted, a fin de solicitar las siguientes:

1. Se sirva aprobar y/o tener en cuenta para los fines pertinentes el avalúo del vehículo de placas UPQ-872, teniendo en cuenta que del mismo se corrió el traslado de Ley, en proveído fechado el 07 de Mayo de 2013, visible a folio 88 del cuaderno No. 1.
2. Aceptado lo anterior, sírvase su señoría fijar fecha para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE del vehículo de placas UPQ-872, solicitud que elevo dado que se cumplen los requerimientos del artículo 523 del Código de Procedimiento Civil.

Del señor Juez, con todo respeto,



JOHNNEBERTH DIAZ CHAPARRO
C.C. No. 80.096.961 de Bogotá.
T.P. No. 186.714 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

14 OCT 2014

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a). _____

2

52



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 20 JAN 2015

Proceso: 045 - 2010 - 0122

Para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien mueble (vehículo) de propiedad del (la) demandado (a) el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, se SEÑALA la hora de las 8:00am del día 02 del mes marzo del año en curso.

Será postura admisible la que cubre el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40% calculado sobre el monto de la pericia.

Publíquese el aviso en un periódico de amplia circulación (Art. 525 del C. de P.C.), advirtiéndole en el mismo que las consignaciones deberán hacerse a órdenes del Juzgado 45 Civil Municipal de Bogotá D.C.

NOTIFÍQUESE.


ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

2

JUZGADO 15 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 22 ENE. 2015
La presente providencia se notifica por anotación en el estado No. 3 que se fija hoy desde las 8:00 a.m. y se desfija a las 5 p.m.
LILIANA GRACIELA DIAZ DAZA
Secretaria.



15 ejecución

Despacho 53
14/10/14

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE LA CALERA - CUNDINAMARCA
E. S. D.

1/

Referencia: Ejecutivo Mixto No. 45-2010-0122
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A. antes CONFINANCIERA S.A.
Demandado: CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO

19DEC*14 10:49-101970

19DEC*14 10:48-101969

ASUNTO: AMPLIACION DE MEDIDAS CAUTELARES

JOHNEBERTH DIAZ CHAPARRO, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, me dirijo a su despacho con el fin de solicitar ampliación de medidas cautelares, referente a:

1. Embargo y posterior aprehensión de la Motocicleta de placas **LPW-06A** registrado en la Secretaria de Transporte del municipio de **LA CALERA - CUNDINAMARCA**.

19DEC*14 10:48-101969

2. El embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto pueda llegar a poseer el demandado **LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. **3.202.808**, en cualquier cuenta bancaria corriente o de ahorros susceptible de embargarse, ó como beneficiario de CDT ó Contrato de Fiducia, en los BANCOS: **BANCO DE BOGOTÁ / BANCO DAVIVIENDA S.A. / BANCO COLPATRIA / BANCO POPULAR S.A. / BANCO SANTANDER / BANCOLOMBIA / SCOTIABANK / CITIBANK / BANCO GNB SUDAMERIS S.A. / BBVA / HELM BANK S.A. / BANCO DE OCCIDENTE / BCSC S.A. / BANCO AV VILLAS / BANCAMÍA S.A. / BANCO WWB S.A. / BANCOOMEVA / BANCO FINANDINA S.A. / BANCO FALABELLA S.A. / BANCO PICHINCHA S.A.**

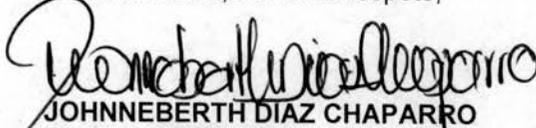
Librese los oficios dirigidos al señor pagador de dichos establecimientos de crédito, sin especificar el número de cuenta, para efectos de hacer más eficaz la medida cautelar, por cuanto, si libramos el oficio con el sólo número de cédula embargaremos todas y cada una de las cuentas y contratos que sean susceptibles de dicha medida, mientras que si indicamos el número de cuenta (el cual sin lugar a dudas no tenemos la obligación de saber) limitaremos el embargo a unas pocas cuentas que hará menos eficaz la medida cautelar.

La anterior denuncia de bienes de propiedad del demandado, la hago bajo la gravedad del juramento.

Sírvase señor Juez ordenar los oficios respectivos.

Me reservo el derecho de denunciar otros bienes de propiedad del demandado.

Del señor Juez, con todo respeto,



JOHNEBERTH DIAZ CHAPARRO
C.C. No. 80.096.961 de Bogotá.
T.P. No. 186.714 del C. S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. veinte (20) de enero de dos mil quince (2015)

Proceso: 45 - 2010 - 00122

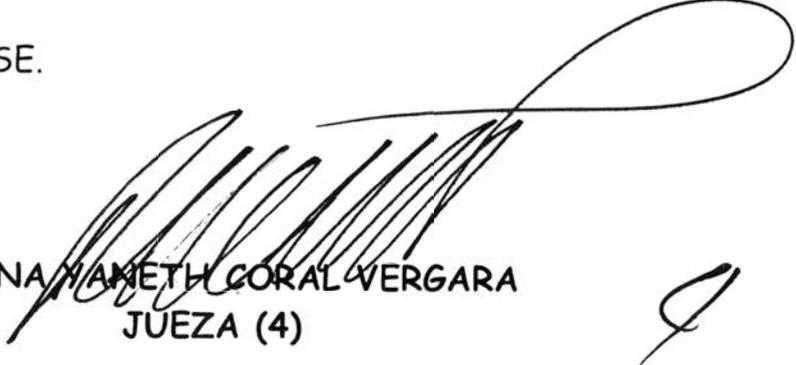
Con base en la caución prestada, el Despacho **DISPONE**:

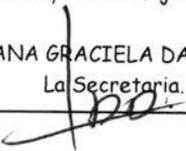
1. **DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que posea la parte ejecutada en las cuentas corrientes, de ahorro y CDT'S dentro de las entidades financieras relacionadas en el escrito que antecede hasta el límite legal permitido o cualquier otra norma especial que así lo disponga.

Limítese la medida en la suma de **\$21.531.296.00. M/CTE**. Por secretaría líbrese oficio circular a fin de ser tramitado por la parte interesada.

2. **DECRETAR EL EMBARGO** de la motocicleta de placas No. **LPW-06A**. Ofíciase a la Secretaría de Tránsito y Transporte correspondiente.

NOTIFÍQUESE.


ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA (4)

JUZGADO 15 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
 La presente providencia se notifica por anotación en el estado **No. 007** que se fija hoy veintidós (22) de enero de dos mil quince (2015) desde las 8:00 a.m. y se desfija a las 5 p.m.
 LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ
 La Secretaria.




REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. DIEZ (10) de MARZO de DOS MIL QUINCE (2015)

CIRCULAR No. 05373

Señor Gerente:

BANCO _____
La Ciudad

REF: Ejecutivo Mixto No. 110014003045201000122 INICIADO POR
CONFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 860.054.531-1
contra LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS C.C.3.202.808.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha veinte (20) de enero de dos mil quince (2015) proferido por el Juzgado Quince de Ejecución Civil Municipal, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, **LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS CC .3.202.808**, en las cuentas de ahorro, crédito, CDT'S y demás títulos, siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la circular 104 de 1997, expedido por la Superintendencia Financiera.

Limitando la medida a la suma de \$ 21.531.296.00 MCTE

Sírvase proceder de conformidad según el inciso primero del numeral 4 del artículo 681 del C.P.C. en concordancia con el numeral 11 de la disposición citada que en su parte pertinente reza:

“El de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, se comunicará a la correspondiente entidad como lo dispone el inciso primero del numeral 4, debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito y las costas, más un cincuenta por ciento. Aquellos deberán consignar las sumas retenidas en la cuenta de depósitos judiciales, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo” ...

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales a órdenes del Juzgado Cuarenta y cinco Civil Municipal de Bogotá y para el proceso referenciado.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

LA

104 14-03-15
Reliio OFICIA
leida por la MORA 6
1018448953 BTA
Autorizada acbia



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. DIEZ (10) de MARZO de DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 05374

Señor
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD
CUIDAD

REF: Ejecutivo Mixto No. 110014003045201000122 INICIADO POR
CONFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 860.054.531-1
contra LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS C.C.3.202.808.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha, veinte (20) de enero de dos mil quince (2015) proferido por el Juzgado Quince de Ejecución Civil Municipal, se decretó el **EMBARGO** de la motocicletas de placas No. **LPW-06A**, de propiedad del demandado **LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS C.C. .3.202.808**

Sírvase proceder de conformidad, haciendo las anotaciones respectivas en el historial del automotor

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

LA

19-03-15.
Retiro OFICIO
Leidy Lorena Muñoz
1018998953
Autorizada actora

15.900
Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTÀ D.C.
E. S. D.

Estado 22-01-15 59

Referencia: Ejecutivo Mixto No. 45-2010-0122
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A. antes CONFINANCIERA S.A.
Demandado: CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO

DE EJECUCION MUNICIPAL BOGOTÀ
J2 IF
ASUNTO: AMPLIACION DE MEDIDAS CAUTELARES

JOHNNEBERTH DIAZ CHAPARRO, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, me dirijo a su despacho con el fin de solicitar ampliación de medidas cautelares, referente a:

1. Embargo y posterior aprehensión de la Motocicleta de placas **LPW-06A** registrado en la Secretaria de Transporte del municipio de **LA CALERA - CUNDINAMARCA**.

2. El embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto pueda llegar a poseer el demandado **LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. **3.202.808**, en cualquier cuenta bancaria corriente o de ahorros susceptible de embargarse, ó como beneficiario de CDT ó Contrato de Fiducia, en los BANCOS: **BANCO DE BOGOTÀ / BANCO DAVIVIENDA S.A. / BANCO COLPATRIA / BANCO POPULAR S.A. / BANCO SANTANDER / BANCOLOMBIA / SCOTIABANK / CITIBANK / BANCO GNB SUDAMERIS S.A. / BBVA / HELM BANK S.A. / BANCO DE OCCIDENTE / BCSC S.A. / BANCO AV VILLAS / BANCAMÍA S.A. / BANCO WWB S.A. / BANCOOMEVA / BANCO FINANDINA S.A. / BANCO FALABELLA S.A. / BANCO PICHINCHA S.A.**

Librese los oficios dirigidos al señor pagador de dichos establecimientos de crédito, sin especificar el número de cuenta, para efectos de hacer más eficaz la medida cautelar, por cuanto, si libramos el oficio con el sólo número de cédula embarcaremos todas y cada una de las cuentas y contratos que sean susceptibles de dicha medida, mientras que si indicamos el número de cuenta (el cual sin lugar a dudas no tenemos la obligación de saber) limitaremos el embargo a unas pocas cuentas que hará menos eficaz la medida cautelar.

La anterior denuncia de bienes de propiedad del demandado, la hago bajo la gravedad del juramento.

Sírvase señor Juez ordenar los oficios respectivos.

Me reservo el derecho de denunciar otros bienes de propiedad del demandado.

Del señor Juez, con todo respeto,


JOHNNEBERTH DIAZ CHAPARRO
C.C. No. 80.096.961 de Bogotá.
T.P. No. 186.714 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Cámara de Decisión Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

16 MAR 2015

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a). _____

02/03/2014 60

Señor
JUEZ (15) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO ORIGEN: 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

00473 26FEB'15 AM10:53

APM 14/10

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

Referencia: Ejecutivo No. 2010-0122
Demandante: CONFINANCIERA S.A. (Hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.)
Demandado: CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO

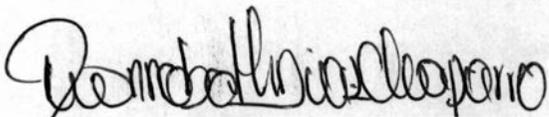
origen 45

REF. SOLICITUD FIJAR NUEVA FECHA DE REMATE

JOHNNEBERTH DIAZ CHAPARRO, mayor de edad con domicilio y residencia en esta ciudad, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandante; por medio del presente permito solicitarle a este despacho fijar nueva fecha para el remate programado por este despacho para el día 2 de Marzo de 2015, lo anterior, como quiera a que no se pudo cumplir con los requisitos exigidos por el Código de Procedimiento Civil para llevar a buen término el mismo.

Del señor Juez,

Atentamente,



JOHNNEBERTH DIAZ CHAPARRO.
C.C. No. 80.096.961 de Bogotá.
T.P. No. 186.714 del Consejo S. de la J.
26/02/2015



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy **16 MAR 2015**

Observaciones: _____

El (ta) Secretario (s). _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA

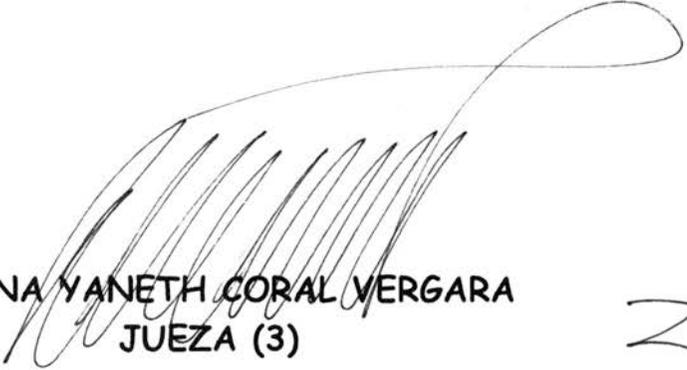


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. diecisiete (17) de marzo de dos mil quince (2015)

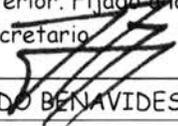
Proceso: 15 - 2010 - 00122

Frente a lo solicitado a folio 59, el memorialista deberá estarse a lo resuelto en auto de fecha 20 de enero de 2015 (fl. 54).

NOTIFÍQUESE.


ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA (3)

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
de Bogotá, D.C, 19 de marzo de 2015
Por anotación en estado N° 039 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. diecisiete (17) de marzo de dos mil quince (2015)

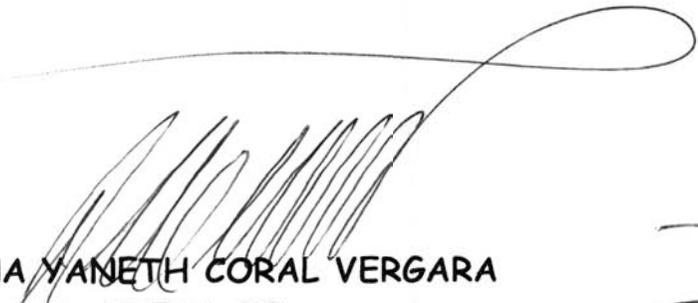
Proceso: 15 - 2010 - 00122

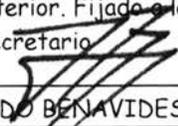
Para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien mueble (vehículo) de propiedad del (la) demandado (a) el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, se SEÑALA la hora de las 2:00 PM del día 24 del mes de abril del año en curso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40% calculado sobre el monto de la pericia.

Publíquese el aviso en un periódico de amplia circulación (Art. 525 CPC), advirtiendo en el mismo que las consignaciones deberán hacerse a órdenes del Juzgado **45 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

NOTIFÍQUESE.


ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA (3)

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
de Bogotá, D.C. 19 de marzo de 2015
Por anotación en estado N° 039 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

REMITE

24 ABRIL

Banco
Finandina



45CM.
15CM E

Bogotá D.C., 07 de Abril de 2015.
INV - 0680/ 2015

01649 10APR'15 AM11:37
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

Luz Castro

Señores
OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTA
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Secretaria
Carrera 10 No 14-33 Piso 1
Ciudad

Oficio : 05373
Referencia: EJECUTIVO MIXTO
Radicado : 110014003045201000122
Con fecha : 10 de Marzo de 2015.

Respetado(a) Doctor(a) :

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que la(s) persona(s), indicada(s), en la actualidad no posee fondos y/o depósitos a ningún título en este establecimiento bancario.

Fecha Radicación Banco Finandina S.A: 06 de Abril de 2015.

Sin otro particular, nos suscribimos.

Cordialmente,

MARTHA LILIANA CAYCEDO PARDO
Directora Operaciones Financieras
PRDUSR1444

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

El Banco que te mueve.

BANCO FINANDINA S.A.

BANCO FINANDINA 860.051.894

Oficina Principal: Carrera 19 No. 93^a - 45 - NIT: 860.051.894-6 - Bogotá D.C., Colombia

Línea Fácil 01 800 091 AUTO (2896) / 2191919 - e-mail: servicioalcliente@bancofinandina.com - www.bancofinandina.com

600

~~24 Abril / 2015~~

Bogotá D.C. 4/8/2015

U.C.P. 101/ 3391- 2015

OF. E.J. CIU. MUN. REMATES

Anaquelia Chaya

01583 9APR'15 AM11:16

+ Folio

RECIBIDO: 4/7/2015

Señores:

**OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTA
ATT: Señor (a): DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
SECRETARIA
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 1
BOGOTA**

**ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 05373/EJEC No.
110014003045201000122 FECHA: 10/03/2015**

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 4/7/2015 9:56:00 AM(los) señor (es):

LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS; NIT Ó C.C. No. 3202808

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,


BANCO GNB SUDAMERIS
JKGP
TABLA No. GNB. No. 67



banco popular

ESTE ES SU BANCO

www.bancopopular.com.co

GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA

9 33 - 01 45 0 - 1 5

Bogotá D.C., 8 de Abril del 2015

Señor(a)

J-

OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°
Bogotá

IFOP



En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **110014003045201000122 OFICIO NO. 05373** les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

NOTA INFORMATIVA:

AL DILIGENCIAR SUS PROXIMOS OFICIOS LES SOLICITAMOS:

- 1- EL(LOS) NUMERO(S) DE IDENTIFICACION DEL(LOS) DEMANDANTE(S) Y DEL(LOS) DEMANDADO(S) EN RAZON A QUE EL BANCO AGRARIO LOS EXIGE PARA LA CONSTITUCION DEL DEPOSITO JUDICIAL
- 2- EL NÚMERO DE LA CUENTA A CONSIGNAR EN BANCO AGRARIO.
- 3- DIRECCION ACTUAL DE SU DESPACHO.
- 4- EL MONTO O CUANTIA A EMBARGAR.
- 5- EL OFICIO EN ORIGINAL FIRMADO O FOTOCOPIA CON FIRMA Y SELLO ORIGINAL.

En caso de que sus oficios contengan esta información favor hacer caso omiso a esta NOTA

Cordial Saludo,

LEONEL ALONSO MEJIA AVELLANEDA
Asesor Operación Bancaria

Ccar

Bogotá D. C., Calle 17 No. 7-43 Piso 6 Teléfono 3395500 EXt.5101

Remate
6

24 ABRIL
F-1

Remate LOT CANO
45-2010-122

SIETT-CAL-JUR-522-15

CALERA - Cundinamarca, 11 DE ABRIL DE 2015

01758 14APR'15 AM11:40

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

Señores

**OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTA
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ**

SECRETARIA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 1
BOGOTA D.C.

PROCESO: **201000122**

PLACA: **LPW06A**

DE: **CONFINANCIERA S.A.**

CONTRA: **LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS**

Dando contestación al oficio radicado mediante número **996** de fecha 31 DE MARZO DE 2015, me permito informarle que se dio cumplimiento a lo ordenado por su despacho, **EMBARGO**, sobre el vehículo de placas, **LPW06A**.

Esperando haber cumplido con lo solicitado.

Cordialmente,

OLIVIER GUACANEME GIRALDO

Administrador Sede Operativa de La Calera
Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca

Proyecto: LUCERO RUIZ RIVERA
Aprobó: Olivier Guacaneme Giraldo

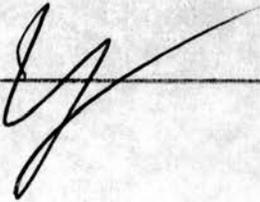


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy **15 APR 2015**

Observaciones _____

El (la) Secretario (a)

_____ 

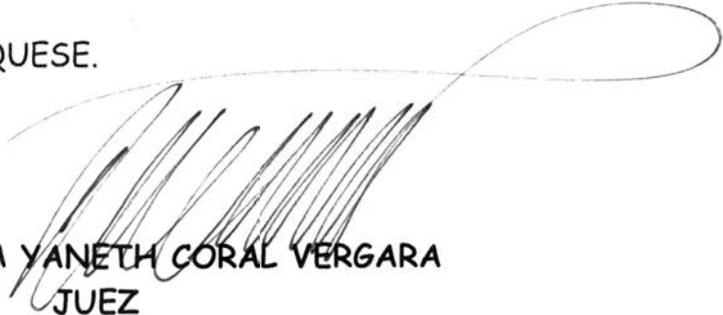
67 ✓

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., abril veintiuno de dos mil quince.

Proceso: 045 - 2010-122

La anterior comunicación procedente del SIETT - CUNDINAMARCA se agrega a los autos y se coloca en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE.



ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZ

Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal
Bogotá, D.C, 23 de abril de 2015
Por anotación en estado N° 055 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Despacho
fb

23
EMBT-15-04-0032

Devolver copia firmada (Nombre, Sello, Fecha y Hora)



Santiago de Cali, 06 de Abril de 2015

Señores
JUZGADO 15 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(ORIGEN 45 CIVIL MUNICIPAL)
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 # 14-33 PISO 1
BOGOTÁ

URGENTE
OF. E.J. CTO. MUN. BOGOTÁ

Handwritten signature and initials, including 'H 009045' and checkmarks.

15APR'15 15:03-117840

Asunto: Respuesta a oficio N° 05373 del 10 DE MARZO DE 2015
Referencia: Proceso N° 201000122
Demandante/ Ejecutante: CONFINANCIERA S.A.
Demandado/ Ejecutado: LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS

Respetados señores

En respuesta al oficio en referencia, me permito informarle que una vez verificado en el sistema el nombre y el número de identificación de la parte demandada o ejecutada se determinó que **LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS** con identificación N° 3202808, no ostenta productos financieros susceptibles de embargo con **BANCOOMEVA S.A.**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Cordialmente,

JUAN SEBASTIAN MELO C.
Auxiliar Embargos
Bancoomeva S.A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

JUZGADO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO
Respuesta al oficio No. **05373**
CR 10 14 33 P 1
BOGOTA, CUNDINAMARCA

JUZGADO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En atención a la solicitud del Señor(a)
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Asunto: **201000122**
Demandante: **CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO**

Respetado(a) señor(a)

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco; le informamos que **esta medida NO fue posible aplicarla debido a que el(los) siguiente (s) cliente(s) no poseen productos de ahorro e inversión con nosotros.**

CLIENTE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN Ni/CC
LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS	3202808

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Raúl Monsalve Quintero

Raúl Monsalve Quintero
Auxiliar de Imágenes I
Sección Embargos

Norma Eugenia Ochoa

Norma Eugenia Ochoa Márquez
Coordinadora
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Despacho
Origen 45 CM
15 Eje.
69

OF. EJ. CIV. MUN RADICADO

Jueces

17 APR '15 9:00-217001



Señores:

OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTA
Cra 10 # 14-33 Piso 2
Ciudad

Asunto:

Oficio No.05373 de fecha 10/03/2015. RAD. . 201000122 PROCESO EJECUTIVO MIXTO ENTRE CONFINANCIERA SA VS LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS

En cumplimiento de la orden de embargo contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con lo previsto en el numeral 11, Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

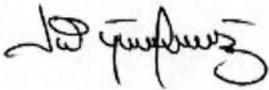
Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 3202808						

Las demas identificaciones relacionadas en su Oficio, No presentan vinculación vigente.

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

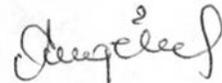
Cordialmente,



LIZ YADIRA JIMENEZ GARZON
Analista de Embargos (E)

R70891504002112

45-2010-122
Despacho
15 ETC



OF. EJ. CIV. MUN RADICA2

16APR'15 12:25-216888



**JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1°**

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 045-2010-122 de CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. contra LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS.

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil quince (2015), siendo las dos de la tarde (2:00 P.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del diecisiete (17) de marzo de dos mil quince (2015), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre del bien mueble (vehículo) embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allego aviso de remate y publicaciones de ley correspondientes.


**LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.**

****MAMM****

7c
25-04-15

Bogotá, 9 abril 2015

IS Ejecución

REMATE

VS-GOP-EMB-15-287759

ISEjec
Jefre

OF. E. J. CIV. MUN. RAD. CA2

22APR*15 10:27-217629

Señor(a)
Secretario (a)
Oficina de Ejecución Municipal de Bogotá
Carrera 10 No 14-33 Piso 1
Bogotá, D. C.

OFICIO No. 05373 RAD 11001400304520100012200
Proceso Ejecutivo Mixto instaurado por CONFINANCIERA SA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
contra CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos (BANCO DE BOGOTA y MEGABANCO), me permito suministrar la siguiente información:

IDENTIFICACION	NOMBRE	INFORMACION
3202808	LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS	Figura como titular de la cuenta de ahorros No. 360073753, se procedió a registrar la novedad en el sistema, a la fecha la cuenta no presenta saldo embargable. No obstante lo anterior se realizará seguimiento y en el momento que el saldo supere el límite de inembargabilidad, se trasladarán los dineros al Banco Agrario de Colombia.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Carlos Horacio Diaz Martin
Adm. de Convenios y Operaciones Electrónicas
Departamento de Operaciones



DJEREZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha **28 APR 2015**

se acordó al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en forma, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 107 del C.P.C., se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a):





**Banco
Falabella**

Bogotá D.C., 17 de Abril de 2015

Señores
OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL
Sra. Diana Paola Cárdenas López
Secretaria
Carrera 10 No 14 – 33 Piso 1
Bogotá

Oficio No. : **05373**
Referencia: Proceso Ejecutivo Mixto
Radicado No.: 110014003045201000122
Demandante: Confinanciera S.A. C.F.C.
Demandado: Luis Alberto Carranza Salas

Apreciada Sra. Diana:

Acusamos recibo del oficio en referencia, mediante el cual nos informa que dentro del Proceso Ejecutivo Mixto No 110014003045201000122, en el cual se decretó el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto tenga o llegare a tener en esta entidad, el deudor relacionado según corresponda en el (los) oficio (s) en mención.

Al respecto nos permitimos informarle que una vez revisada nuestra base de datos, el deudor anteriormente mencionado, a la fecha no se encuentra registrado como cliente(s), codeudor(s) o titular(s) de producto alguno con la entidad, por tanto no existen dineros sujetos a embargo y secuestro de acuerdo a los términos de su solicitud.

Cordialmente,

Sandra Moreno O.
Jefe Back Office Operaciones

Remate 25 ABEI 73

Avenida 19 No. 120 - 71 Piso 3
Bogotá D.C. - Colombia
PBX: (571) 587 87 87
Fax: (571) 587 87 89
www.bancofalabella.com.co
NIT 900047981-8

02453 28APR'15 PM 4:34
102-1064
OF. E.J. CIU. MUN. REMATES

15 EJECUCION

al despacho

Remate
25 ABR 15
E 174
Calle Calvo

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

02293 24APR*15 PM 3:44

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

Referencia: Ejecutivo No: 2010-122
Demandante: BANCO DE DAVIVIENDA S.A
Demandado: CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO

REF: SOLICITUD NUEVA FECHA DE REMATE

ANDRÉS MARIO CARANTÓN CÁRDENAS, mayor de edad con domicilio y residencia en esta ciudad, obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, comedidamente solicito nueva fecha para diligencia de remate.

Del Señor Juez

Cordialmente

ANDRÉS MARIO CARANTÓN CÁRDENAS.

C.C. No. 80.741.309 de Bogotá.

T.P. No. 211.965 del Consejo S. de la J.

FBG

12 EJECUCION



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO
05 MAY 2015

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

Observaciones

fol. 110 exad. 1

el (la) Secretario (a)

75

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., siete (7) de mayo de dos mil quince (2015)

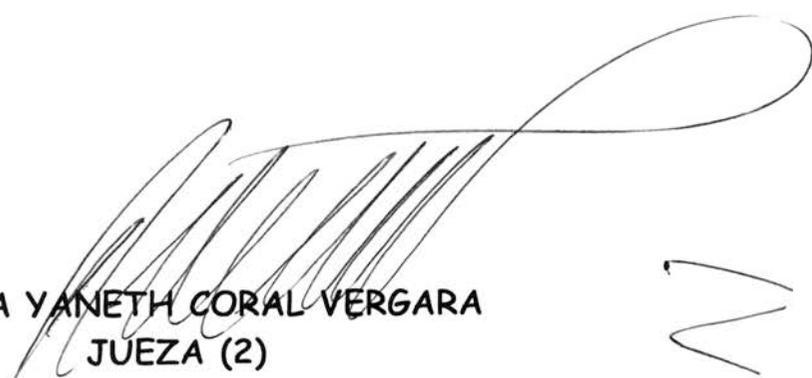
Proceso No. 45 / 2010 - 00122

Para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien mueble (vehículo) de propiedad del (la) demandado (a) el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, se SEÑALA la hora de las 9:30 am del día 8 del mes de Julio del año en curso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40% calculado sobre el monto de la pericia.

Publíquese el aviso en un periódico de amplia circulación (Art. 525 CPC), advirtiendo en el mismo que las consignaciones deberán hacerse a órdenes del Juzgado **45 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

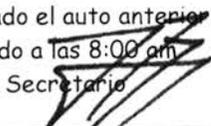
NOTIFÍQUESE.


ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA (2)

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
de Bogotá, D.C, 11 de mayo de 2015
Por anotación en estado N° 065 de esta fecha fue
notificado el auto anterior.

Fijado a las 8:00 am

Secretario


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

ACTIVO

76



Bogotá, D.C 30 de abril de 2015

Remate
8 Julio

02887 12 MAY 15 PM 14:17
BOGOTA



13 Geacón
Remate

Señores

OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTA
DIANA CARDENAS
CARRERA 10 # 14 33
BOGOTA D,C.

REF: OFICIO N° 5373
RADICADO N° 11001-4003045201000122

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS, identificación No 3202808 no aparece en nuestra base de datos como cliente activo del Banco, por tai motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular. Suscribo.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha 15 MAY 2015 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 107 del C.P.C., se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretaría (s)

8 Julio - Remate

(informes)

F=1
Diana

37
Banco Finandina

ISCUME

Bogota D.C., 01 de Junio de 2015.
INV - 2024/ 2015

Arceleda
~~OF. E.J. CIV. MUN. RADICAL~~
~~3 JUN 15 12:13-120782~~
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

Senores
OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTA
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Secretaria
Carrera 10 No 14-33 Piso 1
Ciudad

03476 3 JUN 15 PM 12:36

Oficio : 05373.
Referencia: EJECUTIVO MIXTO
Radicado : 110014003045201000122
Con fecha : 10 de Marzo de 2015.

Respetado(a) Doctor(a) :

En atencion al oficio de la referencia y de acuerdo con la informacion que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que la(s) persona(s), indicada(s), en la actualidad no posee fondos y/o depositos a ningun t'tulo en este establecimiento bancario.

Fecha Radicacion Banco Finandina S.A: 29 de Mayo de 2015.

Sin otro particular, nos suscribimos.

Cordialmente,

M. Caycedo
MARTHA MILIANA CAYCEDO PARDO
Directora Operaciones Financieras
PRDUSR1463

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

El Banco que te mueve.

BANCO FINANDINA 860.051.894

BANCO FINANDINA S.A.

Oficina Principal: Carrera 19 No. 93^a - 45 - NIT: 860.051.894-6 - Bogotá D.C., Colombia

Línea Fácil 01 800 091 AUTO (2896) / 2191919 - e-mail: servicioalcliente@bancofinandina.com - www.bancofinandina.com



República de Colombia
Rama Judicial - Poder Público
JUEGADOS JUDICIALES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha 04-06-2013 se entrega al
excmo. Sr. Jefe de Oficina de la Oficina de
01 folios, sin necesidad de auto que lo
ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 107 del
C.P.C., se pone en conocimiento de los interesados, para
los fines legales pertinentes.

JP
Secretario (a)

BBVA

S. Penate
11/Mayo/15
Estado

45-2010-122
15 Eje
Despacho 78

Bogotá D.C., 07 de Abril de 2015

CONSECUTIVO: 268448

Stuyes

OF. E.J. CIV. MUN RADICR2

5MAY*15 10:40-219003

Señor (a)
DIANA PAOLA CARDENAS
SECRETARIA
OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 1
BOGOTA, D C

OFICIO : 5373
REFERENCIA : 201000122
DDOS : LUIS ALBERTO CARRANZA C.C. 3202808

Respetado (a) Señor (a):

Atendiendo su solicitud en referencia, nos permitimos informarle que revisadas las bases de datos del Banco, el demandado en referencia, no posee vínculos con nuestra entidad bancaria.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto la suministraremos cuando lo estimen conveniente.

Al contestar favor citar nuestro número de consecutivo.

Cordialmente,



ALBERTO JOSE URREGO AMAYA
Jefe Soporte Servicios Transaccionales
CANALES TRANSACCIONALES
BBVA - Colombia
Carrera 72 N° 9-54 Piso 1

Elaboró: Anyhi Doncel



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCION
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha 08 MAYO 2015 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en 1 folios, sin necesidad de auto que lo ordene conforme lo dispuesto en el artículo 107 del C.P.C., se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.


El Secretario(a)

Ubicación Remate

Remate 8 Julio /15

F=1
Diana

Remate
Asociación
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES
~~URGENTE~~
4 JUN '15 11:02-129867

#341
EMBT-15-05-0858

Devolver copia firmada (Nombre, Sello, Fecha y Hora)



Santiago de Cali, 29 de Mayo de 2015

Señores
JUZGADO 15 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL (ORIGEN 45 CIVIL MUNICIPAL)
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 # 14-33 PISO 1
BOGOTA

Asunto: Respuesta a oficio N° 5373 del 10 DE MARZO DE 2015
Referencia: Proceso N° 201000122
Demandante/ Ejecutante: CONFINANCIERA S.A.
Demandado/ Ejecutado: LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS

013670

Respetados señores

En respuesta al oficio en referencia, me permito informarle que una vez verificado en el sistema el nombre y el número de identificación de la parte demandada o ejecutada se determinó que **LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS** con identificación N° 3202808, no ostenta(n) productos financieros susceptibles de embargo con **BANCOOMEVA S.A.**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Cordialmente,

JUAN SEBASTIAN MELO C.
Auxiliar Embargos
Bancoomeva S.A.

03501 4JUN'15 AM11:12

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha 04 JUN 2015 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en [redacted] folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 107 del C.P.C., se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a): [Signature]

OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTÁ
SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO
Respuesta al oficio No. 05373
CR 10 14 33 PISO 1
BOGOTA, CUNDINAMARCA

OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTÁ
En atención a la solicitud del Señor(a)
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Asunto: 201000122
Demandante: CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

Respetado(a) señor(a)

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco; le informamos que **esta medida NO fue posible aplicarla debido a que la (las) siguiente (s) identificación(es) no poseen productos de ahorro e inversión con nosotros.**

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN Nit/CC
3202808

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Raúl Monsalve Quintero

Raúl Monsalve Quintero
Auxiliar de Imágenes I
Sección Embargos

Remate 8 Julio/15.
45-2010-122 80
Remate,
15 fec
Quintero

OF. EJ. CIV. MUN. RADICR2

16 JUN 15 10:54-223668

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En fecha 17-06-2015 se entregó al
 en
 de
 del
 para

01

[Handwritten signature]

Secretario (a)



OROZCO Y OROZCO ASOCIADOS

Asesorías en tránsito y avalúos comerciales
RUT: 2.272640 - 8

202
81

Bogotá D.C., Abril 15 de 2015

Señores:
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Ciudad

SAUCO
SOCIEDAD ADMINISTRADORA
DE CARTERA
NIT. 860.506.158-8

ff. Avalúo comercial vehículo de placas UPQ - 872
Proceso: 2010 - 0122
De: CONFINANCIERA S.A.
Contra: LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS

16 ABR 2015
[Handwritten Signature]
CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

Apreciados Señores:

Me permito presentar el avalúo comercial del siguiente vehículo:

PLACA: UPQ - 872
COLOR: BLANCO
No. MOTOR: 0002527
No. CHASIS: 93ZC3570178324192
SERVICIO: PUBLICO
EMPRESA: TRANSPORTES GACHETA
CREDITO: LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS
%C: 3.208.808

MARCA: IVECO
LINEA: DAILY 3510
MODELO : 2007
CLASE: MICROBUS
TIPO: CERRADA
No. ORDEN: 844
CAPACIDAD: 14 PSJ
CILINDRAJE: 2.800 CC
KILOMETRAJE: 200.704 Km.

MOTOR

El vehículo se encuentra en regular estado de funcionamiento, se le debe realizar un mantenimiento preventivo general al sistema de inyección, bomba de inyección, además hay que realizarle mantenimiento preventivo del sistema de frenos y eléctrico. La batería no sirve. Presenta fugas de aceite por tapa de válvulas. Cambiar crucetas, cambiar valvulina de caja de cambios y transmisión.

SUSPENSION

Está en regular estado, las llantas en mal estado, hay que alinear y balancear. Se le debe realizar mantenimiento preventivo de los rodamientos, bujes de las tijeras, terminales de dirección, cauchos de los amortiguadores y revisar el estado de los amortiguadores.

201
82

PINTURA

La pintura se encuentra en mal estado general por encontrarse a la intemperie. Presenta costados golpeados, compuerta izquierda golpeada, bomper trasero golpeado y desajustado, varios rayones en general, bomper delantero rayado.

ACCESORIOS

La tapicería y la cojinería sucia en regular estado. El tapizado de techo en mal estado.

Radio CD, cojinería reclinable. Direccional izquierda rota.

Presenta prenda a favor de CONFINANCIERA S.A.

ASPECTO JURIDICO: El vehículo y el propietario están inscritos en el Runt. No paga impuestos. Debe comparendo por la suma de \$697.417.00. El soat vence 18/04/2014, la revisión tecno mecanica vence el 20/05/2011

AVALUO: El avalúo comercial del vehículo es de TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$31.000.000.00)

rdialmente,



JOHN FREDY OROZCO FIGUEROA
valuador comercial - Ing. Automotriz

400
83

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:	UPQ872	Estado del vehículo:	ACTIVO
Nro. de licencia de tránsito:	0000915742	Clase de vehículo:	MICROBUS
Tipo de servicio:	Público		

Información general del vehículo ()

Marca:	IVECO	Línea:	DAILY 3510
Modelo:	2007	Color:	BLANCO
Número de serie:	93ZC3570178324192	Número de motor:	0002527
Número de chasis:	93ZC3570178324192	Número de VIN:	
Cilindraje:	2800	Tipo de carrocería:	CERRADA
Tipo Combustible:	DIESEL	Fecha de Matricula Inicial(dd/mm/aaaa):	18/05/2007
Autoridad de tránsito:	STRIA TTEyMOV CUND/LA CALERA	Gravámenes a la propiedad:	SI
Clásico o Antiguo:	NO	Repotenciado:	NO
Regrabación motor (SI/NO):	NO	Nro. regrabación motor	
Regrabación chasis (SI/NO):	NO	Nro. regrabación chasis	
Regrabación serie (SI/NO):	NO	Nro. regrabación serie	
Regrabación VIN (SI/NO):	NO	Nro. regrabación VIN	

Datos Técnicos del Vehículo ()

Capacidad de Carga:	0 KILO	Peso Bruto Vehicular:	
Capacidad de Pasajeros:	14	Capacidad Pasajeros Sentados:	19
Número de ejes:	2		

Poliza SOAT ()

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad expide SOAT	Estado
26718394	18/04/2013	19/04/2013	18/04/2014	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	ⓈNO VIGENTE
22290125	22/05/2010	23/05/2010	23/05/2011	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	ⓈNO VIGENTE

Certificado de revisión técnico mecánica y de gases (RTM) ()

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente
REVISION TECNICO-MECANICO	20/05/2010	20/05/2011	CENTRO REV S.A.	NO
REVISION TECNICO-MECANICO	22/05/2009	22/05/2010	CENTRO REV S.A.	NO

Solicitudes ()

Información Blindaje ()

Certificado de revisión de la DIJIN ()

Certificado de desintegración física ()

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución ()

Tarjeta de Operación ()

Limitaciones a la Propiedad ()

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga ()

198
85

Inicio > Ciudadanos > Nueva consulta estado Ciudadano >

Consulta Personas

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su tramite.

NOMBRE COMPLETO:	LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS		
DOCUMENTO:	C.C. 3202808	ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4458408	FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/08/2014

Licencia(s) de conducción

Multas e infracciones

TIENE MULTAS O INFRACCIONES:	SI	NRO. PAZ Y SALVO:	
------------------------------	-----------	-------------------	--

Certificados Médicos Vigentes

Certificados de aptitud en conducción

Información solicitudes

197
86

Consulta / Estado de Cuenta Pago Electrónico

Liquidación

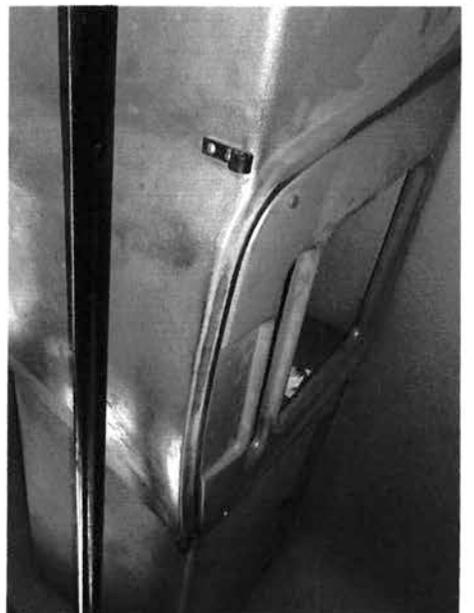
Tipo de Documento: Cedula No. Documento: 3202808

Resoluciones

Resolución	Fecha Resolución	Comparendo	Fecha Comparendo	Secretaria	Nombre Infractor	Estado	Infracción	Valor Multa	Interes Mora	Valor Adicional	Valor A Pagar
<input type="checkbox"/> 1576	22/12/2014	<u>25612001000008898946</u> (FotoMulta)	20/10/2014	25612000 Ricaurte	LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS	<u>Cobro coactivo</u>		615,990	49,207	32,220	697,417

Total a Pagar 697,417

Documento no válido para realizar pago.



t8
9bt

195

88



8 Julio - Remate
F9
Diam U.

OF. EJEC. CIV. MUN. REMATES

03929 24 JUN '15 PM 2:29

afolos

89

Señor

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

JUZGADO DE ORIGEN 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

Referencia: EJECUTIVO MIXTO No: 2010-0122
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A
Demandado: CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO

REFERENCIA: AVALUÓ VEHÍCULO

ANDRES MARIO CARANTON CARDENAS, mayor de edad con domicilio y residencia en esta ciudad, obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, comedidamente y de conformidad como lo establece el artículo 516 inciso 2, el cual indica:

"ARTICULO 516 Inciso 2"El ejecutante deberá presentarlo en el término de diez días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o a la notificación del auto que ordena cumplir lo resuelto por el superior, o a la fecha en que quede consumado el secuestro, según el caso. Para tal efecto, podrá contratar directamente con entidades o profesionales especializados o con un evaluador de la lista oficial de auxiliares de la justicia".

Dando cumplimiento con la anterior norma citada, allego nuevo avaluó del vehículo de placa **UPQ-872**, en cuanto el avaluó que fue presentado ante su despacho no se ajusta a las condiciones reales en que se encuentra el automotor al día de hoy.

El nuevo avaluó fue realizado por la firma **OROZCO Y OROZCO ASOCIADOS**, especialistas en avalúos comerciales de vehículos, todo conforme los preceptos que estable el inciso 2 del artículo 516 del C.P.C

Por mérito de lo anterior y con sustento a lo consignado en la norma en cita, manifiesto que el avaluó del rodante corresponde a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$31.000.000)M/CTE**, que corresponde a la suma de dinero certificada por la firma especialista en avalúos comerciales del vehículo **OROZCO Y OROZCO ASOCIADOS**, de fecha 15 de abril de 2015 y que se adjunta con el presente escrito.

Del Señor Juez

Cordialmente


ANDRÉS MARIO CARANTÓN CÁRDENAS.

C.C. No. 80.741.309 de Bogotá.

T.P. No. 211.965 del Consejo S. de la J.

HSS 23/06/2015



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Sección de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 30 JUN 2015

Observaciones

(la) Secretario (a)

90

REPÚBLICA DE COLOMBIA

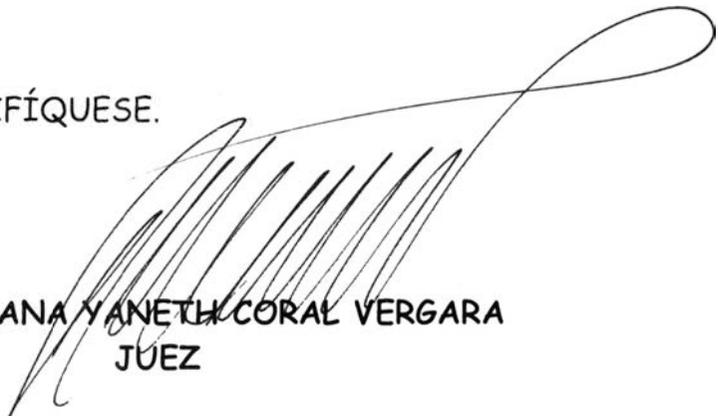


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., julio nueve de dos mil quince.

Proceso: 045 - 2010-0122

No se da trámite al nuevo **AVALUO** por no darse los presupuestos de que trata el Art. 533 del C. de P.C.

NOTIFÍQUESE.



ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZ

Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal

Bogotá, D.C, 13 de julio de 2015

Por anotación en estado N° 101 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



DAVIVIENDA

21

880757

Bogotá D.C., 23 de Junio de 2015

Despacho
13 ejecución

Señores
OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No 14 33 Piso 1
Bogota(Cundinamarca)

OF. EJ. CIV. MUN RADICA2

1 JUL '15 11:46-225487

Oficio: 05373

Asunto: 110014003045201000122

Respetados Señores:

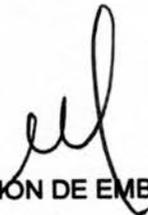
Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta a la solicitud formulada mediante oficio indicado en el asunto, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas corrientes, cuentas de ahorro y CDT'S, hemos encontrado que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación no presentan vínculos con nuestra entidad:

Nombre	Número de Identificación
LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS	3202808

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,


COORDINACION DE EMBARGOS
 System./8036
 TBL - IQ051002052720 -201401030523290

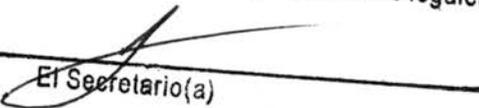
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Banco Davivienda S.A.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCION
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha 03 JUL. 2015 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en 1 folios, sin necesidad de auto que lo ordene conforme lo dispuesto en el artículo 107 del C.P.C., se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.


El Secretario(a)

92

Bogotá D.C., 09 de Junio del 2015

Señores *15 cme*
**Oficina de Ejecucion Municipal
Diana Paola Cardenas Lopez
Carrera 10 No 14 - 33 Piso 1
Bogota**

Oficio: No. : **05373**
Proceso No.: **110014003045201000122.**
Documento Demandado(s): **3202808**

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

despacho

[Signature]

14508 9 JUL-15 11:32

Apreciado:

Acusamos recibo del oficio en referencia, mediante el cual nos informa que dentro del Proceso No. **110014003045201000122.**, en el cual se decretó el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto tenga o llegare a tener en esta entidad, el deudor relacionado según corresponda en el (los) oficio (s) en mención.

Al respecto nos permitimos informarle que una vez revisada nuestra base de datos, el deudor anteriormente mencionado, a la fecha no se encuentra registrado como cliente(s), codeudor(s) o titular(s) de producto alguno con la entidad, por tanto no existen dineros sujetos a embargo y secuestro de acuerdo a los términos de su solicitud

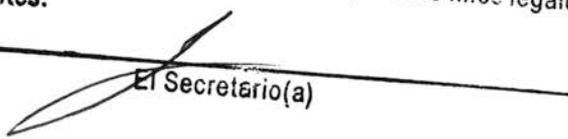
Cordialmente,

[Signature]
Sandra Moreno O.
Jefe Operaciones Back Office



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCION
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTA, D.C.

En la fecha 10 9 JUL 2015 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en 4 folios, sin necesidad de auto que lo ordene conforme lo dispuesto en el artículo 107 del C.P.C., se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.


El Secretario(a)

ISCME

93

Bancamía

2015 JUN -9 A 11: 5



Bancamía S.A.
Área de Operaciones - Embargos
Ver la respuesta al respaldo de este oficio.

BACK OFFICE-OPERACIONES
RECIBIDO
SUJETO A VERIFICACIÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

S. L. C. H.
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ

17 JUL 15 11:34-228876

BOGOTÁ D.C. DIEZ (10) de MARZO de DOS MIL QUINCE (2015)

CIRCULAR No. 05373

Señor Gerente:
BANCO BANCAMIA
La Ciudad

REF: Ejecutivo Mixto No. 10014003045201000122 INICIADO POR
CONFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 860.054.531-1
contra LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS C.C.3.202.808.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha veinte (20) de enero de dos mil quince (2015) proferido por el Juzgado Quince de Ejecución Civil Municipal, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, **LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS CC 3.202.808**, en las cuentas de ahorro, crédito, CDT'S y demás títulos, siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la circular 104 de 1997, expedido por la Superintendencia Financiera.

Limitando la medida a la suma de \$ 21.531.296.00 MCTE

Sírvase proceder de conformidad según el inciso primero del numeral 4 del artículo 681 del C.P.C. en concordancia con el numeral 11 de la disposición citada que en su parte pertinente reza:

"El de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, se comunicará a la correspondiente entidad como lo dispone el inciso primero del numeral 4, debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito y las costas, más un cincuenta por ciento. Aquellos deberán consignar las sumas retenidas en la cuenta de depósitos judiciales, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo." ...

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales a órdenes del Juzgado Cuarenta y cinco Civil Municipal de Bogotá y para el proceso referenciado.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

LA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha 22 JUL 2015 se agrega al expediente el anterior en sus anexos en folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 107 del C.P.C., se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a):

Bancamía

Con relación a la información solicitada en el presente oficio, nos permitimos informar que las personas relacionadas no tienen depósitos en Bancamía S.A., por lo cual no es posible ejecutar la medida ordenada.

Fecha 10 JUN. 2015

Firma Autorizada  Operaciones

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 3854

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE CALERA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA : LPW06A CLASE : MOTOCICLETA SERVICIO : PARTICULAR MARCA : YAMAHA LINEA : CROSS COLOR : BLANCO ACTA : FECHA/DOCUM : 05/29/1996 CAPACIDAD : TON: 0.0 FORMATO PLACA : NUEVO	PAS: 2	CARROCERIA : SIN CARROCERIA MOTOR : 4TCOO1162 CHASIS : 4TCOO1162 SERIE : MODELO : 1996 VIN : MANIFIESTO : IMPORTACION : 7017250567351 ADUANA : MEDELLIN CUBICAJE : 200	REGRABADO:N REGRABADO:N REGRABADO:N
--	--------	---	---

PROPIETARIOS

LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
R' RO INICIAL	11/08/2001			
Ti ,SO	11/08/2001			
DUPLICADO DE PLACAS	05/21/2002			
CERTIFICADO DE TRADICION	08/06/2013			
CERTIFICADO DE TRADICION	07/17/2015			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

ALERTAS

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

PROCESO DEMANDANTE	OFICIO	FECHA	OFICIO	OFICINA	OFICINA JURIDICA	TIPO PROCESO	MEDIDA JUDICIAL
201000122 OFICINA EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTA	5374	03/10/2015	1		UNIDAD JUDICIAL	PROCESO EJECUTIVO MIXTO	EMBARGO

TRANSPORTE PUBLICO

OBSERVACIONES

PRESENTA EMBARGO EMITIDO POR LA OFICINA DE EJECUCION MPAL DE BOGOTA, MEDIANTE OFICIO N° 05374 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2015.

SE EXPIDE EN CALERA

EL 18 julio 2015



GERSON RAFAEL LOPEZ MORALES
ADMINISTRADOR SEDE OPERATIVA CALERA

No. 25377000 101089

Señor

JUEZ (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION (ACTUAL)

JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL (ORIGEN)

E. S. D.

Referencia: EJECUTIVO MIXTO No. 2010-0122
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandados: CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO

S. Ictra
OF. E.J. CIV. MUN RADIC2

Carraz 2F/S
6AUG'15 16:03-232288

Asunto: DECRETO DE CAPTURA

ANDRES MARIO CARANTÓN CÁRDENAS, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando como apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito, me permito solicitar se decrete la captura de LA **MOTOCICLETA** de placas **LPW-06A**, como quiera que el mismo se encuentra debidamente embargado como se evidencia en el certificado de tradición el cual allego anexo a este escrito.

Del señor Juez,

Cordialmente


ANDRES MARIO CARANTÓN CÁRDENAS
C.C. No. 80.741.309 de Bogotá.
T.P. No. 211.965 del C. S. de la J.
HSS 04/08/2015



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 13 AUG 2015

Observaciones _____

I (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil quince (2015)
Proceso No. 45 / 2010 - 00122

De conformidad con lo deprecado, se DECRETA la APREHENSIÓN del vehículo (motocicleta) de placas No. LPW-06A toda vez, el embargo se encuentra debidamente registrado.

Por secretaria elabórese el oficio correspondiente dirigido a la SIJIN, indicándoles que el acta que se levante al momento de la aprehensión deberá contener el nombre del propietario del establecimiento (parqueadero); nombre e identificación de la persona que entrega y que recibe y la calidad en que actúan, dirección, teléfono y nombre del parqueadero; fecha y hora de recibo y la identificación e inventario del vehículo.

Una vez aprehendido el citado rodante, el mismo deberá ser trasladado a uno de los siguientes parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura ubicados en la ciudad de Bogotá D.C.

1. DEPÓSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO BUENOS AIRES S.A.S (Carrera 123 No. 13-21)
2. ALMACENAR FORTALEZA (CIJAD S.A.S) (calle 10 No. 91-20)
3. PARKING BOGOTA CENTER S.A.S (Carrera 15 No. 17 A 20)
4. STORAGE AND PARKING S.A.S (Carrera 69C No. 22-24 sur).

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D.C, 20 de agosto de 2015
 Por anotación en estado N° 123 de esta fecha fue notificado el auto anterior y fijado a las 8:00 am
 Secretario
 JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 243 87 95

BOGOTÁ D.C. PRIMERO (1) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO N.º. 30250

Señores:
SIJIN
Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO N° 110014003-045-2010-00122-00 JUZGADO DE ORIGEN: 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ -INICIADO POR CONFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 860.054.531-1 CONTRA LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS C.C.3.202.808.

Comunico a usted que mediante auto de fecha 18 de Agosto de 2015, *proferido por el Juzgado Quince de Ejecución Civil Municipal de Bogotá*, ordeno la **APREHENSIÓN** del vehículo de placas **LPW-06A**, el cual deberá ser remitido únicamente a los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura ubicados en la ciudad de Bogotá D.C.

1. **DEPOSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO BUENOS AIRES S.A.S.**, (Carrera 123 No 13 – 21).
2. **ALMACENAR FORTALEZA (CIJAD S.A.S)** (Calle 10 No 91 – 20).
3. **PARKING BOGOTÁ CENTER S.A.S.** (Carrera 15 No 17 A – 20)
4. **STORAGE AND PARKING S.A.S.**, (Carrera 69 No 22 – 24 Sur).

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 45 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

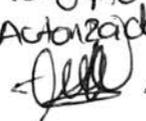
Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Cordialmente,


MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

GAAA

49-15
Retiro
Iorena Muñoz
1018998953
Autorizada


98

Señores

JUECES CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C, JUECES CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE EJECUCION, JUECES CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION, SOACHA, FUSAGASUGA, UBATE, ZIPAQUIRA, CHIA, TABIO, COTA, FUNZA, MOSQUERA, MADRID, SUBACHOQUE, FACATATIVA, SOPO.

JUECES LABORALES

JUECES ADMINISTRATIVOS

HONORABLES MAGISTRADOS TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA (SALA CIVIL - SALA LABORAL - SALA DE FAMILIA)

HONORABLES CONSEJEROS - CONSEJO DE ESTADO

HONORABLES MAGISTRADOS CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

E.

S.

D.

AUTORIZACION

ANA MARIA MESTRE MURCIA, FABIAN ALEJANDRO BARRERA GARCIA, JOHN EDWARD LOPEZ GARZON, ANDRÉS MARIO CARANTÓN CÁRDENAS mayores de edad, vecinos de esta ciudad, identificados civil y profesionalmente como aparece al pie de nuestras firmas, obrando en calidad de APODERADOS JUDICIALES de INCOMERCIO SAS - NON PLUS ULTRA SA - BANCO DAVIVIENDA S.A. - FINAMERICA S.A. - FINAVANZA S.A. - LAMAR SAS - AMPLIA SAS, SAUCO SAS autorizo expresamente a LEIDY LORENA MUÑOZ, identificada con la C.C. No. 1018.448.953 de Bogotá, para examinar el expediente de la demanda en la cual figuro como apoderada judicial, así mismo autorizo a RETIRAR OFICIOS, copias, despachos comisorios, desgloses, la demanda y sus anexos, radicar memoriales, al igual que para pagar notificaciones, retirar demanda y demás expensas necesarias.

Esta autorización estará vigente mientras el suscrito no el revoque de manera expresa.

Sin otro particular me suscribo de manera atenta, del señor Juez,

Cordialmente,

ANA MARIA MESTRE MURCIA
C.C. No. 53.124.887 de Bogotá
T.P. No. 228.441 C.S. de la J.

FABIAN ALEJANDRO BARRERA GARCIA
C.C. No. 79.882.108 de Bogotá
T.P. No. 198.337 del C. S. de la J.

JOHN EDWARD LOPEZ GARZON
C.C. No. 79.765.476 de Bogotá
T.P. No. 214.983 C.S. de la J.

ANDRÉS MARIO CARANTÓN CÁRDENAS
C.C. No. 80.741.309 de Bogotá
T.P. No. 211.965 del C. S. de la J.

Handwritten signature



Handwritten signature



Handwritten signature



Handwritten signature



NOTARIA CUARENTA Y SEIS

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA
EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A

FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DE BOGOTA, D.C. POR:

NOTARIA 46

LOPEZ GARZON JOHN EDWARD

Con: C.C. 79765476 y T.P. 214983CSJ
Y DECLARO QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE LO AUTORIZA FUE PUESTA POR EL

www.notariaenlinea.com
PUCVFL490V6CRTGS

HOY 10/06/2015
A LAS 11:11:35

MG Helia Luz Altamar Lozano

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA
EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A

FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DE BOGOTA, D.C. POR:

NOTARIA 46

BARRERA GARCIA FABIAN ALEJANDRO

Con: C.C. 79882108 y T.P. 798837CSJ
Y DECLARO QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE LO AUTORIZA FUE PUESTA POR EL

www.notariaenlinea.com
JQ237

HOY 10/06/2015
A LAS 11:11:45

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA
EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A

FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DE BOGOTA, D.C. POR:

NOTARIA 46

CARANTON CARDENAS ANDRES MARIO

Con: C.C. 80741309 y T.P. 211965CSJ
Y DECLARO QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE LO AUTORIZA FUE PUESTA POR EL

www.notariaenlinea.com
G2LL7CLIFKRQ0NXGT

HOY 10/06/2015
A LAS 11:11:10

Luz Altamar Lozano Notaria

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

91

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
fer
87774 7-SEP-15 16:31

Bogotá D.C, 8 de Abril de 2015
AE-009722-15

Señores:
JUZGADO 15 CIVIL MPAL
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
ATN: DIANA PAOLA CARDENAS
CRA 10 N° 14 33
BOGOTA D.E.

15cne

REFERENCIA

Oficio: 05373 DEL 100315
Proceso: CM EJECUTIVO RAD 110014003045201000122
Demandante: CONFINANCIERA SA
Contra: CC ó NIT: 00003202808

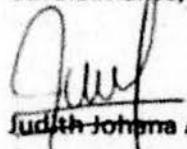
Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que:

Las persona(s) allí relacionada(s), no posee(n) vínculo(s) financiero(s) con nuestra entidad y/o no poseen productos embargables.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordialmente,



Judith Johana Aguilera L.
Área de Embargos
Banco Colpatria Del Grupo Scotiabank



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha _____ se agregó al
expediente el anterior escrito junto con sus anexos en
orden, con _____, en virtud de auto que lo
D.P.C., se pone en conocimiento de los interesados, para
los fines legales pertinentes.

14 SEP 2015

Secretario (a):



100

Bogotá, D.C 24 de septiembre de 2015



6000004241
0001 CUENTAS DE DEPOSITO
BOGOTA

DNO-2015-09-1269

Señores

**OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTA
DIANA CARDENAS
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 1
BOGOTA D.C**

1537E

LEMA
SALAS

**RADICADO N° 110014003045-2010-00122
REF: OFICIO N° 5373**



Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS, identificación No 3202808 no aparece en nuestra base de datos como cliente activo del Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular. Suscribe.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

11411 28-SEP-15 8:32

15 CME



101

Cali, 20 de octubre del 2015

Señores:

Oficina De Ejecucion Municipal De Bogota

Diana Paola Cardenas Lopez
Carrera 10 # 14-33 Piso 1
Bogota

slctg
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2
29 OCT '15 8:41-242848

Oficio : No. 05373
Referencia : 110014003045201000122
Radicación WWB : No. 00022539
Demandante : Confinanciera Sa Compañía De Financiamiento
Demandado (a) : Luis Alberto Carranza Salasa

Respetado(a) señor(a) Cardenas Lopez

Acusamos recibo de su oficio No. 05373 de fecha el día 10 de marzo de 2015, radicado en la oficina de Principal, el día 05 de junio de 2015, mediante el cual nos informa que dentro del Proceso 110014003045201000122 iniciado por Confinanciera Sa Compañía De Financiamiento con identificación No 860054531, en contra de el (la) señor (a) Luis Alberto Carranza Salasa con identificación No. 3202808

Se decretó el embargo y retención de los dineros, que por cualquier concepto tenga o llegare a tener.

Al respecto nos permitimos informarle que una vez revisada nuestra base de datos, el (la) señor (a) Luis Alberto Carranza Salasa no se encuentra registrado(a) como cliente, codeudor o titular de producto alguno con la entidad, por lo tanto no existen dineros sujetos a secuestro y embargo a la fecha.

Cordialmente,

Firma Escaneada

CLAUDIA LILIANA GARCIA LASSO

Jefe de Operaciones Centralizadas
Banco WWB S.A.
Telf. 608 39 99 Ext. 10235

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

JOFIXPRES NET 0001962061 100293446



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha 30 OCT 2015 se agrega al expediente el anterior, el cual se anexa en orden, conforme lo dispuesto en el artículo 107 del C.P.C., se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a):

Señor
JUEZ (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION (ACTUAL)
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL (ORIGEN)
E. S. D.

S. Ichy
OF. EJ. CIV. MUN. RBDTCRZ
Fecha LF
4NOV15 14:24-243472

Referencia: EJECUTIVO MIXTO No. 2010-0122
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandados: CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO
Asunto: FECHA PARA REMATE

ANDRES MARIO CARANTÓN CÁRDENAS, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito solicitar se fije fecha para adelantar la diligencia de remate del vehículo referenciado con placas **UPQ-872**, el cual es objeto de garantía prendaria.

Del señor juez,

Cordialmente


ANDRES MARIO CARANTÓN CÁRDENAS
C.C. No. 80.741.309 de Bogotá.
T.P. No. 211.965 del Consejo S. de la J.
HSS 03-11-2015



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 06 NOV 2015

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a): _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., diez (10) de noviembre de dos mil quince (2015)
Proceso No. 45 / 2010 - 00122

Para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien mueble (vehículo) de propiedad del (la) demandado (a) el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, se SEÑALA la hora de las 9:00 am del día 19 del mes de Enero del año 2016.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40% calculado sobre el monto de la pericia.

Publíquese el aviso en un periódico de amplia circulación (Art. 525 CPC), advirtiendo en el mismo que las consignaciones deberán hacerse a través del Banco Agrario y a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. - cuenta No. 110012041800.

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D.C, 12 de noviembre de 2015
Por anotación en estado N° 171 de esta fecha fue notificado el auto anterior y fijado a las 8:00 am
Secretario
JAIRO HERNANDEZ BENAVIDES GALVIS

GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA: 56-244716

9 3 3 - 0 4 2 9 7 - 1 5

Bogotá D.C., 03 de Junio del 2015

Señor(a)

OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTA

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°
Bogotá



Handwritten signature

Esteban 11/11/2015

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **110014003045201000122 OFICIO NO. 05373** les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Bencate

NOTA INFORMATIVA:

AL DILIGENCIAR SUS PROXIMOS OFICIOS LES SOLICITAMOS:

- 1- EL(LOS) NUMERO(S) DE IDENTIFICACION DEL(LOS) DEMANDANTE(S) Y DEL(LOS) DEMANDADO(S) EN RAZON A QUE EL BANCO AGRARIO LOS EXIGE PARA LA CONSTITUCION DEL DEPOSITO JUDICIAL
- 2- EL NÚMERO DE LA CUENTA A CONSIGNAR EN BANCO AGRARIO.
- 3- DIRECCION ACTUAL DE SU DESPACHO.
- 4- EL MONTO O CUANTIA A EMBARGAR.
- 5- EL OFICIO EN ORIGINAL FIRMADO O FOTOCOPIA CON FIRMA Y SELLO ORIGINAL.

En caso de que sus oficios contengan esta información favor hacer caso omiso a esta **NOTA**

Cordial saludo,

LEONEL ALONSO MEJIA AVELLANEDA
Asesor Operación Bancaria

Ccar

Handwritten signature

Bogotá D. C., Calle 17 No. 7-43 Piso 6 Teléfono 3395500 EXt.5101

23-11-2015
Handwritten signature

105



Cali, 2 de diciembre del 2015

Señores:
Oficina De Ejecucion Municipal
Diana Paola Cardenas Lopez
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 1
Bogota

Oficio: No. 6564
Proceso: No. 110014003043201101190
Radicado wwb: 13269
Demandante: **Caiced Muñoz S.A.S**

Respetado(a) señor(a) Cardenas Lopez

Acusamos recibo de su oficio 6564 de fecha 17 de marzo de 2015, radicado en la oficina principal el 7 de abril del 2015, mediante el cual nos informa que dentro del proceso 110014003043201101190 solicita el embargo de los productos de cuentas corrientes de ahorro depósitos a término a nombre de las personas naturales y/o jurídicas relacionadas en su escrito.

En virtud de la presente solicitud, nos pronunciamos en los siguientes términos:

Una vez consultada nuestra base de datos, las personas naturales y/o jurídicas relacionadas no presentan vínculo con la entidad por lo tanto no existen dineros sujetos a secuestro y embargo

Cordialmente,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Firma Escaneada

CLAUDIA LILIANA GARCIA LASSO
Jefe de Operaciones Centralizadas
Telf. 608 39 99 Ext. 10235

Avenida 5 Norte No. 16N – 57 Barrio Granada
Teléfonos: 57 (2) 608 39 99 – 608 39 39 Fax: 667 16 77
Cali – Colombia



República de Colombia
Departamento Administrativo del Poder Público

14 DIC. 2015

En la fecha

ON

orden

C.P.C., de

los fines

Secretario (a)



República de Colombia
Departamento Administrativo del Poder Público

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

En la fecha

Expediente

orden

C.P.C., de

los fines legales permitidos.

Secretario (a)

106



Cali, 2 de diciembre del 2015

Señores:
Oficina De Ejecucion Municipal
Diana Paola Cardenas Lopez
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 1
Bogota

Oficio: No. 2650
Proceso: No. 110014003026201001024
Radicado wwb: 13238
Demandante: **Soluciones Y Carga Internacional S.A Solucarga S.A**

Respetado(a) señor(a) Cardenas Lopez

Acusamos recibo de su oficio 2650 de fecha 11 de febrero de 2015, radicado en la oficina principal el 7 de abril del 2015, mediante el cual nos informa que dentro del proceso 110014003026201001024 solicita el embargo de los productos de cuentas corrientes de ahorro depósitos a término a nombre de las personas naturales y/o jurídicas relacionadas en su escrito.

En virtud de la presente solicitud, nos pronunciamos en los siguientes términos:

Una vez consultada nuestra base de datos, las personas naturales y/o jurídicas relacionadas no presentan vínculo con la entidad por lo tanto no existen dineros sujetos a secuestro y embargo

Cordialmente,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FINANZAS Y SEGUROS DE COLOMBIA

Firma Escaneada

CLAUDIA LILIANA GARCIA LASSO
Jefe de Operaciones Centralizadas
Telf. 608 39 99 Ext. 10235

Avenida 5 Norte No. 16N – 57 Barrio Granada
Teléfonos: 57 (2) 608 39 99 – 608 39 39 Fax: 667 16 77
Cali – Colombia

Remate 107
79 Enero 16
3F
Key ✓



Cali, 2 de diciembre del 2015

ISEJ
Señores:
Oficina De Ejecucion Municipal
Diana Paola Cardenas Lopez
Carrera 10 # 14- 33 Piso 1
Bogota

08044 10DEC'15 PM 4:57

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

Oficio: No. 05373
Proceso: No. 110014003045201000122
Radicado wwb: 13471
Demandante: **Cinfinanciera S.A**

Respetado(a) señor(a) Cardenas Lopez

Acusamos recibo de su oficio 05373 de fecha 10 de marzo de 2015, radicado en la oficina principal el 8 de abril del 2015, mediante el cual nos informa que dentro del proceso 110014003045201000122 solicita el embargo de los productos de cuentas corrientes de ahorro depósitos a término a nombre de las personas naturales y/o jurídicas relacionadas en su escrito.

En virtud de la presente solicitud, nos pronunciamos en los siguientes términos:

Una vez consultada nuestra base de datos, las personas naturales y/o jurídicas relacionadas no presentan vínculo con la entidad por lo tanto no existen dineros sujetos a secuestro y embargo

Cordialmente,

VEGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Firma Escaneada

CLAUDIA LILIANA GARCIA LASSO
Jefe de Operaciones Centralizadas
Telf. 608 39 99 Ext. 10235

Avenida 5 Norte No. 16N – 57 Barrio Granada
Teléfonos: 57 (2) 608 39 99 – 608 39 39 Fax: 667 16 77
Cali – Colombia



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 OFICINA DE EJECUCION
 JUZGADO PRIMERO DE TURNO NOCTURNO DE PALES

En la fecha 19 4 DIC. 2015 se registra al
 expediente 01 en
 el C. J. C. para el fin de
 los fines legales correspondientes.

~~DD~~
 Secretario (a)



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 OFICINA DE EJECUCION
 JUZGADO PRIMERO DE TURNO NOCTURNO DE PALES

En la fecha _____ se registra al
 expediente _____ en
 el C. J. C. para el fin de
 los fines legales correspondientes.

Secretario (a)

109

Remate
19 Enero 2016
4F
Legu
Forte CTL

Señor

JUEZ (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION (ACTUAL)

JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL (ORIGEN)

E. S. D.

Referencia: EJECUTIVO MIXTO No. 2010-0122
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandados: CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO

ASUNTO: PUBLICACION AVISO DE REMATE

ANDRES MARIO CARANTÓN CÁRDENAS, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en condición de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, con el respeto que acostumbro, me permito allegar el correspondiente **AVISO DE REMATE** debidamente publicado en el diario el Espectador del día Jueves 30 de Noviembre de 2015, en donde se pone en conocimiento la diligencia de remate que se llevará a cabo el día 19 de enero de 2016 a las 09:00 am.

Sírvase dar trámite a la presente solicitud.

Del señor Juez,

Cordialmente


ANDRES MARIO CARANTÓN CÁRDENAS
C.C. No. 80.741.309 de Bogotá.
T.P. No. 211.965 del Consejo S. de la J.
HSS 02-12-2015

109

AVISO DE REMATE
JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO No PSAA 13 No 9962, 9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 10 No 14 - 33 PISO 1°

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No 11001400304520100012200 de CONFINANCIERA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) contra CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO, por auto de fecha 10 de Noviembre de 2015 el juzgado 15° de ejecución civil municipal de Bogotá, señalo fecha el día 19 de enero de 2016 a las 09:00 a.m., Para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien mueble (VEHICULO) propiedad del demandado CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado de la siguiente manera:

PLACAS: UPQ-872
 MARCA IVECO
 COLOR BLANCO
 SERIE Y CHASIS No 93ZC3570178324192
 CLASE MICROBUS
 MODELO 2007
 SERVICIO PÚBLICO

Judicial Advisings
NIT: 4884930

DE INGRESO

No 1301

Pólizas, Edictos, Notificaciones Judiciales, Aranceles

Recibo de: SAULO JA
 La suma de: setenta y ocho mil pesos MCK
 Por concepto de: remate de carranza salas luis alberto

Publicado en:

Fecha de Publicación:

El Nuevo Siglo:
 El Espectador: PHT
 Radial:

La República:
 El Tiempo:
 Diario Oficial:

JUDICIAL ADVISING COMPANY
 JAMER RUIZ / LEIDY SANTAMARIA
 313 816 0656 - 317 790 5566
 560 6145
 Calle 15 No. 9 - 45 local 37
FIRMA Y SELLO

Calle 15 No. 9 - 45 Local 37 - Tel.: 560 6145
 Cel.: 313 816 0656 - 317 790 5566
 jac.publicaciones11@hotmail.com

VALOR
\$ 78.000

Sawo
ZONA
110
Espectador
PR

AVISO DE REMATE
JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO No PSA 13 No 9962, 9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 10 No 14 – 33 PISO 1°

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO MIXTO** No 11001400304520100012200 de **CONFINANCIERA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.)** contra **CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO**, por auto de fecha 10 de Noviembre de 2015 el juzgado 15° de ejecución civil municipal de Bogotá, señalo fecha el día 19 de enero de 2016 a las 09:00 a.m., Para que tenga lugar la diligencia de **REMATE** sobre el bien mueble (**VEHICULO**) propiedad del demandado **CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado de la siguiente manera:

PLACAS: UPQ-872
MARCA IVECO
COLOR BLANCO
SERIE Y CHASIS No 93ZC3570178324192
CLASE MICROBUS
MODELO 2007
SERVICIO PÚBLICO
MOTOR 0002527
LINEA DAILY 3510

El bien mueble (**VEHICULO**) cuenta con un valor comercial de **NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$92.250.000.oo) M/cte.**

Será postura admisible la cubra el 70% del avalúo pericial dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes en la cuenta de la Oficina de Ejecución de Bogotá.

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C. reformado por el Art. 55 de la ley 794/2003; Arts. 33, 34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la ley 153 de 1887.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado 15 civil municipal de ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el juzgado 45 civil municipal de Bogotá en virtud del **ACUERDO No PSA 13 No 9962, 9984 Y 9991 DE 2013** que fueron emitidos por la sala administrativa del consejo superior de la Judicatura.

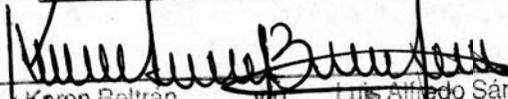
Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 23 de Noviembre de 2015.

JAIRO HERNANDO BENAVIDEZ GALVIS
SECRETARIO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia Radial 1.400 A.M. de Bogotá, D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 30-NOV-2015 Hora: 2:00 PM


Karen Beltran y/o Luis Alfredo Sánchez
C.C. 1024485938 C.C. 79912084



NOTARIA 7a
CÍRCULO DE BOGOTÁ

DILIGENCIA DE AUTENTICACION CON FIRMA REGISTRADA

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA** quien se identificó con: C.C. No. **1024485938** de **BOGOTÁ D.C**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.:
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7a

BOGOTÁ D.C. 1/12/2015 10:09:04.141731

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.



160760



Edictos

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bogotá Grupo Jurídico Oficina Administrativa de Cobro Coactivo II-20002-8-116 NOTIFICACION POR AVISO LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE COBRO COACTIVO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL BOGOTÁ, en la forma establecida en el Artículo 568 y 826 del Estatuto Tributario, NOTIFICA mediante este aviso, la Resolución No. 108 del 07 de Julio de 2015, que resuelve LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del ICBF y en contra del Señor EDILSON RODRIGUEZ CASTIBLANCO identificado con la C.C. 80.897.769 por la obligación contenida en el Acta de Reconocimiento Voluntario de fecha 10 de Abril de 2014. Para tal efecto, se procede a transcribir y a publicar la parte resolutoria de la providencia arriba señalada, así: ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 475.950,00), por concepto de costo total en que incurrió el Estado al practicar la prueba científica de ADN de que trata el artículo 6 parágrafo 3 de la Ley 721 de 2001. Más los intereses moratorio que se causaron hasta que se verifique el pago total de la obligación a un interés del doce por ciento (12%) anual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, para esta clase de obligaciones, igualmente librar mandamiento de pago por los gastos y costas que se ocasionen para hacer efectiva la deuda del presente proceso a favor del ICBF - REGIONAL BOGOTÁ, y en contra del Señor EDILSON RODRIGUEZ CASTIBLANCO identificado con la C.C. 80.897.769, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución. ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al DEMANDADO que dentro de los cinco (05) días siguientes a la Notificación del Mandamiento de Pago, deberá cancelar el monto de la deuda con los respectivos intereses, desde que se hizo exigible hasta la fecha del pago total de la Obligación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 431 del Código General del Proceso, para lo cual deberá consignar en la CUENTA CORRIENTE NO 038069670 DEL BANCO DAVIVIENDA, señalando el Nombre del demandado, la identificación y el Número del Expediente 3883/2015 ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión al deudor en la forma prevista en los artículos 290 y 291 de la Ley 1564 de 2012, de no lograrse la notificación personal, se notificará conforme al artículo 292 de la misma ley, y póngase en traslado el expediente por el término de diez (10) días, informándole que contra la misma podrá, interponer mediante escrito las EXCEPCIONES contempladas en el artículo 442 del Código General del Proceso, ante este Despacho que profirió este Acto Administrativo dentro del término de Diez (10) días siguientes a la misma Notificación del Mandamiento de pago, expresando los hechos en que se funden las excepciones propuestas y acompañar las pruebas relacionadas con ellas. ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que si el deudor no denuncia bienes para el pago y los denunciados no fueren suficientes, el funcionario ejecutor de acuerdo al artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, podrá identificar los Bienes del deudor por medio de las informaciones tributarias, o de las informaciones suministradas por entidades públicas o privadas, que estarán obligadas en todos los casos a dar pronta y cumplida respuesta a la Administración, so pena de ser sancionada. ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la Investigación de Bienes de propiedad del deudor del Señor EDILSON RODRIGUEZ CASTIBLANCO, identificado con la C.C. 80.897.769 y la consulta en la base de Datos de la CIFIN de la ASOBANCA, con el fin de conocer los productos bancarios que él posee y poder decretar las medidas cautelares que garanticen el pago de la obligación insoluta. ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO Funcionaria Ejecutora. P31

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bogotá Grupo Jurídico - Oficina Administrativa de Cobro Coactivo NOTIFICACION POR AVISO LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL BOGOTÁ, en la forma establecida en los Artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario, NOTIFICA mediante este Aviso, el AUTO "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACION DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 3402/12 ADELANTADO EN CONTRA DE LA SOCIEDAD COSEPAR DE COLOMBIA LTDA., IDENTIFICADA CON EL NIT. 800.199.087", el cual establece: Que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 0871 del 27 de noviembre de 2012, por medio de la cual se ordenó seguir adelante con la Ejecución dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 3402/12 adelantado en contra la sociedad COSEPAR DE COLOMBIA LTDA. identificada con el NIT 800.199.087, este Despacho realiza la liquidación de la obligación contenida en la Resolución de Determinación de Deuda No. 2025 del 29 de noviembre de 2011 (fl. 4 exp.), Título Ejecutivo base de esta ejecución, de conformidad con lo establecido en los Artículos 521 y 393 del Código de Procedimiento Civil. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 836-1 del Estatuto Tributario, se hace necesario liquidar también los gastos en que incurrió la Administración para hacer efectiva la obligación contenida en la Resolución de Determinación de Deuda No. 2025 del 29 de noviembre de 2011. Título: Resolución de Determinación de Deuda No. 2025 del 29 de noviembre de 2011 Valor de Resolución: CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL ONCE (\$40.874.011) PESOS M/CTE. Valor Certificación expedida por el Grupo de Recauda el 27 de marzo de 2012: CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL ONCE (\$40.874.011) PESOS M/CTE, por concepto de capital, más los intereses moratorios causados con corte al 27 de marzo de 2012. Valor a liquidar: CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL ONCE (\$40.874.011) PESOS M/CTE. Periodo de Liquidación: Desde el día 27 de marzo de 2012 y hasta el día 18 de agosto de 2015. Liquidación del crédito: El Funcionario Ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del ICBF - Regional Bogotá, con base en la información antes registrada y las fórmulas de determinación del interés moratorio: Capital x (No de días) x (tasa de interés de usura certificada por la Superintendencia Financiera, procede a elaborar la liquidación como sigue: Valor del Capital: \$40.874.011 Valor de intereses moratorios con corte al 18 de agosto de 2015 \$120.772.736 TOTAL: \$161.646.747. 2. Liquidación de costas Valor publicación Aviso: \$100.000 Valor Honorarios Curador: \$0 Valor Honorarios Secuestre: \$0 Valor Honorarios Peritos: \$0 Gastos de Correspondencia \$30.000 Valor investigación de bienes \$70.000 TOTAL: \$200.000 RESUMEN: Total liquidación de la obligación: \$161.646.747 Total liquidación costas procesales: \$200.000 GRAN TOTAL \$161.846.747 Valor Total de la Liquidación: CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$161.846.747) PESOS M/CTE a favor del ICBF - Regional Bogotá, por concepto de la obligación contenida en la Resolución de Determinación de Deuda No. 2025 del 29 de noviembre de 2011, sin perjuicio de los intereses que se sigan causando hasta el pago total de la obligación. Por lo anteriormente expuesto, la Funcionaria Ejecutora del ICBF - Regional Bogotá, RESUELVE: PRIMERO: CORRER traslado de la presente liquidación a la Ejecutada, INDUSTRIA HUMANA LTDA., identificada con el NIT 900.039.773-9, dentro del término de tres días, de conformidad con lo establecido en el Artículo 521 del C. P. C., formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime necesarias. NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE. Fdo. GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO Funcionaria Ejecutora. GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO Funcionaria Ejecutora. P36

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bogotá Grupo Jurídico - Oficina Administrativa de Cobro Coactivo NOTIFICACION POR AVISO LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL BOGOTÁ, en la forma establecida en los Artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario, NOTIFICA mediante este Aviso, el AUTO "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACION DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 3777/13 adelantado en contra de la sociedad INDUSTRIA HUMANA LTDA., identificada con el NIT 900.039.773-9", el cual establece: Que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 0151 del 2 de abril de 2014, por medio de la cual se ordenó seguir adelante con la Ejecución dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 3777/13 adelantado en contra de la sociedad INDUSTRIA HUMANA LTDA., identificada con el NIT 900.039.773-9, este Despacho realiza la liquidación de la obligación contenida en la Resolución de Determinación de Deuda No. 1341 del 27 de mayo de 2013 (fls. 6-7 exp.), Título Ejecutivo base de esta ejecución, de conformidad con lo establecido en los Artículos 521 y 393 del Código de Procedimiento Civil. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 836-1 del Estatuto Tributario, se hace necesario liquidar también los gastos en que incurrió la Administración para hacer efectiva la obligación contenida en la Resolución de Determinación de Deuda No. 1341 del 27 de mayo de 2013. Título: Resolución de Determinación de Deuda No. 1341 del 27 de mayo de 2013 Valor de Resolución: DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA (\$2.095.730) PESOS M/CTE. Valor Certificación expedida por el Grupo de Recauda el 21 de octubre de 2013: DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA (\$2.095.730) PESOS M/CTE, por concepto de capital, más los intereses moratorios causados con corte al 21 de octubre de 2013. Valor a liquidar: DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA (\$2.095.730) PESOS M/CTE. Periodo de Liquidación: Desde el día 21 de octubre de 2013 al 13 de agosto de 2015. Liquidación del crédito: El Funcionario Ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del ICBF - Regional Bogotá, con base en la información antes registrada y las fórmulas de determinación del interés moratorio: Capital x (No de días) x (tasa de interés de usura certificada por la Superintendencia Financiera, procede a elaborar la liquidación como sigue: Valor del Capital: \$2.095.730 Valor de intereses moratorios con corte al 13 de agosto de 2015 \$4.881.374 TOTAL: \$6.977.104. 2. Liquidación de costas Valor publicación Aviso: \$50.000 Valor Honorarios Curador: \$0 Valor Honorarios Secuestre: \$0 Valor Honorarios Peritos: \$0 Gastos de Correspondencia \$20.000 Valor investigación de bienes \$130.000 TOTAL: \$200.000 RESUMEN: Total liquidación de la obligación: \$6.977.104 Total liquidación costas procesales: \$200.000 GRAN TOTAL \$7.177.104 Valor Total de la Liquidación: SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO (\$7.177.104) PESOS M/CTE a favor del ICBF - Regional Bogotá, por concepto de la obligación contenida en la Resolución de Determinación de Deuda No. 1341 del 27 de mayo de 2013, sin perjuicio de los intereses que se sigan causando hasta el pago total de la obligación. Por lo anteriormente expuesto, la Funcionaria Ejecutora del ICBF - Regional Bogotá, RESUELVE: PRIMERO: CORRER traslado de la presente liquidación a la Ejecutada, INDUSTRIA HUMANA LTDA., identificada con el NIT 900.039.773-9, dentro del término de tres días, de conformidad con lo establecido en el Artículo 521 del C. P. C., formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime necesarias. NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE. Fdo. GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO Funcionaria Ejecutora. GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO Funcionaria Ejecutora. P38

Ley 721 de 2001. Más los intereses moratorio que se causaran hasta que se verifique el pago total de la obligación a un interés del doce por ciento (12%) anual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, para esta clase de obligaciones, igualmente librar mandamiento de pago por los gastos y costas que se ocasionen para hacer efectiva la deuda del presente proceso a favor del ICBF - REGIONAL BOGOTÁ, y en contra del Señor ALFONSO MENIETA QUEVEDO, identificado con la C.C. 19.370.712, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución. ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al DEMANDADO que dentro de los cinco (05) días siguientes a la Notificación del Mandamiento de Pago, deberá cancelar el monto de la deuda con los respectivos intereses, desde que se hizo exigible hasta la fecha del pago total de la Obligación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 431 del Código General del Proceso, para lo cual deberá consignar en la CUENTA CORRIENTE NO 038069670 DEL BANCO DAVIVIENDA, señalando el Nombre del demandado, la identificación y el Número del Expediente 3899/2015. ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión al deudor en la forma prevista en los artículos 290 y 291 de la Ley 1564 de 2012, de no lograrse la notificación personal, se notificará conforme al artículo 292 de la misma ley, y póngase en traslado el expediente por el término de diez (10) días, informándole que contra la misma podrá, interponer mediante escrito las EXCEPCIONES contempladas en el artículo 442 del Código General del Proceso, ante este Despacho que profirió este Acto Administrativo dentro del término de Diez (10) días siguientes a la misma Notificación del Mandamiento de pago, expresando los hechos en que se funden las excepciones propuestas y acompañar las pruebas relacionadas con ellas. ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que si el deudor no denuncia bienes para el pago y los denunciados no fueren suficientes, el funcionario ejecutor de acuerdo al artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, podrá identificar los Bienes del deudor por medio de las informaciones tributarias, o de las informaciones suministradas por entidades públicas o privadas, que estarán obligadas en todos los casos a dar pronta y cumplida respuesta a la Administración, so pena de ser sancionada. ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la Investigación de Bienes de propiedad del deudor del Señor ALFONSO MENIETA QUEVEDO, identificado con la C.C. 19.370.712 y la consulta en la base de Datos de la CIFIN de la ASOBANCA, con el fin de conocer los productos bancarios que él posee y poder decretar las medidas cautelares que garanticen el pago de la obligación insoluta. ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO Funcionaria Ejecutora. P38

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bogotá Grupo Jurídico Oficina Administrativa de Cobro Coactivo II-20002-8-116 NOTIFICACION POR AVISO LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE COBRO COACTIVO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL BOGOTÁ, en la forma establecida en el Artículo 568 del Estatuto Tributario, NOTIFICA mediante este aviso, el Auto de fecha 07 de septiembre de 2015, el cual APROBÓ la liquidación de la obligación contenida en la RESOLUCIÓN DE DETERMINACION DE DEUDA NO 0503 del 20 de marzo de 2007, dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No. 2275/09, adelantado en contra del ejecutado HIERRO VIEJO FORJADO LTDA identificada con el NIT No. 830.069.084-7. Para tal efecto se procede, de conformidad con lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario, a transcribir y publicar la parte resolutoria de la providencia arriba señalada, así: PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en la Resolución de Determinación de Deuda No. 0503 del 20 de marzo de 2007 (fls. 1-3 exp.), Título Ejecutivo base de esta ejecución, de conformidad con lo establecido en los Artículos 521 y 393 del Código de Procedimiento Civil. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 836-1 del Estatuto Tributario, se hace necesario liquidar también los gastos en que incurrió la Administración para hacer efectiva la obligación contenida en la Resolución de Determinación de Deuda No. 0503 del 20 de marzo de 2007. Título: Resolución de Determinación de Deuda No. 0503 del 20 de marzo de 2007 Valor de Resolución: CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$5.735.730) PESOS M/CTE. Valor Certificación expedida por el Grupo de Recauda el 21 de octubre de 2013: CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$5.735.730) PESOS M/CTE, por concepto de capital, más los intereses moratorios causados con corte al 21 de octubre de 2013. Valor a liquidar: CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$5.735.730) PESOS M/CTE. Periodo de Liquidación: Desde el día 21 de octubre de 2013 al 13 de agosto de 2015. Liquidación del crédito: El Funcionario Ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del ICBF - Regional Bogotá, con base en la información antes registrada y las fórmulas de determinación del interés moratorio: Capital x (No de días) x (tasa de interés de usura certificada por la Superintendencia Financiera, procede a elaborar la liquidación como sigue: Valor del Capital: \$5.735.730 Valor de intereses moratorios con corte al 13 de agosto de 2015 \$12.881.374 TOTAL: \$18.617.104. 2. Liquidación de costas Valor publicación Aviso: \$50.000 Valor Honorarios Curador: \$0 Valor Honorarios Secuestre: \$0 Valor Honorarios Peritos: \$0 Gastos de Correspondencia \$20.000 Valor investigación de bienes \$130.000 TOTAL: \$200.000 RESUMEN: Total liquidación de la obligación: \$18.617.104 Total liquidación costas procesales: \$200.000 GRAN TOTAL \$18.817.104 Valor Total de la Liquidación: OCHO MILLONES CINCO CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$18.817.104) PESOS M/CTE a favor del ICBF - Regional Bogotá, por concepto de la obligación contenida en la Resolución de Determinación de Deuda No. 0503 del 20 de marzo de 2007, sin perjuicio de los intereses que se sigan causando hasta el pago total de la obligación. Por lo anteriormente expuesto, la Funcionaria Ejecutora del ICBF - Regional Bogotá, RESUELVE: PRIMERO: CORRER traslado de la presente liquidación a la Ejecutada, HIERRO VIEJO FORJADO LTDA identificada con el NIT No. 830.069.084-7, dentro del término de tres días, de conformidad con lo establecido en el Artículo 521 del C. P. C., formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime necesarias. NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE. Fdo. GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO Funcionaria Ejecutora. GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO Funcionaria Ejecutora. P38

521 y 393 del Código de Procedimiento Civil. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 836-1 del Estatuto Tributario, se hace necesario liquidar también los gastos en que incurrió la Administración para hacer efectiva la obligación contenida en la Resolución de Determinación de Deuda No. 0493 del 27 de febrero de 2009. Título: Resolución de Determinación de Deuda No. 0493 del 27 de febrero de 2009 Valor de Resolución: DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$2.644.476) PESOS M/CTE. Valor Certificación expedida por el Grupo de Recauda el 7 de abril de 2011: DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$2.644.476) PESOS M/CTE. Periodo de Liquidación: Desde el día 7 de abril de 2011 al 13 de agosto de 2015. Liquidación del crédito: El Funcionario Ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del ICBF - Regional Bogotá, con base en la información antes registrada y las fórmulas de determinación del interés moratorio: Capital x (No de días) x (tasa de interés de usura certificada por la Superintendencia Financiera, procede a elaborar la liquidación como sigue: Valor del Capital: \$2.644.476 Valor de intereses moratorios con corte al 13 de agosto de 2015 \$8.623.112 TOTAL: \$11.267.588. 2. Liquidación de costas Valor publicación Aviso: \$50.000 Valor Honorarios Curador: \$0 Valor Honorarios Secuestre: \$0 Valor Honorarios Peritos: \$0 Gastos de Correspondencia \$20.000 Valor investigación de bienes \$130.000 TOTAL: \$200.000 RESUMEN: Total liquidación de la obligación: \$11.267.588 Total liquidación costas procesales: \$200.000 Valor Total de la Liquidación: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$11.467.588) PESOS M/CTE a favor del ICBF - Regional Bogotá, por concepto de la obligación contenida en la Resolución de Determinación de Deuda No. 0493 del 27 de febrero de 2009, sin perjuicio de los intereses que se sigan causando hasta el pago total de la obligación. Por lo anteriormente expuesto, la Funcionaria Ejecutora del ICBF - Regional Bogotá, RESUELVE: PRIMERO: CORRER traslado de la presente liquidación al Ejecutado, CONSORCIO INOBRA Y EQUIPOS identificada con el NIT 900.174.431, para que dentro del término de tres días, de conformidad con lo establecido en el Artículo 521 del C. P. C., formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime necesarias. NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE. Fdo. GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO Funcionaria Ejecutora. GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO Funcionaria Ejecutora. P41

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA OFICINA DE PRESTACIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS. ORDENA LA PUBLICACION DEL SIGUIENTE EDICTO: Que Según Registro Civil de Delincuencia expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil el 19 de octubre de 2015, falleció en la Ciudad de Pereira - Risaralda la señora JULIETA DELGADO, quien se identificaba con la C. C. No. 25.057.611, quien era docente afiliada al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO retirada por invalidez, que a reclamar la sustitución pensional y demás prestaciones se presentó en calidad de cónyuge el señor CARLOS DE JESUS HOYOS GUZMÁN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 15.912.100, e igualmente los hijos mayores CRISTIAN CAMILO HOYOS DELGADO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.059.696.098 y CARLOS ALEXIS HOYOS DELGADO identificado con la C. C. No. 1.059.701.507 en calidad de herederos. Quienes crean tener igual o mayor derecho para reclamar prestaciones sociales deben hacer

- CUNDINAMARCA. EMPLAZATORIO. REFERENCIA: PROCESO N° 2015-190. PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE BLANCA MARIA GARZON DE APONTE (C.C. N° 2° 404.030) y MANUEL GUILLERMO APONTE (C.C. N° 3° 010.846) contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE NORBERTO HERNANDEZ C.C. N° 454.777) y contra INDETERMINADOS. A TODAS LAS PERSONAS que se crean con algún interés sobre el bien materia de esta demanda para que, a más tardar, dentro del término de quince (15) días siguientes a la fecha en que quede surtido este emplazamiento, comparezcan ante este Despacho ya sea por sí o por medio de apoderado judicial, a recibir notificación del auto admisorio de la demanda de fecha tres (3) de septiembre del dos mil quince (2015) y a estar a derecho dentro del proceso de la referencia. Se le advierte a los empleados que si no comparecen dentro del término antes indicado, se les designará Curador Ad litem con quien se surtirá la notificación del mencionado auto y se continuará el proceso hasta su terminación. El bien materia de prescripción es el siguiente: Lote de terreno ubicado en el punto Esquina de Palo y que lleva este mismo nombre, dentro del área de población del municipio de Bojacá, Cundinamarca, que mide quince metros de frente por veinticinco metros de fondo, con cabida superficial de quinientos ochenta y cinco varas cuadradas, que figura en el catastro bajo el número 111, urbano Manzana 3/6, esquina de palo, con área de 0-0574 mtrs2, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 156-61971 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá y comprendido dentro de los siguientes linderos: "Por el Oriente, con JOSÉ DE JESUS CORREAL M., calle de la parcelación al medio. Por el Norte, con propiedad de EVANGELISTA WILCHES. Por el Sur y Occidente, con propiedad del mismo JESUS CORREAL M.". De acuerdo al plano de levantamiento topográfico del predio materia del proceso, se actualizaron los colindantes así: "Por el Norte, en quince metros (15,00 mts) con propiedades de ENRIQUE CUERVO y la Iglesia del Reino de los Testigos de Jehová. Por el Sur, en quince metros (15,00 mts) con la calle tercera (3ª) del municipio de Bojacá, Cundinamarca. Por el Oriente, en veinticinco metros (25,00 mts) con propiedad de AMELIA HERNANDEZ y por el Occidente, en veinticinco metros (25,00 mts) con propiedades de ENRIQUE CUERVO y DENIS CARDENAS y encierra". Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 407 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy dieciocho (18) de noviembre de dos mil quince (2015), siendo las ocho (8) de la mañana, por el término de veinte (20) días y se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador o La República) y en la radiodifusión de esta localidad. Esta publicación se efectuará por dos (2) veces, con intervalos no menores de cinco (5) días. ROSA INÉS DELGADO MOLANO, Secretaria. (Hay firma y sello). C1

Remates

AVISO DE REMATE. JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO NO. P5AA 13 No. 9962, 9984 y 9991 DE 2013. Cra.10 No. 14-33 PISO P. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. T000400304520010002200 de CONFINANCIERA S.A COMPANHIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) contra CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO, se ha decretado el remate de los bienes de

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bogotá Grupo Jurídico - Oficina Administrativa de Cobro Coactivo NOTIFICACIÓN POR AVISO LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE COBRO COACTIVO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL BOGOTÁ, en la forma establecida en los Artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario, NOTIFICA mediante este Aviso, el AUTO "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 3194/11 adelantado en contra de la sociedad H R CONSTRUCCIONES LTDA identificada con el NIT No. 900.024.231-3", el cual establece: Que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 0676 del 21 de agosto de 2012, por medio de la cual se ordenó seguir adelante con la Ejecución dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 3194/11 adelantado en contra de la sociedad H R CONSTRUCCIONES LTDA identificada con el NIT No. 900.024.231-3, este Despacho realiza la liquidación de la obligación contenida en la Resolución de Determinación de Deuda No. 2528 del 26 de octubre de 2009 (fl. 8 exp), Título Ejecutivo base de esta ejecución, de conformidad con lo establecido en los Artículos 521 y 393 del Código de Procedimiento Civil. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 836-1 del Estatuto Tributario, se hace necesario liquidar también los gastos en que incurrió la Administración para hacer efectiva la obligación contenida en la Resolución de Determinación de Deuda No. 2528 del 26 de octubre de 2009. Título: Resolución de Determinación de Deuda No. 2528 del 26 de octubre de 2009 Valor de Resolución: TREINTA MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$3.046.346) PESOS M/CTE. Valor Certificación expedida por el Grupo de Recauda del 18 de mayo de 2011: TREINTA MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$3.046.346) PESOS M/CTE. Valor concepto de capital, más los intereses moratorios causados con corte al 17 de mayo de 2011. Valor a liquidar: TREINTA MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$3.046.346) PESOS M/CTE. Periodo de Liquidación: Desde el día 18 de mayo de 2011 al 13 de agosto de 2015 1. Liquidación del crédito: El Funcionario Ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del ICBF - Regional Bogotá, con base en la información antes registrada y las fórmulas de determinación del interés moratorio: Capital x (No de días) x (tasa de interés de usura certificada por la Superintendencia Financiera, procede a elaborar la liquidación como sigue: Valor del Capital: \$3.046.346 Valor de intereses moratorios con corte al 13 de agosto de 2015 \$94.437.378 TOTAL: \$124.483.724 2. Liquidación de costas Valor publicación Aviso: \$0 Valor Honorarios Curador: \$0 Valor Honorarios Secuestre: \$0 Valor Honorarios Peritos: \$0 Gastos de Correspondencia \$200.000 Valor investigación de bienes \$130.000 TOTAL: \$150.000 RESUMEN: Total liquidación de la obligación: \$124.483.724 Total liquidación costas procesales: \$150.000 GRAN TOTAL \$124.633.724 Valor Total de la Liquidación: CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO (\$124.633.724) PESOS M/CTE a favor del ICBF - Regional Bogotá, por concepto de la obligación contenida en la Resolución de Determinación de Deuda No. 2528 del 26 de octubre de 2009, sin perjuicio de los intereses que se sigan causando hasta el pago total de la obligación. Por lo anteriormente expuesto, la Funcionaria Ejecutora del ICBF - Regional Bogotá, RESUELVE: PRIMERO: CORRER traslado de la presente liquidación a la Ejecutada, H R CONSTRUCCIONES LTDA identificada con el NIT No. 900.024.231-3, para que dentro del término de tres días, de conformidad con lo establecido en el Artículo 521 del C. P. C., formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime necesarias. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Fdo. GRACIA EMILIA USTARIZ BELENO. Funcionaria Ejecutora. GRACIA EMILIA USTARIZ BELENO Funcionaria Ejecutora. P33

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bogotá Grupo Jurídico - Oficina Administrativa de Cobro Coactivo NOTIFICACIÓN POR AVISO LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE COBRO COACTIVO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL BOGOTÁ, en la forma establecida en los Artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario, NOTIFICA mediante este Aviso, el AUTO "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 3739/13 adelantado en contra de la sociedad GSM SUPPORT S.A.S., identificada con el NIT 900.327.813-0", el cual establece: Que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 0152 del 3 de abril de 2014, por medio de la cual se ordenó seguir adelante con la Ejecución dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 3739/13 adelantado en contra de la sociedad GSM SUPPORT S.A.S., identificada con el NIT 900.327.813-0, este Despacho realiza la liquidación de la obligación contenida en la Resolución de Determinación de Deuda No. 2372 del 28 de diciembre de 2012 (fls. 7-8 exp), Título Ejecutivo base de esta ejecución, de conformidad con lo establecido en los Artículos 521 y 393 del Código de Procedimiento Civil. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 836-1 del Estatuto Tributario, se hace necesario liquidar también los gastos en que incurrió la Administración para hacer efectiva la obligación contenida en la Resolución de Determinación de Deuda No. 2372 del 28 de diciembre de 2012. Título: Resolución de Determinación de Deuda No. 2372 del 28 de diciembre de 2012 Valor de Resolución: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$2.325.743) PESOS M/CTE. Valor Certificación expedida por el Grupo de Recauda del 12 de julio de 2013: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$2.325.743) PESOS M/CTE, por concepto de capital, más los intereses moratorios generados al 11 de julio de 2013. Valor a liquidar: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$2.325.743) PESOS M/CTE. Periodo de Liquidación: Desde el día 12 de julio de 2013 al 13 de agosto de 2015 1. Liquidación del crédito: El Funcionario Ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del ICBF - Regional Bogotá, con base en la información antes registrada y las fórmulas de determinación del interés moratorio: Capital x (No de días) x (tasa de interés de usura certificada por la Superintendencia Financiera, procede a elaborar la liquidación como sigue: Valor del Capital: \$2.325.743 Valor de intereses moratorios con corte al 13 de agosto de 2015 \$3.704.806 TOTAL: \$6.030.549 2. Liquidación de costas Valor publicación Aviso: \$100.000 Valor Honorarios Curador: \$0 Valor Honorarios Secuestre: \$0 Valor Honorarios Peritos: \$0 Gastos de Correspondencia \$20.000 Valor investigación de bienes \$80.000 TOTAL: \$200.000 RESUMEN: Total liquidación de la obligación: \$6.030.549 Valor liquidación costas procesales: \$200.000 GRAN TOTAL \$6.230.549 Valor Total de la Liquidación: SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$6.230.549) PESOS M/CTE a favor del ICBF - Regional Bogotá, por concepto de la obligación contenida en la Resolución de Determinación de Deuda No. 2372 del 28 de diciembre de 2012, sin perjuicio de los intereses que se sigan causando hasta el pago total de la obligación. Por lo anteriormente expuesto, la Funcionaria Ejecutora del ICBF - Regional Bogotá, RESUELVE: PRIMERO: CORRER traslado de la presente liquidación a la Ejecutada, GSM SUPPORT S.A.S., identificada con el NIT 900.327.813-0, para que dentro del término de tres días, de conformidad con lo establecido en el Artículo 521 del C. P. C., formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime necesarias. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Fdo. GRACIA EMILIA USTARIZ BELENO. Funcionaria Ejecutora. GRACIA EMILIA USTARIZ BELENO Funcionaria Ejecutora. P35

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bogotá Grupo Jurídico Oficina Administrativa de Cobro Coactivo II-20002.2-116 NOTIFICACIÓN POR AVISO LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE COBRO COACTIVO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL BOGOTÁ, en la forma establecida en el Artículo 568 del Estatuto Tributario, NOTIFICA mediante este Aviso, el Resolución No. 0137 del 18 de Agosto de 2015, por medio de la cual SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No 3840/2014 contra de la Empresa LADY CONFORT LTDA EN LIQUIDACION, identificada con Nit. No. 830.127.515. Para tal efecto se procede a transcribir y a publicar la parte resolutoria de la providencia arriba señalada, así: RESUELVE PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN contra la Empresa LADY CONFORT LTDA EN LIQUIDACION, identificada con Nit. No. 830.127.515, por valor de UN MILLON dieciocho mil CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$157.205,00) M/CTE, por concepto de capital, más los intereses que se generen hasta el pago total de la obligación, causados a la tasa de usura Certificada por la Superintendencia Financiera por el sistema de causación diaria, de acuerdo con el artículo 52 parágrafo 1 de la Resolución 0384 del 11 de Febrero de 2008 en concordancia con los artículos 3 y 12 de la Ley 1066 de Julio de 2006. SEGUNDO: ORDENAR el embargo, secuestro, avalúo y remate de los bienes embargados que sean encontrados posteriormente. TERCERO: PRACTICAR la liquidación de la obligación de conformidad con lo dispuesto por el numeral 4° del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil. CUARTO: CONDENAR en costas del proceso a la Empresa LADY CONFORT LTDA EN LIQUIDACION, identificada con Nit. No. 830.127.515, representada legalmente por MORA SOTOMONTES NORVEY, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 71794.950, o por quien haga sus veces. QUINTO: ORDENAR hacer efectivos los títulos de Depósito Judicial que se encuentren dentro del expediente y los demás que se alleguen al proceso con posterioridad a esta Resolución. SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa LADY CONFORT LTDA EN LIQUIDACION, identificada con Nit. No. 830.127.515, informándole que contra la misma no procede recurso alguno. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. GRACIA EMILIA USTARIZ BELENO Funcionaria Ejecutora. P37

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bogotá Grupo Jurídico Oficina Administrativa de Cobro Coactivo II-20002.2-116 NOTIFICACIÓN POR AVISO LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE COBRO COACTIVO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL BOGOTÁ, en la forma establecida en el Artículo 568 y 836 del Estatuto Tributario, NOTIFICA mediante este aviso, la Resolución No. 118 del 07 de Julio de 2015, dentro del Proceso de Cobro Coactivo N° 3899/2015 que por medio del cual la Oficina Administrativa de Jurisdicción Coactiva del ICBF - Regional Bogotá resuelve LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del ICBF y en contra del señor ALFONSO MENDEIETA QUEVEDO identificado con la C.C. 19.370.712 por la obligación contenida en el EL ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD EN LA CUAL SE DA A CONOCER RESULTADOS DE ADN, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2013, PROFERIDA POR LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE UNE, CUNDINAMARCA por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 475.950,00) Para tal efecto se procede, de conformidad con lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario, a transcribir y a publicar la parte resolutoria de la providencia arriba señalada, así: ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 475.950,00), por concepto de costo total en que incurrió el Estado al practicar la prueba científica de ADN de que trata el artículo 6 parágrafo 3 de la

Resolución de Determinación de Deuda No. 1738/2008, adelantado en contra de la sociedad HIERRO VIEJO FORJADO LTDA identificada con NIT 830.169.084-7, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: Hacer efectivos los Títulos de Depósito Judicial que llegaren con posterioridad a este auto, hasta cubrir el valor total de la obligación contenida en la Resolución de Determinación de Deuda No 0503 del 20 de marzo de 2007 (fl. 03 exp.), y los intereses causados hasta la cancelación absoluta y los costos originados a la administración por el cobro efectuado. TERCERO: NOTIFICAR a la Ejecutada, sociedad HIERRO VIEJO FORJADO LTDA identificada con NIT 830.069.084-7, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. GRACIA EMILIA USTARIZ BELENO Funcionaria Ejecutora. P39

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bogotá Grupo Jurídico Oficina Administrativa de Cobro Coactivo II-20002.2-116 NOTIFICACIÓN POR AVISO LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE COBRO COACTIVO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL BOGOTÁ, en la forma establecida en el Artículo 568 y 836 del Estatuto Tributario, NOTIFICA mediante este aviso, el Auto del 07 de septiembre de 2015, resuelve APROBAR la liquidación contenida en la Resolución de Determinación de Deuda No. 1889 del 07 de julio de 2009, dentro del proceso de cobro coactivo No. 835/2006, adelantado en contra de ALTA SOCIEDAD S.A identificada con NIT 860.530.268-0. Para tal efecto se procede, de conformidad con lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario, a transcribir y a publicar la parte resolutoria de la providencia arriba señalada, así: PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en la Resolución de Determinación de Deuda No. 1889 del 07 de julio de 2009, dentro del proceso de cobro coactivo No. 835/2006, adelantado en contra de ALTA SOCIEDAD S.A identificada con NIT 860.530.268-0. SEGUNDO: Hacer efectivos los títulos de Depósito Judicial que se encuentren en custodia del ICBF, como abono a la deuda contenida en la Resolución de Determinación de Deuda No. 1889 del 07 de julio de 2009, así como también los demás títulos que se alleguen al proceso productivo de los embargos ordenados por este Despacho hasta cubrir el valor total de la obligación, más los intereses causados hasta la cancelación absoluta y los costos asignados a la administración por el cobro efectuado. TERCERO: NOTIFICAR a la Ejecutada ALTA SOCIEDAD S.A identificada con NIT 860.530.268-0, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. GRACIA EMILIA USTARIZ BELENO Funcionaria Ejecutora. P40

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bogotá Grupo Jurídico - Oficina Administrativa de Cobro Coactivo NOTIFICACIÓN POR AVISO LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE COBRO COACTIVO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL BOGOTÁ, en la forma establecida en los Artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario, NOTIFICA mediante este Aviso, el AUTO "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 3171/11 adelantado en contra de la sociedad CONSORCIO INOBRRAS Y EQUIPOS identificada con el NIT 900.174.431", el cual establece: Que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 0929 del 17 de diciembre de 2012, por medio de la cual se ordenó seguir adelante con la Ejecución dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 3171/11 adelantado en contra del CONSORCIO INOBRRAS Y EQUIPOS identificada con el NIT 900.174.431, este Despacho realiza la liquidación de la obligación contenida en la Resolución de Determinación de Deuda No. 0493 del 27 de febrero de 2009 (fl.7 exp) Título Ejecutivo base de esta ejecución, de conformidad con lo establecido en los Artículos

de ejecución civil municipal de Bogotá, señala fecha el día 19 de enero de 2016 a las 09:00 am., para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien mueble (VEHICULO) propiedad del demandado CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado de la siguiente manera: PLACAS: UP0-872. MARCA IVECO. COLOR BLANCO. SERIE Y CHASIS No. 932C350178324192. CLASE MICROCUBA. MODELO 2007. SERVICIO PÚBLICO. MOTOR 00002527. LINEA DAILY 3510. El bien mueble (VEHICULO) cuenta con un valor comercial de NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$92.250.000) M/cte. Será postura admisible la cubra el 70% del avalúo pericial dado el bien y posterior habi que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes en la cuenta de la Oficina de Ejecución de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C. reformado por el Art. 55 de la ley 794/2003; Arts. 33, 34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la ley 153 de 1887. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado 15 civil municipal de ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el juzgado 45 civil municipal de Bogotá en virtud del ACUERDO No. PSAA 13 No. 9962, 9984 y 999 DE 2013 que fueron emitidos por la sala administrativa de instancia superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 23 de Noviembre de 2015. JAIRO HERNANDO BENAVIDEZ GALVIS SECRETARIO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. A2

REPUBLICA DE COLOMBIA. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE DUITAMA, BOYACA. HACE SABER: Que dentro de proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA - INTERDICCION JUDICIAL- radicado bajo el No. 2015-00106 adelantado por EDELMIRA OJEDA DE CARDENAS Y SANDRA PATRICIA CARDENAS OJEDA identificadas con C.C. No. 23.547.936 y 46.669.855 de Duitama respectivamente, se profirió sentencia de fecha 13 de Octubre del 2015., en la cual se DECLARÓ EN INTERDICCION JUDICIAL a JULIANA ESPERANZA CARDENAS OJEDA, nacida el once (11) de Junio de 1978 e identificada con C.C. No. identificada con C.C. No. 46.674.368 de Duitama y se designó como GUARDADORA DEFINITIVA Y PRINCIPAL a la señora EDELMIRA OJEDA DE CARDENAS progenitora de la interdicta y como Guardadora Suplente de JULIANA ESPERANZA CARDENAS OJEDA se nombró a SANDRA PATRICIA CARDENAS OJEDA, hermana de la interdicta quien tendrá a cargo el cuidado, representación y administración de sus bienes, de la interdicta. Para los fines previstos en el Art. 659, numeral 7° del C. de P. C., se expide el presente Edicto para su publicación por una vez el diario oficial y en un diario de amplia circulación nacional (El Tiempo o El Espectador). Se expide hoy 20 de Noviembre de 2015. SANDRA YANIRA GÓMEZ ROJAS, SECRETARIA, (Hay firma y sello). A1

Emplazatorios

EDICTO. EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE DUITAMA EMPLAZA: A las PERSONAS INDETERMINADAS y a todas aquellas que se crean con algún derecho sobre el siguiente inmueble: Se trata de una casa de habitación con cédula catastral No. 010000380002000 y matrícula inmobiliaria No. 074-0028497, ubicado en el Perimetro urbano de Tibabosa, calle 4 No. 4-25-27, con cabida aproximada de 1147,60 m2, con los siguientes linderos: Por el Noroccidente, en extensión de 30,40 m con la calle 4; Por el Oriente, en 37,75 m, con herederos de Desiderio Molano, pared al medio; Por el Sur, con inmuebles adjudicados a Paulina Stella Neira de Aranguren, en extensión de 8,35 m con Josefina Neira de Mateus, en extensión de 16,65m, para un total de 25 m con propiedad de Paulina Stella Neira de Aranguren y Josefina Neira de Mateus; por el occidente, en 37,75 m con predios de Encarnación Palacios, hoy de Clara Gaviria y encierra. Cuya declaración de PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO ha solicitado en este Juzgado el señor ANTONIO JOSÉ MATEUS NEIRA en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE PAULINA STELLA NEIRA DE ARANGUREN Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho a intervenir en el presente asunto. PROCESO DE PERTENENCIA No. 2015-00121-00. Se le advierte a los emplazados, que transcurridos quince (15) días a partir de la expedición del término del emplazamiento, si no comparecen se les designará CURADOR AD-LITEM, a quien se le notificará personalmente el contenido del auto admisorio de la demanda y con quien se seguirá el trámite del proceso hasta su terminación. En cumplimiento a lo previsto en el Art. 407 del C. de P. C., se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del Juzgado por el término de veinte (20) días y se expiden copias del mismo para su publicación. Duitama, Noviembre diecisiete (17) de dos mil quince (2015), siendo las 8 a.m. JHONN ALEXANDER GÓMEZ BARRERA SECRETARIO. (Hay firma y sello). U9

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO FACATATIVA - CUNDINAMARCA. EDICTO EMPLAZATORIO. EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO FACATATIVA

de ejecución civil municipal de Bogotá, señala fecha el día 19 de enero de 2016 a las 09:00 am., para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien mueble (VEHICULO) propiedad del demandado CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado de la siguiente manera: PLACAS: UP0-872. MARCA IVECO. COLOR BLANCO. SERIE Y CHASIS No. 932C350178324192. CLASE MICROCUBA. MODELO 2007. SERVICIO PÚBLICO. MOTOR 00002527. LINEA DAILY 3510. El bien mueble (VEHICULO) cuenta con un valor comercial de NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$92.250.000) M/cte. Será postura admisible la cubra el 70% del avalúo pericial dado el bien y posterior habi que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes en la cuenta de la Oficina de Ejecución de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C. reformado por el Art. 55 de la ley 794/2003; Arts. 33, 34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la ley 153 de 1887. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado 15 civil municipal de ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el juzgado 45 civil municipal de Bogotá en virtud del ACUERDO No. PSAA 13 No. 9962, 9984 y 999 DE 2013 que fueron emitidos por la sala administrativa de instancia superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 23 de Noviembre de 2015. JAIRO HERNANDO BENAVIDEZ GALVIS SECRETARIO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. A2

REPUBLICA DE COLOMBIA. Por medio del presente público. JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 número 19-65, piso 5, telefonía 3429099. AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO número 11001400305520130070400 de BANCO DAVIVIENDA S.A antes COPINANCIERA S.A contra CONDE SOLORZANO MARLY CONSUELO que se adelanta en este juzgado, se profirió auto de fecha dos (2) de Octubre de dos mil quince (2015) por medio del cual señaló para el día martes quince (15) de Diciembre de dos mil quince (2015), a la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.) llevar a cabo DILIGENCIA de REMATE EN PÚBLICA SUBASTA del(los) siguiente(s) bien(es) embargado (s), secuestrado (s) y avaluado (s): VEHICULO: PLACA RMP624, MARCA CHEVROLET, COLOR. GRIS OCASO, CARROCERIA HATCH BACK, SERIE 9GAMM610XCB029337, CHASIS 9GAMM610XCB029337, VIN 9GAMM610XCB029337, CLASE AUTOMOVIL, MODELO 2012, SERVICIO PARTICULAR, MOTOR B10S177327KCC, LINEA SPARK, CACIDAD 5 PASAJEROS. TOTAL DEL AVALÚO: DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$16.800.000,00 M/cte.). La licitación comenzará el día y hora señalados, y no cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora; siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al(a) los bien(es), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del valor del mismo. Para los efectos legales indicados en el artículo 525 del Código de Procedimiento Civil (modificado por el art. 33 de la Ley 1395 de 2010), sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del normativo 526 del mismo Estatuto, se publicará el presente AVISO en uno (1) de los periodicos de más amplia circulación del lugar como EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO y/o LA REPÚBLICA, y en una (1na) radiodifusora local como TODELAR, CARACOL, NUEVO CONTINENTE y/o RCN. Se expide la presente, hoy trece (13) de Octubre de dos mil quince (2015). MARIA ALIANDRA SERNA ULLOA, Secretaria. (Hay firma y sello). A3



112



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

H A C E C O N S T A R

Que debido a la asamblea **PERMANENTE CONVOCADA** por **ASONAL JUDICIAL**, se dio inicio al cese de actividades desde el día **13 de Enero de 2016**, hasta el día 15 MAR 2016 de dos mil dieciséis (2016), no corrieron términos de ley.

Se expide a los 16 días del mes de Febrero de dos mil dieciséis en la ciudad de Bogotá.

Anexo: Publicaciones

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA

**LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a) ~~176 MAR 2016~~

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

[Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side]

1 Folio
Remate Remate
21 Enero 116, 13
7F
Legv.

Señor

JUEZ (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION (ACTUAL)

JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL (ORIGEN)

E.

S.

D.

Referencia: EJECUTIVO MIXTO No. 2010-0122

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandados: CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO

Asunto: NUEVA FECHA PARA REMATE

08322 15MAR*16 AM11:32

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

ANDRES MARIO CARANTÓN CÁRDENAS, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito solicitar se fije nueva fecha para adelantar la diligencia de remate del vehículo referenciado con placas **UPQ-872**, el cual es objeto de garantía prendaria.

Del señor juez,

Cordialmente


ANDRES MARIO CARANTÓN CÁRDENAS
C.C. No. 80.741.309 de Bogotá.
T.P. No. 211.965 del Consejo S. de la J.
HSS 20-01-2016



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy **16 MAR 2015**

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



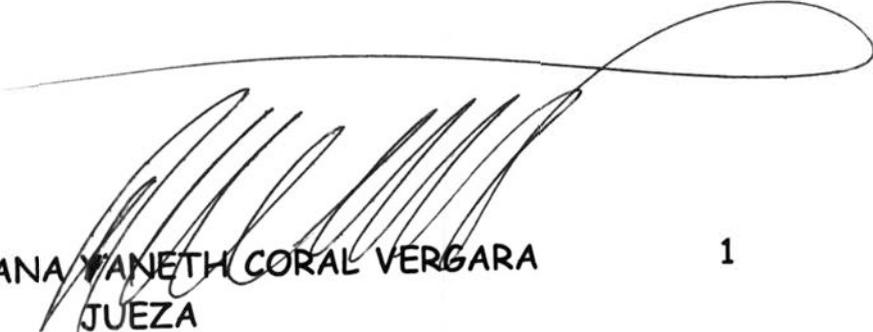
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., **6 APR 2016**
Proceso No. 45 / 2010 - 00122

Para que tenga lugar la diligencia de REMATE del (los) bien (nes) mueble (s) vehículo (s) de propiedad del (la) demandado (a) el (los) cual (les) se encuentra (n) embargado (s), secuestrado (s) y avaluado (s) en este proceso, se SEÑALA la hora de las 11:00^{am} del día 13 del mes de MAYO del año en curso.

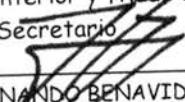
Será postura admisible la que cubre el 70% del avalúo dado al bien (nes), previa consignación del porcentaje legal del 40% calculado sobre el monto de la pericia (Art. 451 del C. G. P.), en la cuenta de depósitos Judiciales del Banco Agrario No. 110012041800 de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. código No. 1100120103000.

Publíquese el aviso en un periódico de amplia circulación, en la forma y términos del artículo 450 Ejusdem.

NOTIFÍQUESE.


ADRIANA VANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D.C., **7 APR 2016**
Por anotación en estado N° 010 de esta fecha fue notificado el auto anterior y fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

ASC

16.3.16
1500

Remate.



115

Banco de Occidente

Bogotá D.C., 09 de abril de 2015

BVR 115-17364

JUZ 15 EJEC
UB. DESPACHO

Señores

**OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL- JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ-SECRETARIA OFICINA DE
EJECUCION
CARRERA 10 No 14-33 PISO 1
BOGOTA**

HF
DESPACHO
SCRUTA

Rad.: 1100140030452010-00122
No de Oficio: 5373

Dando respuesta al oficio de la referencia de fecha **3/10/2015**, recibido el día **4/7/2015**, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT o C.C	TIPO DE CUENTA	OBSERVACIONES
LUIS ALBERTO CORRANZA SALAS	3202808	N/A	A

A: Con el fin de atender su solicitud, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) allí indicada (s) no posee (n) vínculo (s) con el Banco a través de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y/o Depósitos a Termina a nivel nacional.

Cordialmente,

Johan Fernando Rodriguez P.
Gestor De Valores y Recaudos
Vicepresidencia de Servicio al Cliente
Bogotá

David Perea Sepulveda

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Carrera 13 No. 27-47. Teléfono 2972000 Ext. 6740 Bogotá D.C

34195 17-MAR-'16 12:04



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

FTP-APY-018

www.bancodeoccidente.com.co

Mod. Ene. 2014



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENCUENGA AL DESPACHO

18 MAR. 2010

Al despacho del señor _____

agreguense a los autos Buena
que conste.

Observaciones: _____

1 (ta) Secretario (as).

116

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No 11001400304520100012200 de CONFINANCIERA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) contra CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO, por auto de fecha 06 de Abril de 2016 el juzgado 15° de ejecución civil municipal de Bogotá, señalo fecha el día 13 de mayo de 2016 a las 11:00 a.m., Para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien mueble (VEHICULO) propiedad del demandado CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado de la siguiente manera:

PLACAS: UPQ-872
MARCA IVECO
COLOR BLANCO
SERIE Y CHASIS No 93ZC3570178324192
CLASE MICROBUS
MODELO 2007
SERVICIO PÚBLICO
MOTOR 0002527
LINEA DAILY 3510

El bien mueble (VEHICULO) cuenta con un valor comercial de NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$92.250.000.00) M/cte.

Será postura admisible la cubra el 70% del avalúo pericial dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la oficina de ejecución de sentencias para los juzgados de ejecución civil municipal de Bogotá cuya cuenta de depósitos judiciales es No 110012041800 y código No 110012103000.

Judicial Advisings Company
NIT: 4884930-2

FECHA

21/10/2016

RECIBO DE INGRESO

No 1550

Pólizas, Edictos, Notificaciones Judiciales, Aranceles, Fotocopias y Servicios a Domicilio

Recibo de: SAULO
La suma de: sesenta y ocho mil pesos M/cte
Por concepto de: Remate de carranza salas Luis Alberto

Publicado en:

El Nuevo Siglo:

El Espectador: penza

Radial:

Fecha de Publicación:

La República: ENTREGADO 27 ABR 2016

El Tiempo:

Diario Oficial:

VALOR

\$ 68.000=

Calle 15 No. 9 - 45 Local 37 - Tel.: 560 6145
Cel.: 313 816 0656 - 317 790 5566
jac.publicaciones11@hotmail.com

JUDICIAL ADVISING COMPANY
JAMER RUIZ / LEIDY SANTAMARIA
313 816 0656 - 317 790 5566
560 6145
Calle 15 No. 9 - 45 local 37
FIRMA Y SELLO

Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CRA 10 No. 14-30 PISOS 2 Y 3. AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. AVISA AL PÚBLICO. Que en el proceso ejecutivo hipotecario No. 1000130002000096201 iniciado por el BANCO GRANAHORROR INT. DEL USUARIO...

AVISO DE REMATE. JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. ACUERDO NO. PSAAS-10402 DE 2015. CRA. 10 No. 14-30 PISO 2. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO NO. 1000130002000040700 DE RODO ALEXANDRA OTALORA AYALA...

AVISO DE REMATE. JUZGADO 7.º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. CARRERA 10 No. 19-45 PISO 1. TIEMPO CAMALÓ DE BOGOTÁ D.C. Que dentro del proceso ejecutivo 10004003002004025700 iniciado por la empresa AUTOMOTORES RENSA S.A. identificada con el NIT No. 800040135...

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZAPQUIRÁ. AVISA. Que dentro del Proceso No. 2004-00087 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO CIVIL S.A. CONTRA REBE ALEJANDRO GUERRA RODRIGUEZ...

AVISO DE REMATE. JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO NO. PSAAS-10402 DE 2015. CRA. 10 No. 14-30 PISO 2. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO CON TÍTULO PRENDARIO No. (1001-40-05-05-2004-00440-00) DE BANCO DAVIVIENDA S.A....

el día y hora indicados y no se cerrará sino pasada por lo menos una hora hábil. Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo del derecho de cuota que tiene la materia...

AVISO DE REMATE. JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO Nº PSAAS-10402 DE 2015. CRA 10 No. 14-30 PISO 2. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO NO. 10001003022000262000 DE BANCO PICHINCHA S.A. CONTRA ALIANZA REPRESENTACIONES CALITIA...

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEXTO (6º) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. CRA 10 No. 14-33 PISO 3. Que dentro del proceso EJECUTIVO con Título Hipotecario de OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN, CONTRA MARTHA HELENA ENCINO JURADO...

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. Consejo Superior de la Judicatura. AVISO DE REMATE. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA. HUILA. HACE SABER. Que dentro del proceso ejecutivo mixto propuesto por SHAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. NIT. 800012336-8...

AVISO DE REMATE. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCUO CIVIL CIRCUITO DE GIRARDOT. AVISA AL PÚBLICO. Que el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA. Carrera 10 No. 37-39 Sede Judicial, por auto de fecho dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciséis (2016), dictado...

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO NO. PSAAS-10402 DE 2015. CRA. 10 No. 14-30 PISO 2. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO NO. 10001-40-05-030-2001-00844-00 DE BANCO DAVIVIENDA S.A....

Verificación EL ESPECTADOR / 179

Juzgados de ejecución civil municipal de Bogotá cuya cuenta de depósitos judiciales es No. 1000204800 y código No. 1000203000. Funge como secuestre la entidad AL CONSULTORES S.A.S. identificada con el NIT 900468915-8...

AVISO DE REMATE. 027-2016. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA CARRERA 10 No. 12-A-46 PISO 3. TEL. 7229840 HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2005-0038 DE COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN SERIAN S.A. CONTRA JOHN FREDY ACEVEDO CAMACHO...

JURISDICCIONALES. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA CARRERA 10 No. 12-A-46 PISO 4. TEL. 7229840 HACE SABER. Que mediante auto de fecho seis (06) de abril de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, RADICADO BAJO EL No. 1999-822, encontrándose actualmente como cesionario del crédito el señor JOHN MILTON FAJARDO VÁSQUEZ...

AVISO DE REMATE. JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO NO. PSAAS-10402 DE 2015. CRA. 10 No. 14-30 PISO 2. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 1000400305-2002-0924-00 (JUZGADO DE ORIGEN TERCERO Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ)...

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA CARRERA 10 No. 12-A-46 PISO 2. HACE SABER. Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2004-097 DE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra ALBA CRISTINA CARDENAS TRIVIÑO y JOSE IGNACIO NICOLA NIELI...

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO 1000130002999956001 que promueve AURICA LUCILA BELTRÁN AGOSTA, contra HUMBERTO WALLEJO LONDOÑO y MARIA HELENA PINZON CORREDOR...

Remate
13/05/16

118

Señor

JUEZ (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION (ACTUAL)

JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL (ORIGEN)

E. S. D.

Referencia: EJECUTIVO MIXTO No. 2010-0122
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandados: CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO

APL
08982 6MAY*16 PM12:44
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

F-3

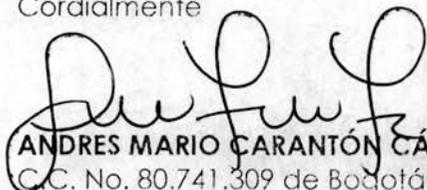
ASUNTO: PUBLICACION AVISO DE REMATE

ANDRES MARIO CARANTÓN CÁRDENAS, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en condición de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, con el respeto que acostumbro, me permito allegar el correspondiente AVISO DE REMATE debidamente publicado en el diario el Espectador del día domingo 24 de abril de 2016, en donde se pone en conocimiento la diligencia de remate que se llevará a cabo el día 13 de mayo de 2016 a las 11:00 am.

Sírvase dar trámite a la presente solicitud.

Del señor Juez,

Cordialmente


ANDRES MARIO CARANTÓN CÁRDENAS
C.C. No. 80.741.309 de Bogotá.
T.P. No. 211.965 del Consejo S. de la J.
HSS 05-05-2016

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 8865

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE CALERA CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA : UPQ872	CARROCERIA : CERRADA	REGRABADO: N
CLASE : MICROBUS	MOTOR : 0002527	REGRABADO: N
SERVICIO : PUBLICO	CHASIS : 93ZC3570178324192	REGRABADO: N
MARCA : IVECO	SERIE : 93ZC3570178324192	REGRABADO: N
LINEA : DAILY 3510	MODELO : 2007	
COLOR : BLANCO	VIN :	
ACTA : NO	MANIFIESTO : SI	
FECHA/DOCUM : 03/08/2007	IMPORTACION : 14502020646759	
CAPACIDAD : TON: 0.0	ADUANA : CARTAGENA	
FORMATO PLACA : NUEVO	CUBICAJE : 2800	
PAS: 19		

PROPIETARIOS

LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
REGISTRO INICIAL CON INSCRIPCION ALERTA	05/18/2007			
CERTIFICADO DE TRADICION	05/19/2011			
CERTIFICADO DE TRADICION	06/14/2011			
CERTIFICADO DE TRADICION	02/24/2012			
CERTIFICADO DE TRADICION	01/17/2013			
CERTIFICADO DE TRADICION	08/06/2013			
CERTIFICADO DE TRADICION	01/13/2016			
CERTIFICADO DE TRADICION	04/15/2016			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

ALERTAS

DESCRIPCION	GRADO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
CONFINANCIERA	1	05/18/2007	

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

PROCESO	DEMANDANTE	OFICIO	FECHA OFICIO	OFICINA	OFICINA JURIDICA	TIPO PROCESO	MEDIDA JUDICIAL
20100122	CONFINANCIERA S.A. VS LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS	1002	04/15/2010	45	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO EJECUTIVO	EMBARGO

TRANSPORTE PUBLICO

OBSERVACIONES

PRESENTA EMBARGO EMITIDO POR EL JUZGADO 45 CIVIL M/PAL DE BOGOTA, MEDIANTE OFICIO N° 1002 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2010.

SE EXPIDE EN CALERA

EL 15 abril 2016

120

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 8865

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE CALERA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: UPQ872	CARROCERIA	: CERRADA	
CLASE	: MICROBUS	MOTOR	: 0002527	REGRABADO:N
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	: 93ZC3570178324192	REGRABADO:N
MARCA	: IVECO	SERIE	: 93ZC3570178324192	REGRABADO:N
LINEA	: DAILY 3510	MODELO	: 2007	
COLOR	: BLANCO	VIN	:	
ACTA	: NO	MANIFIESTO	: SI	
FECHA/DOCUM	: 03/08/2007	IMPORTACION	: 14502020646759	
CAPACIDAD	: TON: 0.0	ADUANA	: CARTAGENA	
FORMATO PLACA	: NUEVO	CUBICAJE	: 2800	

PAS: 19

~~OLIVIER GUACANEME GIRALDO~~

OLIVIER GUACANEME GIRALDO
ADMINISTRADOR SEDE OPERATIVA CALERA

Remate
13/05/16 12/10

Señor
JUEZ (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION (ACTUAL)
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL (ORIGEN)
E. S. D.

Referencia : **EJECUTIVO MIXTO No. 2010-0122**
Demandante : **BANCO DAVIVIENDA S.A.**
Demandados : **CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO**

F-3
00988 MAY*16 PM12:43
ACK
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

ASUNTO: CERTIFICADO DE TRADICIÓN

ANDRES MARIO CARANTÓN CÁRDENAS, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, con el respeto que acostumbro, me permito allegar a su despacho el certificado de tradición del vehículo de placas **UPQ-872**, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate programada para el día 13 de Mayo de 2016 a las 11:00 a.m. ante su despacho.

Del señor Juez,

Cordialmente


ANDRÉS MARIO CARANTÓN CÁRDENAS
C.C. No. 80.741.309 de Bogotá.
T.P. No. 211.965 del Consejo S. de la J.
HSS 24-06-2015



102

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CRA 12 No 14 – 22

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO RADICADO No.11001-40-03-045-2010-0122-00 de CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. contra LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS.

En Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de Mayo de dos mil dieciséis (2016), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del seis (06) de Abril del año dos mil dieciséis (2016), para llevar a efecto la práctica de diligencia de remate en pública subasta sobre el bien mueble (vehículo) el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso referenciado, la Suscrita Juez Quince Civil Municipal de Ejecucion de Sentencias de Bogotá en asocio con su secretaria, declaró abierta la licitación. Una vez transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a la hora de las doce de la tarde (12:00 P.M) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**, Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición del bien objeto del remate.

Por la (**OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ**), se realizara la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;



ADRIANA YANETH CORAL VERGARA.

La Secretaria,



LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy

23 MAY 2016

Observaciones _____

El (la) Secretario (a)

123

Señor
JUEZ (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION (ACTUAL)
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL (ORIGEN)
E. S. D.

Referencia: EJECUTIVO MIXTO No. 2010-0122
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandados: CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO
Asunto: NUEVA FECHA PARA REMATE

ANDRES MARIO CARANTÓN CÁRDENAS, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito solicitar se fije nueva fecha para adelantar la diligencia de remate del vehiculo referenciado con placas UPQ-872, el cual es objeto de garantía prendaria.

Del señor juez.

Cordialmente


ANDRÉS MARIO CARANTÓN CÁRDENAS
C.C. No. 80.741.309 de Bogotá.
T.P. No. 211.965 del Consejo S. de la J.

S. Leten
OF. EJ. CIV. MUN RADICAZ
Leten. +R /
19MAY*16 10:58-260926



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

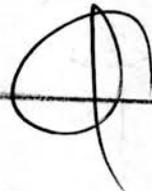
ENTRADA AL DESPACHO

23 MAY 2016

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a)


ca)

124

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintisiete de Mayo de Dos Mil Dieciséis

Proceso No. 45 / 2010 - 00122

Para que tenga lugar la diligencia de REMATE del (los) bien (nes) mueble (s) vehículo (s) de propiedad del (la) demandado (a) el (los) cual (les) se encuentra (n) embargado (s), secuestrado (s) y avaluado (s) en este proceso, se SEÑALA la hora de las 11:00^{am} del día 7 del mes de Junio del año en curso.

Será postura admisible la que cubre el 70% del avalúo dado al bien (nes), previa consignación del porcentaje legal del 40% calculado sobre el monto de la pericia (Art. 451 del C. G. P.), en la cuenta de depósitos Judiciales del Banco Agrario No. 110012041800 de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. código No. 1100120103000.

Publíquese el aviso en un periódico de amplia circulación, en la forma y términos del artículo 450 Ejusdem.

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D.C, 31 de Mayo de 2016
Por anotación en estado N° 040 de esta fecha fue notificado el auto anterior y fijado a las 8:00 am
Secretario
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

ASC

10131 24 JUN '16 AM 11:28

7 JUL 2016

DF. EJ. CIV. MUN. REMATES

7 Julio-16
A

Señor:

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Origen)

E.

S.

D.

Referencia: EJECUTIVO PRENDARIO N° 2010-0122

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

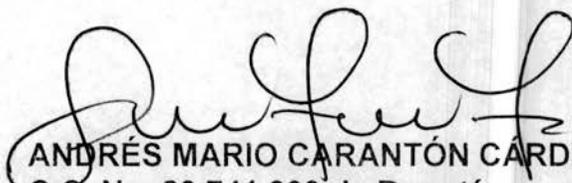
Demandados: CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO

ASUNTO: ALLEGO CERTIFICADO DE TRADICIÓN PARA REMATE

ANDRÉS MARIO CARANTÓN CÁRDENAS, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, me dirijo a su despacho con el fin de allegar certificado de tradición del vehículo de placas **UPQ-872** expedido el 11 de Junio de la presente anualidad, donde consta la inscripción de la medida decretada por parte de su despacho.

Lo anterior para que sea tenido en cuenta para la diligencia de remate, programada para el día 7 de Julio de 2016 a las 11:00 a.m.

Del señor Juez,



ANDRÉS MARIO CARANTÓN CÁRDENAS.

C.C. No. 80.741.309 de Bogotá.

T.P. No. 211.965 del Consejo S. de la J.

DPVN 23-06-2016

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 9893

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE CALERA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA : UPQ872	CARROCERIA : CERRADA	
CLASE : MICROBUS	MOTOR : 0002527	REGRABADO:N
SERVICIO : PUBLICO	CHASIS : 93ZC3570178324192	REGRABADO:N
MARCA : IVECO	SERIE : 93ZC3570178324192	REGRABADO:N
LINEA : DAILY 3510	MODELO : 2007	
COLOR : BLANCO	VIN :	
ACTA : NO	MANIFIESTO : SI	
FECHA/DOCUM : 03/08/2007	IMPORTACION : 14502020646759	
CAPACIDAD : TON: 0.0	ADUANA : CARTAGENA	
FORMATO PLACA : NUEVO	CUBICAJE : 2800	
	PAS: 19	

PROPIETARIOS

LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
REGISTRO INICIAL CON INSCRIPCION ALERTA	05/18/2007			
CERTIFICADO DE TRADICION	05/19/2011			
CERTIFICADO DE TRADICION	06/14/2011			
CERTIFICADO DE TRADICION	02/24/2012			
CERTIFICADO DE TRADICION	01/17/2013			
CERTIFICADO DE TRADICION	08/06/2013			
CERTIFICADO DE TRADICION	01/13/2016			
CERTIFICADO DE TRADICION	04/15/2016			
CERTIFICADO DE TRADICION	06/10/2016			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

ALERTAS

INSCRIPCION	GRADO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
CONFINANCIERA	1	05/18/2007	

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

PROCESO	DEMANDANTE	OFICIO	FECHA OFICIO	OFICINA	OFICINA JURIDICA	TIPO PROCESO	MEDIDA JUDICIAL
20100122	CONFINANCIERA S.A. VS LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS	1002	04/15/2010	45	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO EJECUTIVO	EMBARGO

TRANSPORTE PUBLICO

EMPRESA TRANSPORTE
TRANSPORTES GACHETA SA

OBSERVACIONES

PRESENTA EMBARGO EMITIDO PPR EL JUZGADO 45 CIVIL M/PAL DE BOGOTA, MEDIANTE OFICIO N° 1002 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2010.

SE EXPIDE EN CALERA

EL 11 June 2016

No. 25377000 107275

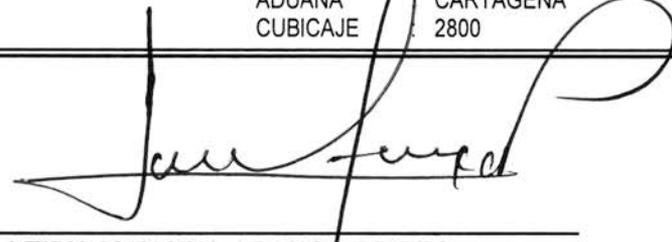
CERTIFICADO DE TRADICION N°. 9893

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE CALERA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

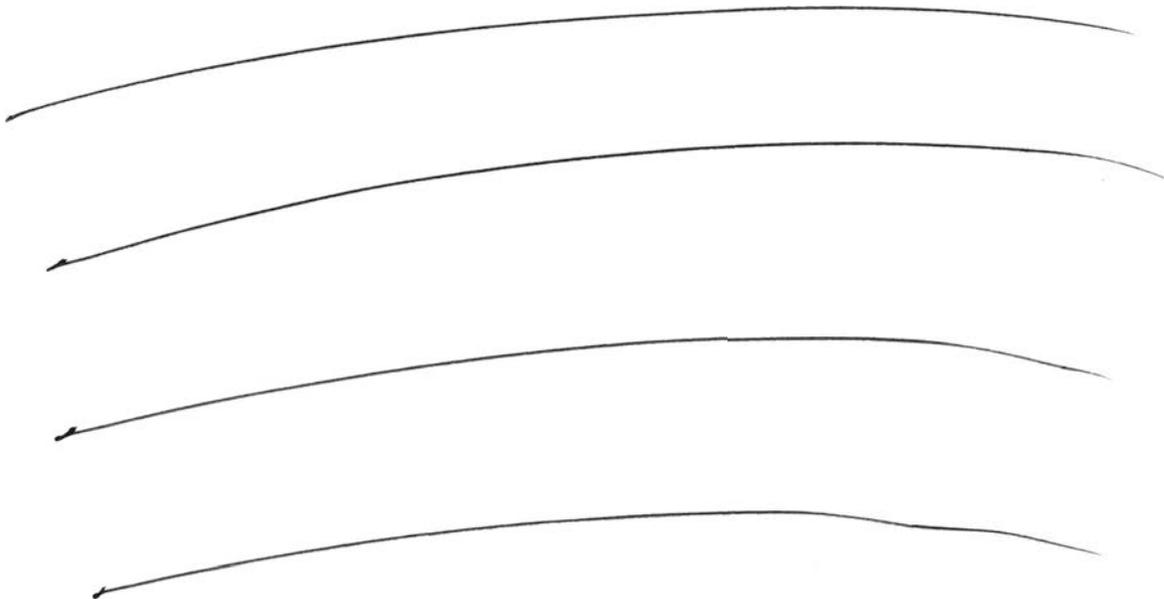
PLACA	: UPQ872	CARROCERIA	: CERRADA	REGRABADO	: N
CLASE	: MICROBUS	MOTOR	: 0002527	REGRABADO	: N
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	: 93ZC3570178324192	REGRABADO	: N
MARCA	: IVECO	SERIE	: 93ZC3570178324192	REGRABADO	: N
LINEA	: DAILY 3510	MODELO	: 2007		
COLOR	: BLANCO	VIN	:		
ACTA	: NO	MANIFIESTO	: SI		
FECHA/DOCUM	: 03/08/2007	IMPORTACION	: 14502020646759		
CAPACIDAD	: TON: 0.0	ADUANA	: CARTAGENA		
FORMATO PLACA	: NUEVO	CUBICAJE	: 2800		

PAS: 19



LEIDY JOHANNA ARANGO PRIETO

ADMINISTRADOR UNIVERSAL CALERA



Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

Carmona Salas Luis

Certificación

PUNTE LARGO PH. (dirección anterior) de la ciudad de Bogotá, con matrícula inmobiliaria Nro. 50N-20291200. Valor del avalúo...

REPÚBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. CENTRO DE SERVICIO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA...

DEMANDANTE: STELLA CAMPOS CAMPOS. DEMANDADO: RAFAEL ENRIQUE PATAQUIVA OTALORA. JUZGADO: Segundo Civil del circuito de Zipaquirá...

PARTE DEMANDANTE: BERTHA BEATRIZ HERNANDEZ DE GONZALEZ. PARTE DEMANDADA: ANTONIO MIGUEL CARO ROJAS. FECHA/HORA DE LICITACIÓN: MARTES 12 DE JULIO DE 2016 A LAS 9:00 A.M. BIENES MATERIA DEL REMATE: Inmuebles...

CHARRY y MARTHA CLAUDIA SANDINO VARGAS, radicado el número 4100140300920100014300 a saber: Se trata del vehículo de placa GHA-088, marca CHEVROLET...

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ, TOLIMA HACE SABER: Que en el proceso Ejecutivo Mixto Rad. 7300400300520020012400 promovido por CHEVYPLAN S.A...

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO...

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DEL SECRETARÍO DEL JUZGADO SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. AVISA AL PÚBLICO: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 2011-0938 de BANCO DAVIVIENDA S.A...

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. AVISA AL PÚBLICO: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 2010-0122 de BANCO DAVIVIENDA S.A...

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. AVISA AL PÚBLICO: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2001-0085...

JUZGADOS DE FAMILIA E EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. AVISA QUE EN EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. se adelanta proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2010-1296...

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa. AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA, HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto...

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo mixto...

REPÚBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO HONDA-TOLIMA. AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE HONDA-TOLIMA HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO...

127

DE TELEFONO DEL SEQUESTRE: REINEL ROJAS BERNAL, Dirección: Calle 57B sur No 62-20 de Bogotá, teléfono 310-3200118.

PARTE DEMANDANTE: ESTA VENTA FUE AUTORIZADA MEDIANTE SENTENCIA DE FECHA CINCO (05) DE FEBRERO DE DOS MIL TATORCE (2014) (FOL. 49-57). La modificación del remate lo hace el Juzgado mediante auto de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil diez y seis (2016). **PARTE DEMANDADA:** Se decreta el remate sobre la cuota parte correspondiente al 50% del inmueble propiedad del menor OMAR ANDRES CELY VILLATE. **FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION:** Miércoles trece (13) de Julio de 2016, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) **BIENES MATERIA DE REMATE:** Remate sobre la cuota parte del 50% del inmueble propiedad del menor OMAR ANDRES CELY VILLATE que tiene sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-112522 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, inmueble ubicado en la calle 5 No. 6-62 hoy calle 5 No. 6-60-62-64 junto con los locales comerciales del municipio de Toca, adquirido el dominio pleno mediante escritura pública No. 217 de fecha primero de septiembre de 2015, Notaría Única de Toca, registrada en la anotación número 8 del respectivo folio de matrícula inmobiliaria. **VALOR DEL AVALUO:** La propiedad de la cuota parte (50%) fue evaluada en la suma de cincuenta y seis millones setecientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta pesos (\$56.766.550). **VALOR BASE DE LA LICITACION:** El 100% del avalúo pericial efectuado a la cuota parte del inmueble por ser primera licitación. La postura podrá hacerse dentro de los cinco días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente a la apertura de la diligencia del remate. Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del Juez. **JUZGADO CIUDAD:** JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE TUNJA - BOYACÁ **NUMERO RADICACION DEL EXPEDIENTE:** IS001310001 2015 00357200 **PROCESO:** PROCESO DE LICENCIA DE VENTA DE BIENES DE MENORES - JURISDICCION VOLUNTARIA **% A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA:** Previa consignación del porcentaje legal, es decir el cuarenta por ciento (40%) del avalúo y que corresponde a la suma de veintidós millones setecientos sesis mil seiscientos veinte pesos (\$22.706.620). **INFORMACION DEL SEQUESTRE:** El bien objeto del remate puede ser visto por las personas interesadas en la dirección de ubicación del mismo, previamente señalada.

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA. AVISA. Que se ha fijado la hora de las nueve (09:00) de la mañana del día siete (07) del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016) para que tenga lugar la diligencia de REMATE, en pública subasta del VEHICULO AUTOMOTOR de placa GHA-088 embargado, sequestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo de Mixto de Zenor Cuanta propuesto por GMAC Financiera de Colombia S.A. Compañía de Financiamiento Comercial a través de apoderado judicial Dr. Antonio Núñez Ortiz contra KATHERINE MONJE

DE LA MANANA (08:00 a.m.) para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble propiedad del demandado: CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE HALLA CONSTRUIDA MARCADO CON EL NUMERO 22 DE LA MANZANA 26 DE LA URBANIZACION VILLA DE LOS SAUCES UBICADA EN LA CALLE 58 BIS SUR NUMERO 22-04 DE LA Nomenclatura Urbana de Bogotá, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 505-73328 el cual se encuentra debidamente embargado, sequestrado y avaluado. El citado inmueble fue avaluado en la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M.L. (\$85.386.000). Ejerce como sequestre designado el señor LUDIANO GARCIA de conformidad con el artículo 450 numeral 5º del C.G.P., quien se ubica en la CARRERA 13 No. 88 A - 30 de BOGOTÁ D.C. teléfono 3202304430. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40% en la cuenta de depósitos de la Oficina de Ejecución Civil Municipal No. 110012041800. La licitación comenzará el día y hora señalados anteriormente y no se cerrará sino hasta haber transcurrido una hora (1) hora por lo menos desde su iniciación. - Radicado: 340. Crédito No. 9329285203. S14

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ, D.C. Carrera 10 No. 19-65 Piso 5º Bogotá, D.C. HACE SABER: Que en el Proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2012-1528 (23) de EDITH YANIRA CHAVES BARBOSA contra LUIS HERNANDO RINCON BOHORQUES Y MIGUEL ANGEL RINCON GARCIA, mediante auto de fecha cuatro (4) de Mayo de dos mil dieciséis (2016) se señaló la hora de las nueve de la mañana (9 a.m.) del día trece (13) de Julio de dos mil dieciséis (2016), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del siguiente bien: la cuota parte del inmueble que se encuentra ubicado en la Calle 24 A No. 115 B - 15 MANZANA 9 LOTE 12 URBANIZACION BATAVIA, CALLE 18 A No. 115 B 15 (Dirección catastral) de esta ciudad, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50C-3877236. La anterior CUOTA PARTE del bien fue avaluado en la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$85.733.000,00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien previa consignación del 40% como porcentaje legal. La licitación se comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará sino transcurrida una hora por lo menos de su iniciación. El presente Aviso, se realiza para dar aplicación y cumplimiento al artículo 450 del Código General del Proceso. ELISA ROCÍO CONTRERAS PACHON, SECRETARIA (Hay firma y sello). S15

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. CALLE 11 No. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLÍS. LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS

la heredera reconocida del causante, LAURA DANIELA ACELDAS GÓMEZ, representada por su madre ROUZDZY WNEDDY GÓMEZ GARCÍA y los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante RAFAEL ANTONIO ACELDAS BELTRÁN, en auto del ocho de junio de dos mil dieciséis, se señaló el día DOCE (12) DE JULIO del año dos mil dieciséis (2016) a la hora de las NUEVE de la mañana (9:00 a.m.) para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble embargado, sequestrado y avaluado en este proceso, consistente en el 100% del bien inmueble ubicado en la jurisdicción de Honda Tolima: BIEN OBJETO DE REMATE: Un bien inmueble casa lote, vivienda C-3, ubicado en la calle 9ª No. 19-116, sometida al régimen de propiedad horizontal, que hace parte del conjunto Residencial GUAZU de Honda, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 362-0015871, inmueble determinado por los siguientes linderos tomados literalmente de la escritura No. 457 de fecha 6 de Octubre de 1994 de la Notaría Única del Circuito de Honda Tolima: Por el NORTE, en longitud de 6,20 metros contra predios, sucesión de Germán Merino, por el SUR, en longitud 20 metros contra vía vehicular, por el ORIENTE, en longitud de 13,30 metros con la casa 2, por el OCCIDENTE, en longitud de 13,00 metros con la Casa 4 de Alfredo Herrera, Áreas en metros cuadrados 81,53 metros cuadrados. El avalúo total del citado inmueble es de la suma de SETENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$70.680.810.000) moneda corriente, según avalúo. Será postura admisible la que cubra el 70% del precio dado en el avalúo al bien, previa consignación en dinero a órdenes del Juzgado de la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 733492031002 del Banco Agrario de Colombia con sede en Falan Tolima, del 40% del mismo (Art. 451 del Código General del Proceso). La licitación pública comenzará en la fecha y hora indicada y no se cerrará sino transcurrir por lo menos una (1) hora desde su inicio. En lo referente a la radiodifusión, las publicaciones se deben efectuar en la localidad donde se encuentra ubicado el inmueble. El señor sequestre EZEQUIEL OSPINA CERVERA es la primera persona que puede mostrar el bien inmueble a rematar y se ubica en la calle 11 No. 16-123 de esta ciudad, número de celular 3115463558. Conforme al artículo 450 del Código General del Proceso el presente aviso se deberá publicar el día domingo con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Se elabora el presente Aviso de Remate hoy Dieciséis (16) de junio del año 2016. DIEGO ALEJANDRO CARDOSO OCHOA, Secretario (Hay firma y sello). S10

DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Remates (Artículo 450 del Código General del Proceso)

Nombre Dirección Seccional	Nombre o razón social y NIT	Fecha y hora apertura licitación	Clase, especie y cantidad del mueble, matrícula inmobiliaria inmueble, dirección o lugar de ubicación	Valor avalúo	Valor base licitación	No. Expediente	Porcentaje a consignar para hacer postura	Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre
MANIZALES -CALDAS	PAPELERIA L Y M LTDA. EN LIQUIDACION JUDICIAL NIT 800.197.259	05/07/2016 hora 09:00 a.m	BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 100.157580. Bodega Nro 12 Nivel 7, uso exclusivo del apartamento 504.	969000	678.300	201003578	40% \$388.000	JHON JAIRO OCHOA HURTADO 3113803149
MANIZALES	RIOS RIOS ALVARO NIT: 4.558.224	06 de julio de 2016 a las 9:00 a.m.	BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA VEREDA EL BOTÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMINA - CALDAS, DENOMINADO " EL SOSIEGO" EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA- CALDAS, identificado con Matrícula Inmobiliaria Numero T8-0005609	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000)	DIEZ Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$18.900.000)	201005715	CUARENTA POR CIENTO (40%) DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 10.800.000)	GLORIA STELLA QUINTERO VALENCIA TELEFONO 3108302923 DIRECCION BRR PLAZUELA DEL TABLAZO Manizales - caldas
MANIZALES -CALDAS	PAPELERIA L Y M LTDA. EN LIQUIDACION JUDICIAL NIT 800.197.259	05/07/2016 hora 02:00 p.m	BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 100-157547, Correspondiente a Parquedero Nro 4 Nivel - 9, uso exclusivo del apartamento 504.	9.145.000	6.401.500	201003578	40% \$3.658.000	JHON JAIRO OCHOA HURTADO 3113803149
MANIZALES	sociedad CONSTRUCCIONES EL JORDAN NIT 900110248	18 de julio de 2016 a las 9:00 a.m.	BIEN INMUEBLE identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 100-174502, correspondiente al lote 47 de 35,00 mtrs2, ubicado en calle 6 A número 11-86 VILLAMARIA- CALDAS	UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS (\$1.050.000)	SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$735.000)	200803133	CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$420.000)	JORGE ELIECER CARVAJAL MARIN Telefono 3122400352
VILLAVICENCIO	GÓMEZ HERNÁNDEZ WILLIAM ARMANDO	05/07/2016 09:00AM	DERECHO DE CUOTA DEL 16.66% SOBRE LA CASA 38 CONDOMINIO MIRADOR DEL LLANO UBICADO EN LA CALLE 35 NO.48-35 DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, MATRICULA INMOBILIARIA No. 230-156838 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO	39.056.000	27.339.200	201023370	15.622.400	LUIZ MABEL LOPEZ ROMERO-CR 36 NO.21-70 SAN BENITO VILLAVICENCIO TEL 3156075429
VILLAVICENCIO	RAMIREZ RODRIGUEZ OMAR YESID	05/07/2016 8:00AM	DERECHO DE CUOTA DEL 66.64% SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 43 NO. 34-63 DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, MATRICULA INMOBILIARIA No. 230-71876 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO	58.242.694	40.769.886	20104328	23.297.078	SANDRA YANET CESPEDAS, CALLE 37 B NO. 26-15 VILLAVICENCIO, 3103080229
POPAYAN	DELIO RIVERA NIT 1058402	6 de julio de 2016 a las 9:00 am	Derecho de cuota (50%) que sobre bien ininmueble con matrícula inmobiliaria 120-42932, ubicado en la cl 4 a 34 84 BRR LA SOMBRILLA POSEE EL SEÑOR DELIO RIVERA	30.625.000	21.437.500	201001723	12.250.000	sequestre JHON NINROD CASTAÑO CASTAÑO- CR 9A 60N 138 CEL 3145502355
POPAYAN	COMSALUD NIT 800064233	7 de julio de 2016, hora 9:00 am	una mesa para examen medico mal estado 30.000 pesos, una camilla ambulatoria en mal estado \$50.000, un electro bis \$80.000, dos camillas metálicas y madera en cuerina negara en mal estado \$ 20.000, cinco archivadores de madera regal estado \$ 20.000, una palanca electronica y tumero \$ 5.000, una impresora sony UP - 870 serie 16310 \$10.000, una utohamizer900 s marca human modelo 2500 \$ 100.000, 24 sillas espera publico, 20 cuatro puestos y 4 de tres puestos cuatro puestos en estructura metálica color negro de tubi y asiento en pasta valor unitario \$4.000 y cuatro de tres puestos valor unitario \$ 4.000, valor total \$96.000, diez pinzas aldoneranas en estructura metálica valor unitario \$4.000, un retractor de coisajen estructura metálica \$4.000, una careta de 7/8 en estructura metálica \$4.000, dos pinzas pallas estructura metálica \$2.000, valor total \$6.000, tres espátulas de cemento estructura metálica \$ 2.000, valor total \$6.000, un peristomato mol 9 optima estructura metálica \$ 4.000, un condensador de conductos marca mayleifer estructura metálica \$5.000, dos empacadores de conductos estructura metálica \$4.000, valor total \$8.000, un bioferobarraquestor 2 estructura metálica \$5.000, un condensador de conductos marca mayleifer estructura metálica \$5.000, dos empacadores de conductos estructura metálica \$4.000, valor total \$8.000, dos elevadores recto acanalados valor \$ 4.000 valor total \$ 8.000, Diez exploradores doble extremo numero 5, valores c/u \$ 2000 valor total \$ 20.000, Diez excavador o cucharilla, valor \$ 2.000, valor total \$20.000, cinco forceps numero 16 pediatrico, 69 pediatrico, 150 adulto, 151 pediatrico y 1561 adulto, valor c/u \$ 3.000, valor total \$15.000, dos aplicadores de discal nacional valor \$3.000, valor total \$6.000, Dos condensadores de amalgama doble valor \$3.000, valor total \$6.000, dos brutidores de horqueta numero 34 marca optima valor \$2.000 valor total \$ 4.000, dos cdoelre marca optima valor \$2.000 valor total \$4.000.	2280900	1596630	20030112	912360	sequestre JHON NINROD CASTAÑO CASTAÑO- CR 9A 60N 138 CEL 3145502356
POPAYAN	HOYOS LUIS NIT 8012152	7 de julio de 2016, hora 2:00 pm	BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA VEREDA EL TURCO SANTANDER DE QUILICHAO, CUOTA PARTE DEL 25 % DEL VALOR DEL AVALUO, DERECHOS EN EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FMI 132-473. LOTE LA GUACA.	7530500	5276250	201002347	3012200	sequestre JHON NINROD CASTAÑO CASTAÑO- CR 9A 60N 138 CEL 3145502357

DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales **ACTOS ADMINISTRATIVOS**

28 EDICTO EMPLAZATORIO. LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, DIRECCIÓN DE MONTERÍA GESTIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS. CITA Y EMPLAZA A todas las personas que tengan la calidad de herederos de RUIZ AGUDELO GUSTAVO identificado con C.C. 8242007, para que comparezcan a este despacho dentro de los 15 días hábiles siguientes a esta publicación, a fin que se notifiquen de los títulos que prestan mérito ejecutivo contra el causante y se hagan parte dentro de la gestión de cobro y/o proceso administrativo Coactivo que

se adelanta en su contra. JORGE VASQUEZ FERRER GESTOR IV JEFE DE DIVISION DE GESTION DE RECAUDO Y COBRANZAS Pbx. 7824305 Ext. 62230 Carrera 2ª N° 33-40 Piso Sto. Edificio DIAN, Montería. 126

29 EDICTO EMPLAZATORIO. LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, DIRECCIÓN DE MONTERÍA GESTIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS. CITA Y EMPLAZA A todas las personas que tengan la calidad de herederos de VEGA SANCHEZ ARTURO ENRIQUE identificado con

el NIT 6572625-9, para que comparezcan a este despacho dentro de los 15 días hábiles siguientes a esta publicación, a fin que se notifiquen de los títulos que prestan mérito ejecutivo contra el causante y se hagan parte dentro de la gestión de cobro y/o proceso administrativo Coactivo que se adelanta en su contra. ETELBERTO CEPEDA DÍAZ GESTOR IV JEFE DE DIVISION DE GESTION DE RECAUDO Y COBRANZAS Pbx. 7824305 Ext. 62230 Carrera 2ª N° 33-40 Piso Sto. Edificio DIAN, Montería. 127

Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: www.elespectador.com/edictosyavisosjudiciales

PA
120

AVISO DE REMATE

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ D.C.

AVISA AL PÚBLICO:

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 2010-0122 de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO, que cursa en el juzgado 15 civil municipal de Ejecución de Bogotá D.C. (despacho de origen 45 Civil municipal de Bogotá D.C.), mediante auto de fecha 27 de Mayo de 2016, se ha señalado la hora de las 11:00 a.m. del día 7 de Julio de 2016, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate del vehiculo automotor debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia y descrito así:

Judicial Advisings Company
NIT: 4884930-2

FECHA

07 JUN 2016

RECIBO DE INGRESO

Nº 1681

Órdenes, Edictos, Notificaciones Judiciales, Aranceles, Fotocopias y Servicios a Domicilio

Recibo de: SAURO.
La suma de: sesenta y ocho mil pesos mcte
Por concepto de: remate de carranza salas luis alberto

Publicado en:

El Nuevo Siglo:
El Espectador: prensa
Radial:

Fecha de Publicación:

La República:
El Tiempo:
Diario Oficial:

ENTREGADO 23 JUN 2016

VALOR

\$68.000 =

Calle 15 No. 9 - 45 Local 37 - Tel.: 560 6145
Cel.: 313 816 0656 - 317 790 5566
jac.publicaciones11@hotmail.com

JUDICIAL ADVISINGS COMPANY
JANER RUIZ / GERENTE
313 816 0656 - 317 790 5566
560 6145
Calle 15 No. 9 / 45 local 37

FIRMA Y SELLO

10132 24JUN'16 AM11:29

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

7 Folios
4 Folios

179

Señor:

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Origen)

E. S. D.

Referencia: EJECUTIVO PRENDARIO N° 2010-0122

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandados: CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO

ASUNTO: ALLEGO PUBLICACIÓN AVISO DE REMATE

ANDRÉS MARIO CARANTÓN CÁRDENAS, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, me dirijo a su despacho con el fin de allegar la publicación realizada el pasado 19 de Junio de 2016 en el diario **EL ESPECTADOR**, donde consta la publicación del aviso de remate del vehículo de placa **UPQ-872** siguiendo los lineamientos para ésta diligencia conforme a lo indicado en el Art. 450 del C.G.P.

Lo anterior para que sea tenido en cuenta para la diligencia de remate, programada para el día 7 de Julio de 2016 a las 11:00 a.m.

Del señor Juez,



ANDRÉS MARIO CARANTÓN CÁRDENAS.

C.C. No. 80.741.309 de Bogotá.

T.P. No. 211.965 del Consejo S. de la J.

DPVN 23-06-2016



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CRA 12 No 14 – 22

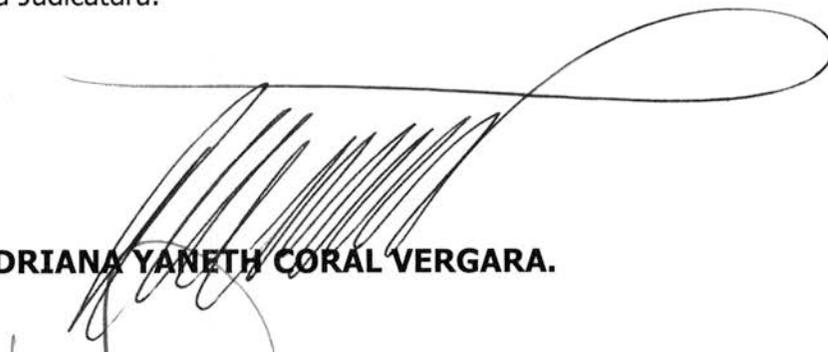
DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO RADICADO No.11001-40-03-045-2010-0122-00 de CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. contra LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS.

En Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de Julio de dos mil dieciséis (2016), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veintisiete (27) de Mayo del año dos mil dieciséis (2016), para llevar a efecto la práctica de diligencia de remate en pública subasta sobre el bien mueble (vehículo) el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso referenciado, la Suscrita Juez Quince Civil Municipal de Ejecucion de Sentencias de Bogotá en asocio con su secretaria, declaró abierta la licitación. Una vez transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a la hora de las doce del mediodía (12:00 M) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**, Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición del bien objeto del remate.

Por la (**OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ**), se realizara la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;


ADRIANA YANETH CORAL VERGARA.

La Secretaria,


YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

13

DOCTOR:
ANDRES MARIO CARANTON CARDENAS.
E.S.D.

Asunto: Contestación a Derecho de petición.

NIDIA YANIRA NIÑO DIAZ, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada como parece al pie de mi respectiva firma, obrando en mi calidad de apoderada de **TRANSPORTES GACHETA S.A.**, muy respetuosamente por medio del presente escrito me permito dar contestación a su petición de 17 de junio de 2016, así:

La información que usted solicita sobre el estado de cuenta del vehículo automotor de placa UPQ-872, podrá ser entregada al ultimo propietario del rodante o a quien haga sus veces mediante poder debidamente otorgado o Juez de la republica que ordene la expedición de esta información.

El vehículo automotor de placa – UPQ-872, a la fecha no se encuentra vinculado a mi representada

En cuanto al reporte de Infracciones Únicas al Transporte IUT- impuestas por las entidades de transito podrán ser solicitadas directamente a la Súper Intendencia de Puertos y Transportes por el interesado las cuales serán dadas a la fecha de su solicitud.

Cordialmente,



NIDIA YANIRA NIÑO DIAZ.
Asesora Jurídica.

122-1

Señor

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Origen)

E. S D.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ
12 JUL '16 10:15-267523
S. IETR.

REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO N° 2010-0122

DEMANDANTE: DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO

ASUNTO: SOLICITUD OFICIAR TRANSGACHETÁ S.A.

ANDRÉS MARIO CARANTÓN CÁRDENAS, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, me dirijo a su despacho con el fin de solicitar respetuosamente **SE OFICIE A LA EMPRESA TRANSGACHETÁ S.A.** a la cual se encontraba vinculado el vehículo de placa **UPQ-872** toda vez que a fines de sufragar gastos de saneamiento del automotor que ya se encuentra próximo a rematar, se ha solicitado en varias oportunidades a la empresa mencionada que nos indiquen el estado de cuenta actual, pero la misma emitió contestación puntual a nuestro derecho de petición radicado el 17 de Junio de 2016 y que anexo a este memorial que ***"La información que usted solicita sobre el estado de cuenta del vehículo automotor de placa UPQ-872, podrá ser entregada al último propietario del rodante o a quien haga sus veces mediante poder debidamente otorgado o juez de la república que ordene la expedición de esta información."***

Por lo anterior y con fines de avanzar procesalmente para que se lleve a cabo diligencia de remate y ser debidamente adjudicado a la actora, **ruego a usted Señor Juez se oficie a la empresa Transgachetá S.A. para que proceda a facilitar el estado de cuenta requerido** pues es trascendental para la actora conocer tal información previo a determinar nuestra postura en la diligencia.

Del señor juez,


ANDRÉS MARIO CARANTÓN CÁRDENAS.

C.C. No. 80.741.309 de Bogotá.

T.P. No. 211.965 del Consejo S. de la J.

DPVN 08-07-2016



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), ~~13 JUL 2016~~

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

12 2 JUL 2016

Proceso No. 45 / 2010 - 00122

Líbrese oficio a la empresa TRANSGACHETA S.A, para que informe el estado de cuenta del vehículo de placas UPQ - 872, el cual se encuentra embargado por este despacho y próximo a subastarse.

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá, D.C., 12 5 JUL 2016
Por anotación en estado N° 72 de esta fecha fue
notificado el auto anterior y fijado a las 8:00 am
Secretario
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

ASC



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 45916

Bogotá D. C., diecinueve (19) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Señores:
TRANSGACHETA S.A
Ciudad.

REF: Ejecutivo Mixto No. 110014003045201000122 iniciado por **CONFINANCERA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT 8600545311** contra **LUS ALBERTO CARRANZA SALAS C.C 3202808**

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintidós (22) de julio de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, dispuso **OFICIARLE** para que informe el estado de cuenta del vehículo de placas UPQ-872, el cual se encuentra embargado por este despacho y próximo a subastarse.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 45 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

JAIRO HERNÁNDO BENAVIDES G.
SECRETARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

105

<input checked="" type="checkbox"/> OFICIOS	<input type="checkbox"/> DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/> OTROS
NOMBRE: <u>Fonica Araque L.</u>		DEMANDANTE <input type="checkbox"/>
C.C. <u>1031127520 B7d</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>3109641163</u>		AUTOREADO <input checked="" type="checkbox"/>
FECHA: <u>27 FEB 2017</u>		
FIRMA: <u>[Signature]</u>		

JAIRO HERRANDO DE NAVARRA
26 CR 14 RD

Señores

JUEZ CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION, CIVILES CIRCUITO DE EJECUCION, CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION, SEÑORES MAGISTRADOS DE TRIBUNALES SALA CIVIL, LABORAL, PENAL, FAMILIA, SEÑORES JUECES PENALES DE CONTROL DE GARANTIAS Y DE CONOCIMIENTO Y FISCALIAS DE BOGOTA D.C. , JUECES CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE COTA CUNDINAMARCA, FACATATIVA CUNDINAMARCA, MOSQUERA CUNDINAMARCA, FUNZA CUNDINAMARCA, CHIA CUNDINAMARCA, ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA, SOACHA CUNDINAMARCA, FUSAGASUGA CUNDINAMARCA

E S D

AUTORIZACION EXPRESA

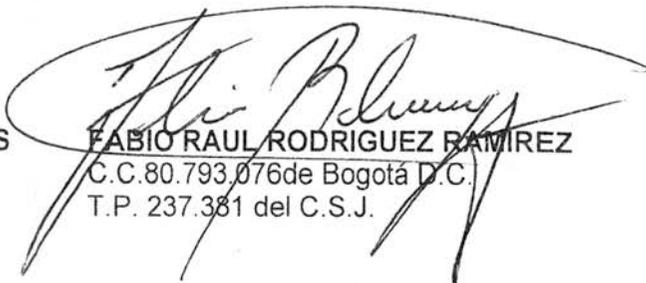
ANDRES MARIO CARANTON CARDENAS, DIANA PATRICIA VASQUEZ NARVAEZ JOHN EDWARD LOPEZ GARZON Y FABIO RAUL RODRIGUEZ RAMIREZ identificados como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderados judiciales de BANCO FINANADINA S.A., INCOMERCIO SAS, NON PLUS ULTRA S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., FINAMERICA S.A. FINAVANZA S.A., LAMAR SAS, AMPLIA SAS Y SAUCO SAS, por medio del presente escrito autorizo a MONICA ALEXANDRA ARAQUE CASTRO, identificada con la C.C. No. 1.031.127.520 de Bogotá D.C., para examinar el expediente de la demanda en la cual figuramos como apoderados judiciales, así mismo autorizamos a RETIRAR OFICIOS, copias, despachos comisorios, desgloses, al igual que para pagar notificaciones y demás expensas necesarias que la ley les permite como dependientes judiciales en especial el proceso en el que actuó como apoderado.

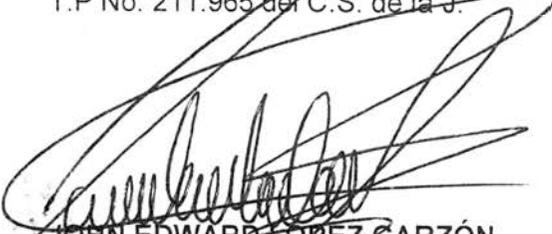
Esta AUTORIZACION estará vigente mientras el suscrito no la revoque de manera expresa.

Sin otro particular me suscribo de manera atenta,

Del señor Juez,


ANDRES MARIO CARANTON CARDENAS
C.C. No. 80.741.309 de Bogotá D.C.
T.P No. 211.965 del C.S. de la J.


FABIO RAUL RODRIGUEZ RAMIREZ
C.C.80.793.076de Bogotá D.C.
T.P. 237.381 del C.S.J.


JOHN EDWARD LOPEZ GARZÓN
C.C. No. 79.765.476 de Bogotá D.C.
T.P No. 214.983 del C.S. de la J.


DIANA PATRICIA VASQUEZ NARVAEZ
C.C.1.019.006.522 de Bogotá D.C.
T.P. 180.727 del C.S.J.

Diana Vasquez

EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A

FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE
EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y SEIS
DE BOGOTA, D.C. POR:

DIANA PATRICIA VASQUEZ NARVAEZ

Con: C.C. 1019006522 y T.P. 180727CSJ
Y DECLARO QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR
DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA Y HUELLA
QUE LO AUTORIZA FUE PUESTA POR EL

www.notariaenlinea.com
AOHP2062TEUQRY1XC



HOY 02/02/2017
ALAS 03:47:28 p.m.

CB

Heliá Luz Altamar Lozano Notaria 46 de Bogotá
NOTARIA CUARENTA Y SEIS



NOTARIA CUARENTA Y SEIS

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA
EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A

FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE
EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y SEIS
DE BOGOTA, D.C. POR:

CARANTON CARDENAS ANDRES MARIO

Con: C.C. 80741309 y T.P. 211965CSJ
Y DECLARO QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR
DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA Y HUELLA
QUE LO AUTORIZA FUE PUESTA POR EL

www.notariaenlinea.com
DIPAPLIZSLY49NV7



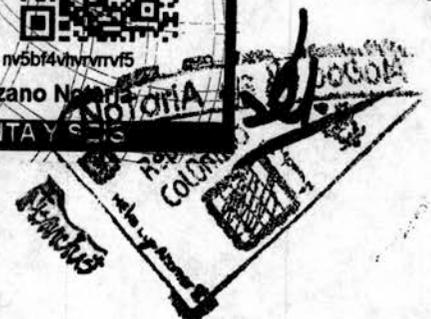
HOY 02/02/2017
ALAS 03:45:48 p.m.

CB

Heliá Luz Altamar Lozano Notaria 46 de Bogotá
NOTARIA CUARENTA Y SEIS

nv5b4vnyrvv15

Andrés Mario Cardenas



Bogotá D.C Agosto de 2016

Señor:

JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

E. S. D.

OF. EJES. MPA. PROTCAC.

42821 5-AUG-16 15:02

135
NIF Opaos
Monica

ORIGEN: JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
REFERENCIA: 2010-00122
DEMANDANTE: CONFINANCIERA S.A
DEMANDADO: LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS
VEHICULO: UPQ-872

ASUNTO: NOTIFICACIÓN TRASLADO DE VEHÍCULO

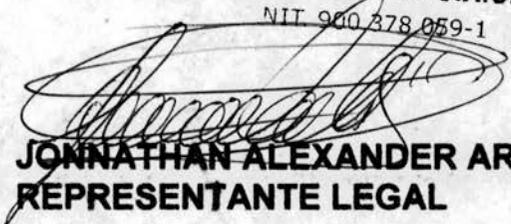
Comedidamente me permito manifestarle que nuestra empresa LOS FERRARI S.A.S identificada con NIT 900.378.059-1 y su representante legal JONNATHAN ALEXANDER ARCINIEGAS ARIAS identificado con C.C. 1.023.904.867, será trasladado el vehículo anteriormente mencionado a la empresa CIJAD S.A.S identificado con NIT 830.068.000-4 ubicada en Carrera 15 # 17A-20 y su representante legal JOSE RAMON LAITON PARDO identificado con C.C. 19.327.947; por lo tanto dicho automotor queda a su disposición en la dirección Calle 10 # 91-20 número telefónico 745 2810 o 310 866 0144.

Este traslado se realiza de común acuerdo entre los parqueaderos y la parte demandante, lo anterior para su conocimiento y a la vez para informarle que a partir de la fecha, para cualquier diligencia o lo que el Juez estime pertinente oficien al parqueadero ALMACENAR FORTALEZA.

Atentamente,

LOS FERRARI S.A.S.

NIT 900.378.059-1


JONNATHAN ALEXANDER ARCINIEGAS ARIAS
REPRESENTANTE LEGAL

Bogotá D.C. Agosto de 2016

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E. S. D.

ORDEN JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
REFERENCIA: 2010-00122

DEMANDANTE: FINANCIERA S.A.
DEMANDADO: LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

NOTIFICACION TRASLADO DE VEHICULO
ENTRADA AL DESPACHO

22 AUG 2016

Comedidamente he leído el presente y en consecuencia, al despacho del Señor Juez (a), hoy
S.A.S. identificadas con NIT 900.378.059-1 y su representante legal JONATHAN
ALEXANDER ARMIENEGAS ARIAS, identificado con C.C. 1.023.804.887, será
trasladado el vehículo anteriormente mencionado a la empresa CIAD S.A.S.
identificado con NIT 500.000.000, ubicada en la Carrera 17A-29 y su
representante legal JOSE RAMON LATON PARDO, identificado con C.C.
19.327.847, por lo tanto dicho automóvil quedará en la dirección
Calle 10 # 84-20 número telefónico 57-2019-310 888 0144.

Observaciones

Este traslado se realiza de común acuerdo entre los parte
demandante, lo anterior para su conocimiento y a la vez para informar que a partir
de la fecha, para cualquier diligencia o lo que el juez estime pertinente otorgar al
partedero ALMAGENA FORTALEZA.

Atentamente

LOS FERRARI S.A.S.
NIT 900.378.059-1

JONATHAN ALEXANDER ARMIENEGAS ARIAS
REPRESENTANTE LEGAL

Resivido el 27/08/16

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
 Bogotá, D.C.,

12 6 AUG 2016

Proceso No. 45 / 2010 - 00122

La anterior comunicación allegada por el representante legal de LOS FERRARI S.A.S, se agrega a los autos para que conste.

De otro lado mediante telegrama y/o el medio más expedito requiérase al secuestre señor **FREDY SISA MERCHAN**, para que rinda informe sobre el bien dado bajo su custodia, mediante diligencia de secuestro el 19 de abril de 2012 por el Juzgado 11 Civil Municipal de Descongestión, - rodante de placas UPQ 872, en especial su ubicación, estado actual y estado de conservación, so pena de imponer las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
 JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
 De Bogotá, D.C. 29 AUG 2016
 Por anotación en estado N° 92 de esta fecha fue
 notificado el auto anterior y fijado a las 8:00 am
 Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

ASC

137



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º.

Señor (a)
FREDY SISA MERCHAN
KR 8 11 39
Ciudad

TELEGRAMA No. 10180
FECHA DE ENVIO

15 SET. 2016

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-045-2010-00122-00 iniciado por **CONFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** contra **LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS**.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2015, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO SE ORDENO, REQUERIRLO, PARA RINDA INFORME SOBRE EL BIEN DADO BAJO SU CUSTODIA, MEDIANTE DILIGENCIA DE SECUESTRO EL 19 DE ABRIL DE 2012 POR EL JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, RODANTE DE PLACAS UPQ-872, EN ESPECIAL SU UBICACIÓN, ESTADO ACTUAL Y ESTADO DE CONSERVACIÓN, SO PENA DE IMPONER LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.

[Firma]
DIANA MARÍA CARRANZA LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º.

Señor (a)
FREDY SISA MERCHAN
KR 8 11 39
Ciudad

TELEGRAMA No. 10180
FECHA DE ENVIO

15 SET. 2016

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-045-2010-00122-00 iniciado por **CONFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** contra **LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS**.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2015, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO SE ORDENO, REQUERIRLO, PARA RINDA INFORME SOBRE EL BIEN DADO BAJO SU CUSTODIA, MEDIANTE DILIGENCIA DE SECUESTRO EL 19 DE ABRIL DE 2012 POR EL JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, RODANTE DE PLACAS UPQ-872, EN ESPECIAL SU UBICACIÓN, ESTADO ACTUAL Y ESTADO DE CONSERVACIÓN, SO PENA DE IMPONER LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.

[Firma]
DIANA MARÍA CARRANZA LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

138

Señores
JUZGADO (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
Origen (45) CIVIL MUNICIPAL
E.S.D.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Jacay
IF
Laba

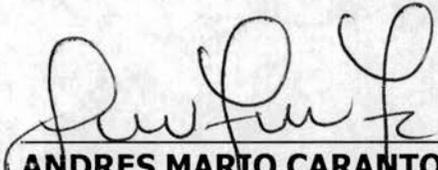
51939 17-NOV-'16 10:50

Radicado: Ejecuto mixto No. 11001400304520100012200
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO

REFERENCIA : FIJAR FECHA DE REMATE

ANDRES MARIO CARANTON CARDENAS, mayor de edad con domicilio y residencia en esta ciudad, obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito solicitar se fije fecha para adelantar diligencia de remate del rodante objeto de persecución.

Por lo anterior provéase lo que en derecho corresponde.


ANDRES MARIO CARANTON CARDENAS
C.C. 80.741.309 DE BOGOTA
T.P. 211-965 DEL C.S. DE LA J

08-11-16

J.L.A.F.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., diciembre seis de dos mil dieciséis

Proceso: 45 - - 2010-0122

Para que tenga lugar la diligencia de REMATE del (los) bien (nes) **mueble** (s) **Vehículo** (s) de propiedad del (la) demandado (a) el (los) cual (les) se encuentra (n) embargado (s), secuestrado (s) y avaluado (s) en este proceso, se SEÑALA la hora de las 2:00 PM. del día 15 del mes febrero del año 2017.

Será postura admisible la que cubre el 70% del avalúo dado al bien (nes), previa consignación del porcentaje legal del 40% calculado sobre el monto de la pericia (Art. 451 del C. G.P.), en la cuenta depósitos Judiciales del Banco Agrario No. 110012041800 de la **OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. código No. 110012103000.**

Publíquese el aviso en un periódico de amplia circulación, en la forma y términos del artículo 450 ejusdem.

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZ

2

Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal
Bogotá, D.C, diciembre 7 de 2016
Por anotación en estado N° 150 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
am

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Hoja - Folio
240

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.
09740 17-NOV-'16 16:30

Señores

JUZGADO (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Origen (45) CIVIL MUNICIPAL

E.S.D.

Radicado: Ejecuto mixto No. 11001400304520100012200

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandado: CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO

Asunto: IMPOSICIÓN DE SANCIÓN

ANDRES MARIO CARANTON CARDENAS, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, por medio del presente escrito me permito solicitar imponga la sanción de que trata el artículo **Artículo 50 Numeral 2º del C.G.P.**, a **JHON FREDY SISA MERCHAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.801.422, quien en el presente proceso actúa como secuestre del rodante de placas **UPQ-872**; por no cumplir cabalmente con lo de su encargo, pese a habersele hecho requerimiento por parte del despacho.

Por lo anterior provéase lo que en derecho corresponde.



ANDRES MARIO CARANTON CARDENAS

C.C. 80.741.309 DE BOGOTA

T.P. 211-965 DEL C.S. DE LA J

08-11-16

141



Inicio / Consulta / Consulta

CONSULTA

DETALLE AUXILIAR

Calificación del Auxiliar:

Tipo de Documento: CÉDULA CIUDADANIA
 Número de Documento: 79801422
 Nombres: JOHN FREDI
 Apellidos: SISA MERCHAN
 Departamento Inscripción: DISTRITO CAPITAL
 Ciudad Inscripción: BOGOTA
 Fecha de Nacimiento: 18/05/1976
 Dirección oficina: CRA 72 F BIS NO 39 B 38 SUR
 Ciudad oficina: BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
 Teléfono 1: 2382190
 Teléfono 2: 5982136
 Teléfono 3: 5649352
 Fax :
 Celular : 3115215824
 Beeper :
 Código Beeper :
 Correo Electrónico : jundicosjohn@gmail.com
 Estado : AUXILIAR

Oficios :

Nombre	Tipo Lista	Estado	Observación
CURADOR	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	
PERITO ABOGADO	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	

Oficios Última Inscripción:

Fecha solicitud	Estado	Fecha Venc.	Tipo Licencia
30/03/2016	ACTIVA	30/03/2021	GENERAL

Procesos :

Desde :

Hasta :



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO
Al despacho del señor (a) Juez hoy **21 NOV 2005**

Observaciones _____

Secretario (a): _____

Señores

JUZGADO (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Origen (45) CIVIL MUNICIPAL
E.S.D.

Letra
2701100
Jueces
H/2

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

09734 17-NOV-16 16:25

Radicado: Ejecuto mixto No. 11001400304520100012200

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandado: CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO

Asunto: IMPOSICIÓN DE SANCIÓN

ANDRES MARIO CARANTON CARDENAS, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, por medio del presente escrito me permito solicitar imponga la sanción de que trata el artículo **Artículo 50 Numeral 2° del C.G.P.**, a **JHON FREDY SISA MERCHAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.801.422, quien en el presente proceso actúa como secuestre del rodante de placas **UPQ-872**; por no cumplir cabalmente con lo de su encargo, pese a habersele hecho requerimiento por parte del despacho.

Por lo anterior provéase lo que en derecho corresponde.


ANDRES MARIO CARANTON CARDENAS
C.C. 80.741.309 DE BOGOTA
T.P. 211-965 DEL C.S. DE LA J

08-11-16

J.L.A.F.

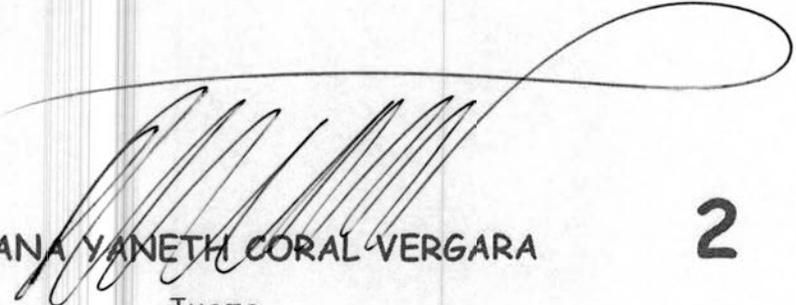
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., seis (6) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)
Proceso No. 45 / 2010 - 00122

En los términos del auto a folio 136, REQUIÉRASE por última vez al secuestre JHON FREDY SISA MERCHAN. Comuníquese lo allí dispuesto a su correo electrónico visible a folio 141.

NOTIFÍQUESE.

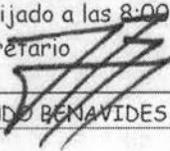

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA

Jueza

2

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
de Bogotá, D.C, 7 de diciembre de 2016
Por anotación en estado N° 150 fue notificado el
auto anterior y fijado a las 8:00 am

Secretario


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º.

Señor (a)
FREDY SISA MERCHAN
Juridicosjhon@hotmail.com
Ciudad

FECHA DE ENVIO

TELEGRAMA No. 0018

13 JAN 2017

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001400304520100012200 iniciado por **CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A.** Contra **LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS**

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA SEIS (6) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016), PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE ORDENO REQUERIRLO POR ULTIMA VEZ PARA QUE RINDA INFORME SOBRE EL BIEN DADO BAJO SU CUSTODIA, MEDIANTE DILIGENCIA DE SECUESTRO EL 19 DE ABRIL DE 2012 POR EL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA, RODANTE DE PLACAS UPQ-872, EN ESPECIAL SU UBICACIÓN ESTADO ACTUAL Y ESTADO DE CONSERVACION, SOP ENA DE IMPOBER LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.

[Firma]
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

[Firma]
YELIS YABEL TIJADO MAESTRE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º.

Señor (a)
FREDY SISA MERCHAN
Juridicosjhon@hotmail.com
Ciudad

FECHA DE ENVIO

TELEGRAMA No. 0018

13 JAN 2017

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001400304520100012200 iniciado por **CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A.** Contra **LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS**

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA SEIS (6) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016), PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE ORDENO REQUERIRLO POR ULTIMA VEZ PARA QUE RINDA INFORME SOBRE EL BIEN DADO BAJO SU CUSTODIA, MEDIANTE DILIGENCIA DE SECUESTRO EL 19 DE ABRIL DE 2012 POR EL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA, RODANTE DE PLACAS UPQ-872, EN ESPECIAL SU UBICACIÓN ESTADO ACTUAL Y ESTADO DE CONSERVACION, SOP ENA DE IMPOBER LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.

[Firma]
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

[Firma]
YELIS YABEL TIJADO MAESTRE
SECRETARIA

1244

Oficios

15 Feb '17
AF
L-V

Señores
JUZGADO (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
Origen (45) CIVIL MUNICIPAL
E.S.D.

Radicado : Ejecuto mixto No. 11001400304520100012200
Demandante : BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado : CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO

13694 11JAN'17 PM 2:43
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

Asunto: **IMPULSO IMPOSICIÓN DE SANCIÓN**

ANDRES MARIO CARANTON CARDENAS, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, por medio del presente escrito me permito impulsar se imponga la sanción de que trata el artículo **Artículo 50 Numeral 2° del C.G.P.**, a **JHON FREDY SISA MERCHAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.801.422, quien en el presente proceso actúa como secuestre del rodante de placas **UPQ-872**; por no cumplir cabalmente con lo de su encargo, pese a habersele hecho requerimiento por parte del despacho.

Por lo anterior provéase lo que en derecho corresponde.


ANDRES MARIO CARANTON CARDENAS
C.C. 80.741.309 DE BOGOTÁ
T.P. 211-965 DEL C.S. DE LA J

21-12-16

J.L.A.F.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO HOY: 13 ENE. 2017





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º.

Despacho
146

Señor (a)
FREDY SISA MERCHAN
Juridicosjhon@hotmail.com
Ciudad

FECHA DE ENVIO

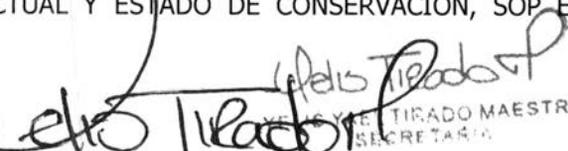
TELEGRAMA No. 0018

12 JUN 2017

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001400304520100012200 iniciado por **CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A.** Contra **LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS**

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA SEIS (6) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016), PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE ORDENO REQUERIRLO POR ULTIMA VEZ PARA QUE RINDA INFORME SOBRE EL BIEN DADO BAJO SU CUSTODIA, MEDIANTE DILIGENCIA DE SEQUESTRO EL 19 DE ABRIL DE 2012 POR EL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA, RODANTE DE PLACAS UPQ-872, EN ESPECIAL SU UBICACIÓN ESTADO ACTUAL Y ESTADO DE CONSERVACION, SOP ENA DE IMPOBER LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Notificador 04 Oficina Ejecucion Civil Municipal Bogota

147

De: Notificador 04 Oficina Ejecucion Civil Municipal Bogota
Enviado el: viernes, 13 de enero de 2017 03:27 p.m.
Para: 'juridicosjhon@hotmail.com'
Asunto: NOTIFICACION EJECUTIVO MIXTO 110014003045201000122 JDO 15
Datos adjuntos: TELEGRAMA 0018 FREDY SISA.pdf



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Por este medio me permito notificarlo del **TELEGRAMA** del proceso ejecutivo mixto **110014003045201000122** del **JUZGADO quince DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, por favor confirmar recibido.

Adjunto : telegrama 0018.

Cordialmente,

*ALEXANDER PARRA MURILLO
ASISTENTE JUDICIAL GRADO 5
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE – BOGOTÁ
TELÉFONO 2438796*

Notificador 04 Oficina Ejecución Civil Municipal Bogota

148

De: Microsoft Outlook
Para: juridicosjhon@hotmail.com
Enviado el: viernes, 13 de enero de 2017 03:21 p.m.
Asunto: No se puede entregar: NOTIFICACION EJECUTIVO MIXTO 110014003045201000122
JDO 15



No se pudo entregar el mensaje a juridicosjhon@hotmail.com.

juridicosjhon no se encontró en hotmail.com, o bien el buzón de correo no está disponible.

not04ofejcmbta
Acción necesaria

Office 365

juridicosjhon
Destinatario

Dirección Para desconocida

Solución

Es posible que la dirección de correo electrónico esté mal escrita o que no exista. Pruebe las siguientes operaciones:

- **Vuelva a escribir la dirección del destinatario y, después, vuelva a enviar el mensaje:** si usa Outlook, abra el mensaje de informe de no entrega y haga clic en **Enviar de nuevo** en el menú o en la cinta de opciones. En Outlook en la web, seleccione el mensaje y, después, haga clic en el vínculo "**Para volver a enviar este mensaje, haga clic aquí.**" que está justo encima de la ventana de vista previa del mensaje. En la línea Para o CC, elimine y vuelva a escribir la dirección completa del destinatario (omite las sugerencias de dirección). Después de escribir la dirección completa, haga clic en **Enviar** para volver a enviar el mensaje. Si usa un programa de correo electrónico distinto de Outlook o Outlook en la web, siga su método estándar para enviar un mensaje, pero asegúrese de eliminar y volver a escribir la dirección completa del destinatario antes de volverlo a enviar.
- **Quite el destinatario de la lista de Autocompletar del destinatario:** si usa Outlook o Outlook en la web, siga los pasos que se indican en la sección "Quitar el destinatario de la lista de Autocompletar del destinatario" de [este artículo](#). Después, vuelva a enviar el mensaje. Asegúrese de eliminar y volver a escribir la dirección completa del destinatario antes de hacer clic en **Enviar**.
- **Póngase en contacto con el destinatario por otros medios** (por ejemplo, por teléfono) para confirmar que usa la dirección correcta. Pregúntele si ha configurado una regla de reenvío que pueda reenviar el mensaje a una dirección incorrecta.

Si el problema continúa, reenvíe este mensaje a su administrador de correo electrónico. Si es un administrador de correo electrónico,

Despacho
Despacho 144

Señores
JUZGADO (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
Origen (45) CIVIL MUNICIPAL
E.S.D.

Radicado : Ejecuto mixto No. 11001400304520100012200
Demandante : BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado : CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO

REFERENCIA : FIJAR FECHA DE REMATE

ANDRES MARIO CARANTON CARDENAS, mayor de edad con domicilio y residencia en esta ciudad, obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito solicitar se fije fecha para adelantar diligencia de remate del rodante objeto de persecución.

Por lo anterior provéase lo que en derecho corresponde.


ANDRES MARIO CARANTON CARDENAS
C.C. 80.741.309 DE BOGOTA
T.P. 211-965 DEL C.S. DE LA J

21-12-16

If.
well.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

13787 18JAN17 AM11:36

J.L.A.F.



República
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 20 ENE. 2017

Observaciones H. AL DESPACHO

El (la) Secretario (a)

2017
notario

El presente aviso en lugar visible de la Secretaría del Juzgado por el término de 10 días a partir de las ocho de la mañana de hoy. Se entregan copias del mismo a los interesados para las publicaciones de Ley. SECUESTRE: NELSON EDUARDO PRIETO GUERRERO (identificado con la C.C. 80.266.809), Ubicado en la dirección Calle 1 A Sur No. 72-45 en Bogotá D.C. Teléfono 2939460. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino hasta cuando haya transcurrido una hora por lo menos. ELSA MARINA PAEZ PAEZ, SECRETARIA, A55

AVISO DE REMATE. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. CARRERA 10 No. 14-30 PISO 2 DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE ORIGEN: 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2010-00213 DE BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. EN CONTRA DE COMERCIALIZADORA H Y H LTDA., CARLOS ALBERTO FRANCO LEAL, ANGELA MARCELA FRANCO PARDO, AYLIN LORENA FRANCO VALENCIA, JORGE GARCIA LEAL Y LUZ NINFA FRANCO LEAL, se dicta auto de fecha 21 de Noviembre de 2016, donde se ha señalado las doce mercedarias (2000) a.m. del día 07 de Febrero del año 2017, para llevar a cabo diligencia de remate de los bienes muebles embargados, secuestrados y valuados, ubicados en la calle 2 Sur No. 19-47 de Bogotá D.C. como: ser un (1) filtro en "Y" 16" A.C. 150PSI, una (1) válvula cortina 16" A.C.600 PSI, una (1) polea sencilla 6", mil doscientas (1200) poleas doble 3", cinco (5) sierra circular 30" Z.54, una (1) sierra circular 12" Z.40, trescientos veintinueve (329) sierra circular 12" Z-60, trescientos catorce (314) sierra circular 10" Z-10, siete (7) sierra circular 32" Z-27, cuatro (4) lámina 1/8 4"x8" HR, dos (2) lámina CAL. 1/4 4" x 8" HR, cuatro (4) lámina CAL. 3/16 4" x 8" HR. VALOR TOTAL AVALUO—(\$34.763.000.00). Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo pericial dado al bien previa consignación del cuatro por ciento (40%) del valor del mismo. Efectúese la publicación en uno de los siguientes periódicos de amplia circulación Nacional: El Tiempo o El Espectador, El Nuevo Siglo con 10 días hábiles de antelación a la diligencia de conformidad con el Art. 450 del C.G.P., se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría del Juzgado por el término de 10 días a partir de las ocho de la mañana de hoy. Se entregan copias del mismo a los interesados para las publicaciones de Ley. SECUESTRE: JULIO CESAR RUIZ PACHÓN identificado con C.C. 14.971.139, Ubicado en la dirección Calle 86 B No. 49 A-16 en Bogotá, D.C. Teléfono 319-2544442. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino hasta cuando haya transcurrido una hora por lo menos. ELSA MARINA PAEZ PAEZ, SECRETARIA, A54

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA. UBICADO EN LA CALLE 6 NUMERO 17-60 PISO 3 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA, HACE SABER: QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECINUEVE (19) DE AÑO DOS MIL DIECISIETE (2016), ESTADO DE FECHA ONCE (11) DE ENERO DE AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), SEÑALÓ EL DÍA TRES (3) DE MARZO DE AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), A LA HORA DE LAS OCHO (8) AM, LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA, LEGALMENTE EMBARGADO, SECUESTRAO Y AVALUADO, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 2014-00335, PROMOVIDO EN ESTE JUZGADO POR LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN GARCIA CASALLAS, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 20.982.739 DE TABIO, CONTRA LA SEÑORA ELOISA COGUA MALAGON IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 20.421.507 DE CAJICA, EL CUAL SE RELACIONA A CONTINUACION: INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA SEPTIMA 7º NUMERO 2-58, FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 176-78665 DE LA OFICINA DE REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA, NUMERO DE EXPEDIENTE: 2589930300220140033500. EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA SEPTIMA 7º NUMERO 2-58 ESTA AVALUADO POR LA SUMA DE QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$549.729.922), SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRE EL 70% DEL AVALUO DANDO EL BIEN Y POSTOR HABIL QUE CONSIGNE PREVIAMENTE EL CUARENTA POR CIENTO (40%), DEL MISMO, SE DEBE CONSIGNAR A ORDENES DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CUENTA DEPOSITOS JUDICIALES No. 258992031002-CODIGO JUZGADO 25899303002-00 RADICADO 00 LA LICITACION COMENZARA A LA HORA SEÑALADA Y NO SE CERRARA TRANSCRIBIDA UNA HORA DE SER PUBLICADA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 450 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. DATOS SECUESTRE CARLOS HUMBERTO CORREA C.C. 2.975.709 DE CAJICA Y T.P. No. 43733 DIRECCION CALLE 4 NUMERO 6-70 DE CAJICA CUND. TELEFONO 312665449. A39

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CARRERA 10 No. 14-33 PISO 1 Edificio Hernando Morales Molina. Juzgado de Origen 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Carrera 10 No. 14-33, PISO 05 Edificio Hernando Morales Molina. LISTADO DE REMATE. Dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO DE MENDR CUANTIA No. 2009-1565 DE BANCO DE OCCIDENTE HO PATRIMONIO AUTÓNOMO CONCILIARTE CONTRA MARY LUZ VARGAS ROJAS, se profirió auto de fecha noviembre 30 de 2016 por medio del cual se fijó la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.), del día 7 de Febrero de dos mil diecisiete (2017), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del siguiente vehículo: MARCA NISSAN clase: CAMIONETA, MODELO: 1999, PLACA: B78-378, COLOR: BLANCO, SERVICIO: PARTICULAR, LINEA: FRONTIER D2D, CARROCERIA: VOLCO, MOTOR: KA2820D103X, SERIE: JN1CJLJ220000260. El vehículo fue avaluado en la suma de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$24.600.000.00). Se designó como secuestrador a CARLOS ALBERTO GALLÓN ARISTIZABAL, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.474.598, auxiliar de justicia, quien puede ser ubicada en la Calle 131 P No. 92-58 de esta ciudad, teléfono 5351081. La licitación comenzará el día y a la hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una hora, siendo postura admisible la

no. 14-30 PISO 1 Edificio Jaramillo Montoya. Teléfono 3 42 44 34. AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER. Que dentro del proceso DIVISORIO No. 2010-00472 adelantado por JOSE NOLÉ TELLEZ MUÑOZ contra LUIS HERNANDO TELLEZ MUÑOZ, mediante auto de fecha tres (03) de octubre de dos mil dieciséis (2016), el juzgado señala la hora de las dos en punto de la tarde (2:00 p.m.) el día veinte (20) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE de (los) inmueble(s) bien(es) embargado(s), secuestrado(s) y avaluado(s) dentro del proceso de la referencia. DESCRIPCIÓN: INMUEBLE ubicado en la carrera 23 # 65-05 de la ciudad de Bogotá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. SOC-1205080, el cual se avaluó en la suma de \$500.910.000,00 M/cte. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora de su iniciación, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal 40% conforme al Art. 450 concordante con los Arts. 446 al 455 del C.G.P. en el Banco Agrario de Colombia a nombre del Juzgado Cuarenta y Seis Civil del Circuito de Bogotá. Advirtiéndose que en el presente asunto actúa como secuestrador el señor Florentino Chacón Parra con C.C. 7.310.005, quien se ubica en la Av. Jiménez No. 9-34 local 3, teléfono 3202033618. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 450 del código general del proceso, publíquese en un diario de alta circulación como el TIEMPO, EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO, LA REPUBLICA. Dicho anuncio deberá ser realizado el día domingo con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Dado en Bogotá a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016). El secretario, JULIAN MARCEL BELTRAN COLARADO. Secuestre. (Hay firma y sello). JA108.

REMATO ART 450 C.G.P. DEMANDANTE: LUIS DAVID OLAYA CUERO. DEMANDADO: MARIA MATILDE CASTAÑO ESCOBAR CARLOS ARNULFO SUATERNA. JUZGADO QUE REALIZA EL REMATE: CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-1153 FECHA Y HORA DE APERTURA DE LICITACION: FEBRERO NUEVE (09) DE DOS MIL DIECISIETE (2017) A LAS OCHO (8) AM. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE- BIENES MATERIA DEL REMATE: Un globo de terreno junto con la construcción en el existente casa de habitación de un solo piso, construida en bloque y cemento, rodeada por corredores los cuales se encuentran cubiertos de teja de eternit sostenida en peñazo metálico consta de cuatro (4) habitaciones, sala comedor, dos (2) baños en regular estado de conservación, predio rural ubicado en la vereda Santa Bárbara de la Jurisdicción de Municipio de Arbeléiz denominado "El Descanso" con una cabida de 7515.00 mtrs2, y comprendido por los siguientes linderos especiales POR EL NORTE: desde el mojón marcado A.H. se sigue hacia el oriente una línea en longitud de Ciento nueve metros (109 mts) aproximadamente hasta un mojón marcado A.H. lindando con el lote A. Huérano hoy lote que es de HUGO ROJAS, POR EL ORIENTE: Se sigue del mojón anterior una línea recta hasta encontrar un mojón situado a la orilla del camino LA UNIÓN en una longitud de setenta metros sesenta centímetros (70.60 mts) lindando con el lote de Custodio Gutiérrez POR EL SUR: Se sigue una línea del anterior mojón por el camino que conduce a Arbeléiz hasta encontrar el mojón marcado D.A. POR EL OCCIDENTE: Se sigue una línea de este mojón marcado D.A. con dirección hacia el Norte hasta encontrar el mojón marcado A.H. con una extensión de veintiseis metros (27.00 mts) lindando con el lote de Misael Chacón y encierra. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 157-62646 y la cédula catastral 00-01-0002-0481-000 predio de propiedad de los demandados que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. MATRICULA INMOBILIARIA: No 157-62646 de la oficina de instrumentos públicos de Fusagasugá (Cund). VALOR AVALUO: El bien inmueble cuenta con un valor comercial de NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$97.259.500.00). VALOR BASE DE LA LICITACION: SETENTA PORCIENTO (70%) del valor del avalúo SESENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$68.081.650.00). RADICACION DEL EXPEDIENTE: EXPEDIENTE No. 2015-01153. CLASE DE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA Porcentaje legal a consignar el 40% TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$38.903.800.00) a órdenes del Juzgado CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. NOMBRE DIRECCION Y NO. DE TELEFONO DEL SECUESTRE: LUZ DARY MARIQUE MEENDOZA Dirección Cr 8 No. 6-49 oficina 602 Edificio Centro de Fusagasugá TELEFONO 313 3788577.55

REPUBLICA DE COLOMBIA. AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE HONDA, TOLIMA, HACE SABER: Que en el proceso ejecutivo laboral de primera instancia Radicado 73349-31-05-001-2001-00021-00, instaurado por GLADYS ALVAREZ MORENO contra SOCIEDAD HOTELES HONDA S.A. en LIQUIDACION, se señaló la hora judicial de las nueve de la mañana (9:00 A.M.), del próximo dos (2) de febrero del año que avanza, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del siguiente bien inmueble, cautelado y avaluado en este proceso a saber: BIEN INMUEBLE: Lote urbano ubicado en la Carrera 14 N° 17 - 02/04/74 de Honda, Tolima, AVALUO TOTAL: El bien inmueble antes mencionado se encuentra avaluado en la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CINCO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$193.125.000.00). POSTURA: Será admisible la que cubra el 70% del avalúo dado, al bien objeto de esta licitación, previa consignación del 40% señalado en la ley, de acuerdo con el art. 451 del C.G.P. LICITACION: Se iniciará a la hora indicada y solo se cerrará después de transcurrida una (1) hora, previo el llenó de los requisitos consagrados en el art. 452 del C.G.P. FIJACION: Para los efectos indicados en el art. 450 del C.G.P., se fija el presente CARTEL DE REMATE en la Secretaría del Juzgado, hoy once (11) de enero de dos mil diecisiete (2017). IVÁN ANDRÉS ORTIZ MONROY, Secretario. (Hay firma y sello). A31

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Distrito Judicial de Valledupar. Juzgado Séptimo Civil Municipal de Valledupar. AVISO DE REMATE. RAD. 2016-00041-00. El Secretario del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Valledupar Cesar por medio de la presente hace saber: Que por auto de fecha primero (1) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), se ha señalado la fecha

de apertura de la licitación para la venta de un inmueble (19) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), preferido dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 211-09 de CORPORACION FONDO DE EMPLEADOS BANCARIOS Y DEL SECTOR FINANCIERO "CORBANCA", cesionario SOCIEDAD MUNDIAL DE COBRANZAS LTDA. quien a su vez cedió sus derechos de crédito a YANETH LUCIA ALDANA GÓMEZ en contra LUIS CARLOS RAMÍREZ MUNAR se fijó el día DIEZ (10) DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), a la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.) para llevar a cabo la diligencia de REMATE. Se trata del bien inmueble ubicado en la TRANSVERSAL 78 No. 7-50 APTO. 211 BLOQUE 2 ETAPA III INTERIOR 6 MANZANA K/59 AGUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y COMERCIO SANTA CRUZ DEL REY URBANIZACION CASTILLA LA NUEVA y/o - DIRECCION CATASTRAL KR 78B No. 7 A-50 B/2 INTERIOR 6 APARTAMENTO 211, de Bogotá D.C. con folio de matrícula inmobiliaria No. SOC-900183 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Centro. El inmueble anteriormente descrito fue avaluado en la suma de CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$170'519.501). Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo y postor habil quien consigne el 40% del valor del avalúo en el Banco Agrario de Colombia a órdenes de este Despacho Judicial, dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha fijada para el remate o en su defecto dentro de la hora y día antes mencionado para la realización de la audiencia de remate (Art. 451 del C.G.P.). Actúa como Secuestrador designado la señora MARIA TERESA OCHOA RODRIGUEZ miembro de las EMPRESAS ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA. quien recibe notificaciones en la dirección CARRERA 36 No. 25-60 de Bogotá D.C. y tiene número de teléfono 3114742857. La licitación comenzará el día y a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora de haberse iniciado la mencionada diligencia. Se elabora el presente aviso de remate y se expiden copias para su publicación en el periódico EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C.G.P. EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO, SECRETARIA. (Hay firma y sello). JA38.

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ. OFICINA 609 PISO 6 PALACIO JUSTICIA IBAGUÉ, TOLIMA. AVISO REMATE. EL (LA) SUSCRITO(A) SECRETARIO(A) DEL JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL IBAGUÉ (TOLIMA), HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO MIXTO POR SUMAS de dinero de Radicación 73001-40-22-006-2014-00302-00 de CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL contra YANETH ROMERO NARVÉZ, JUAN CARLOS MONJE GARZÓN, mediante auto de fecha diciembre 2 de 2016, se señaló el día martes 7 de febrero de 2017, a la hora de las 10:00 am, a efectos de llevar a cabo la diligencia de remate de (1) los bienes (s) mueble(s) PRENDADO, embargado(s), secuestrado(s) y avaluado(s) dentro del mismo a saber: Un Vehículo Automóvil de servicio Particular, Marca CHEVROLET, Modelo 2014, Color Gris Galápagu, Serie Chasis No. 9GAMM6109EB015545, Motor No. B105I054123K2D, Placas MWN-722, Línea SPARK AA, Matriculado en Oficina de Tránsito y Transporte Ibagué, Toluima, Propietario: JUAN CARLOS MONJE GARZÓN. PRENDA: A FAVOR DE CHEVYPLAN S.A. AVALUO TOTAL: El vehículo automotor antes mencionado se encuentra avaluado en la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$18.200.000.00). POSTURA: Será admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo previa consignación del porcentaje legal del 40%. LICITACION: Se iniciará a la hora indicada y sólo se cerrará después de transcurrida UNA (1) hora. SECUESTRE: LUIS ENRIQUE CASTILLO CERÓN. DIRECCIÓN: Calle 15 No. 10 A-32; Barrio Malabar, Ibagué, Tolima, número de celular 300 429 9204. Para los efectos indicados en el Artículo 450 ídem, del Código General del Proceso, se expide el presente AVISO, hoy 19 de diciembre de 2016.- El (La) Secretario(a), PEDRO ANDRÉS LOZANO BOCANEGRA, Secretario. Martha Lucia V., Cusquier enmendadura en esta comunicación invalida su contenido. (Hay firma y sello). A46

FECHA Y HORA APERTURA LICITACION DEL REMATE. DÍA SEIS (6) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2017, HORA (11:00) A.M. BIENES INMUEBLES MATERIA DEL REMATE: EL 100% DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN LA AVENIDA 116 No. 27-31 (DIRECCION ACTUAL ACT 116 No 20-31), APARTAMENTO 803, DUPLEX, PARQUEADEROS 3 y 20 de la ciudad Bogotá, con FOLIOS DE MATRICULAS INMOBILIARIAS No. 50N-20226096, 50N-20226035 y 050N-20226052. EDIF. MULTI. LAS TORRES DE NEUCHÂTEL PRIMERA ETAPA PH. VALOR AVALUO DEL BIEN INMUEBLE: A) APARTAMENTO 803, DUPLEX, por valor de Mil doscientos setenta y ocho millones setecientos setenta y un mil pesos M/CTe. (\$1.278.771.000.00) B) PARQUEADERO 3 por valor de treinta y seis millones trescientos noventa mil pesos M/CTe. (\$36.390.000.00) C) GARAJE 20 por valor de cincuenta y un millones doscientos diez mil pesos M/CTe. (\$51.210.000.00) VALOR BASE DE LICITACION: El Setenta por ciento (70%), corresponde al valor de: A) APARTAMENTO 803, DUPLEX por valor de Ochocientos noventa y cinco millones ciento treinta y nueve mil setecientos pesos M/CTe. (\$895.139.700.00) B) GARAJE 3 por valor de Veinticinco millones cuatrocientos setenta y tres mil pesos M/CTe. (\$25.473.000.00) C) GARAJE 20 por valor de Treinta y cinco millones ochocientos noventa y siete mil pesos M/CTe. (\$35.847.000.00) NUMERO RADICACION EXPEDIENTE: 11001-3103-0103-2003-00074-00. EL JUZGADO QUE EFECTUARA EL REMATE: PRIMERO (1º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. DATOS DEL SECUESTRE QUE MOSTRARA LOS INMUEBLES: CARLOS JULIO RODRIGUEZ PEÑA, DIRECCIÓN: CALLE 14 No 10-57, OFICINA 102 de BOGOTÁ, TELEFONO (3102767105). EL PORCENTAJE PARA HACER LA POSTURA DE REMATE: AL (40%) Corresponde al valor de: A) APARTAMENTO 803, DUPLEX, por valor de Quinientos once millones quinientos ocho mil cuatrocientos pesos M/CTe. (\$511.508.400.00) B) GARAJE 3 por valor de Catorce millones quinientos cincuenta y seis mil pesos M/CTe. (\$14.556.000.00) C) GARAJE 20 por valor de Veinte millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil pesos M/CTe. (\$20.484.000.00)

DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Remates (Artículo 450 del Código General del Proceso)

Nombre Dirección Seccional	Nombre o razón social y NIT	Fecha y hora apertura licitación	Clase, especie y cantidad del mueble, matrícula Inmobiliaria inmueble, dirección o lugar de ubicación	Valor avalúo	Valor base licitación	No. Expediente	Porcentaje a consignar para hacer postura	Nombre, dirección y número de teléfono del secuestrador
MONTERIA	MULTISERVICIOS Y PROYECTOS LTDA	06/02/2017 A LAS 09:00 A.M	AUTOMOVIL DE PLACAS QED -402 MARCA MAZDA MODELO 1998	6.300.000	4.410.000	201200201	2.520.000	RICARDO ACOSTA. DIRECCION CRA 18 # 38-04 BARRIO SAN JOSE. MaONTERIA - CORDOBA
Impuestos de Medellín	DIEZ ZAPATA MARIA YANET NIT 43.741.686	07/02/2017 Hora: 2:00 p.m.	DERECHO DEL 50% DEL CUARTO UTIL No. 415 UBICADO EN LA CALLE 21 SUR 41 - 117 URB CANTA PIEDRA P H, SOTANO 3 DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO - ANTIQUIA, CON MATRICULA INMOBILIARIA 001-824780	\$ 3.837.500	\$ 2.686.250	201006490	\$ 1.535.000	Bianca Gloria Osorio Giraldo - CR 72 80 A 43 IN 1503 de Medellín, Cel 3007865821
Impuestos de Medellín	ARBELAEZ VALENCIA JAVIER ORLANDO NIT 71.693.288	07/02/2017 Hora: 2:00 p.m.	DERECHO DEL 50% DEL CUARTO UTIL No. 415 UBICADO EN LA CALLE 21 SUR 41 - 117 URB CANTA PIEDRA P H, SOTANO 3 DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO - ANTIQUIA, CON MATRICULA INMOBILIARIA 001-824780	\$ 3.837.500	\$ 2.686.250	200807380	\$ 1.535.000	Josefina Becerra Palomeque - Cl. 51 40 57 IN 222 de Medellín, Cel 3148456567
Impuestos de Medellín	VALENCIA MONSALVE MARIA DANIA NIT 43.744.430	07/02/2017 Hora: 9:00 a.m.	APARTAMENTO UBICADO EN LA CALLE 44 B 81 - TI APTO 302 TORRE 1 EDIFICIO UNIDAD RESIDENCIAL NIAGARA PH DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN - ANTIQUIA, CON MATRICULA INMOBILIARIA 001-874742.	\$ 260.000.000	\$ 182.000.000	200908264	\$ 104.000.000	Jhon Mario Munera Graciano - CR 49 B 93 116 de Medellín, Cel 3128400971
Impuestos de Medellín	LONDOÑO CARDENAS BEATRIZ ELENA NIT 43.530.987	07/02/2017 Hora: 11:00 a.m.	AUTOMOVIL MARCA FORD, LINEA FIESTA, MODELO 2011, COLOR NEGRO TUXEDO METALICO CON PLACA KHN539.	\$ 28.975.000	\$ 20.282.500	200918972	\$ 11.590.000	Hilda Henao Naranjo - CR 15 46 106 de Medellín, Cel 3104009009
Impuestos de Medellín	ESTRADA FLOREZ OSCAR DE JESUS C.C. 98.478.830	2/23/2017 9:00	AUTOMOVIL MARCA RENAULT SEDAN LINEA CLIO BRTE COLOR GRIS TITAN, MODELO 2002, DE PLACAS EWX614	\$ 8.700.000	\$ 6.090.000	200801350	\$ 3.480.000	GUSTAVO ADOLFO RESTREPO MUÑOZ CARRERA 45 A 36 SUR 43 (804) TELEFONO 3162338685

Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: www.elspectador.com/edictosyavisosjudiciales

151

AVISO DE REMATE

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO No PSAA 13 No 9962, 9984 Y 9991 DE 2013
Carrera 10 No 14 - 33 PISO 1º**

AVISA AL PÚBLICO:

Que dentro del proceso EJECUTIVO MOTO DE MENOR CUANTÍA DE BANCO DAVIVIENDA S.A. (ANTES COMERCIANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO) contra CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO con numero de radicado 11001400304520100012200, que cursa en el Juzgado QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA, (Despacho de origen 45 Civil Municipal de Bogotá D.C.) este juzgado, mediante auto de fecha 6 de Diciembre de 2016, ha señalado la hora de las 2:00 P.M., del día 15 de FEBRERO de 2017, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo automotor debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia y descrito así:

1. AUTOMOTOR TIPO MICROBUS, MARCA IVECO, LINEA DAILY 3510, MODELO 2007, MOTOR 0002527, SERVICIO PUBLICO, CHASIS 93ZC3570178324192, COLOR BLANCO, PLACA UPQ-872.

Judicial Advising Company

Nit: 4884930-2

Notificaciones - Polizas Judiciales

Publicaciones Prensa y Radio, Siglo, Espectador, Tiempo, Republica, Fotocopias, Impresiones, Scanner



FECHA

19. 01. 2017

RECIBO DE INGRESO

0074

Recibo de: SAUCO

La suma de: setenta y tres mil pesos mcte

Por concepto de: Remate de carranza salas luis Alberto.

Publicado en:

Fecha de Publicacion

22 01 2017

El Nuevo Siglo: _____

La republica: ENTREGADO 2 5 ENE 2017

El Espectador: prensa

El Tiempo: _____

Radial: _____

Diario Oficial: _____

Calle 15 N° 9 - 45 LOCAL 37
Tel: 560 61 45 - Cel: 313 816 0656
E-mail: jac.publicaciones11@hotmail.com

VALOR

\$ 73.000

JUDICIAL ADVISING COMPANY
JAMER FUJIZ / LEIDY SANTAMARIA
313 816 0656 - 317 790 5566
560 6145
Calle 15 N° 9 - 45 local 37
FIRMA Y SELLO

152

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
NIT.: 899.999.114-0

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 359

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE CALERA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA : UPQ872	CARROCERIA : CERRADA	REGRABADO:N
CLASE : MICROBUS	MOTOR : 0002527	REGRABADO:N
SERVICIO : PUBLICO	CHASIS : 93ZC3570178324192	REGRABADO:N
MARCA : IVECO	SERIE : 93ZC3570178324192	
LINEA : DAILY 3510	MODELO : 2007	
COLOR : BLANCO	VIN :	
ACTA : NO	MANIFIESTO : SI	
FECHA/DOCUM : 03/08/2007	IMPORTACION : 14502020646759	
CAPACIDAD : TON: 0.0	ADUANA : CARTAGENA	
FORMATO PLACA : NUEVO	CUBICAJE : 2800	
PAS: 19		

PROPIETARIOS

LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
REGISTRO INICIAL CON INSCRIPCION ALERTA	05/18/2007			
CERTIFICADO DE TRADICION	05/19/2011			
CERTIFICADO DE TRADICION	06/14/2011			
CERTIFICADO DE TRADICION	02/24/2012			
CERTIFICADO DE TRADICION	01/17/2013			
CERTIFICADO DE TRADICION	08/06/2013			
CERTIFICADO DE TRADICION	01/13/2016			
CERTIFICADO DE TRADICION	04/15/2016			
CERTIFICADO DE TRADICION	06/10/2016			
CERTIFICADO DE TRADICION	01/27/2017			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

ALERTAS

DESCRIPCION	GRADO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
CONFINANCIERA	1	05/18/2007	

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

PROCESO	DEMANDANTE	OFICIO	FECHA OFICIO	OFICINA	OFICINA JURIDICA	TIPO PROCESO	MEDIDA JUDICIAL
20100122	CONFINANCIERA S.A. VS LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS	1002	04/15/2010	45	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO EJECUTIVO	EMBARGO

TRANSPORTE PUBLICO

EMPRESA TRANSPORTE
TRANSPORTES GACHETA SA

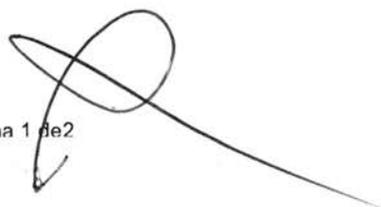
OBSERVACIONES

WG

SE EXPIDE EN CALERA

EL 28 January 2017

Pagina 1 de 2



No. 25377000 111135

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 359

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE CALERA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: UPQ872	CARROCERIA	: CERRADA	REGRABADO:	N
CLASE	: MICROBUS	MOTOR	: 0002527	REGRABADO:	N
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	: 93ZC3570178324192	REGRABADO:	N
MARCA	: IVECO	SERIE	: 93ZC3570178324192	REGRABADO:	N
LINEA	: DAILY 3510	MODELO	: 2007		
COLOR	: BLANCO	VIN	:		
ACTA	: NO	MANIFIESTO	: SI		
FECHA/DOCUM	: 03/08/2007	IMPORTACION	: 14992020646759		
CAPACIDAD	: TON: 0.0	ADUANA	: CARTAGENA		
FORMATO PLACA	: NUEVO	CUBICAJE	: 2800		

PAS: 19

FLOR ELBA CARDOZO GALVIS
CONSULTAS CALERA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) juez hoy 08 FEB. 2017

Clase de caso:

M.P.

Por Secretario (a).

Señor

JUEZ (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
Origen (45) CIVIL MUNICIPAL

E.

S.

D.

Despacho
D 20P
15 Feb. 153
3F
Leg
Falta etc

Referencia : EJECUTIVO MIXTO No. 11001400304520100012200
Demandante : BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandados : CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO

14008 30JAN*17 PM12:23

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

Asunto : ALLEGA PUBLICACION AVISO REMATE

ANDRES MARIO CARANTON CARDENAS, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito allegar el respectivo aviso de remate el cual fue publicado el pasado domingo 22 de enero de los corrientes en el diario el espectador, por medio del cual se informar que para el próximo **15** de febrero de los corrientes se adelantara pública subasta del rodante de placas **UPQ-872**.

Sin otro particular me suscribo de manera atenta,



ANDRES MARIO CARANTON CARDENAS
C.C. 80.741.309 DE BOGOTA
T.P. 211-965 DEL C.S. DE LA J

26-01-17

J.L.A.F.

13/01

Señores
JUZGADO (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
Origen (45) CIVIL MUNICIPAL
E.S.D.

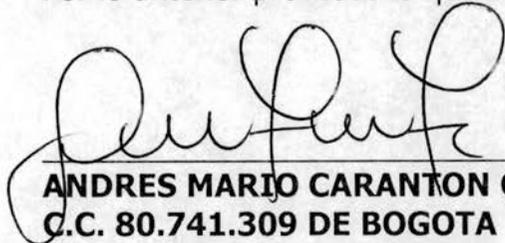
Radicado: EJECUTO MIXTO No. 11001400304520100012200
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO

Despacho
2F fw

Asunto: CERTIFICADO DILIGENCIA DE REMATE

ANDRES MARIO CARANTON CARDENAS, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, por medio del presente escrito me permito allegar el certificado de tradición del rodante de placas **UPQ-872**, con motivo de cumplir los presupuestos establecidos para adelantar la diligencia de remate del citado bien, la cual está programada para el próximo 15 de febrero de los corrientes.

Por lo anterior provéase lo que en derecho corresponde.



ANDRES MARIO CARANTON CARDENAS
C.C. 80.741.309 DE BOGOTA
T.P. 211-965 DEL C.S. DE LA J

06-02-2017

J.L.A.F.

155
—

República de Colombia



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO QUINCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA
Carrera. 10 N° 14- 33. Piso 3

ACTA DE REMATE

En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017), siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha seis (6) de diciembre del año 2016, para llevar a cabo la práctica del remate dentro del proceso radicado No. 11001400304520100012200 EJECUTIVO MIXTO de CONFINANCIERA S.A., contra LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS. La suscrita Jueza, se constituye en audiencia pública en el recinto de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, con tal fin y declaró abierta la subasta, la que se anuncia a viva voz en secretaría de la Oficina de Ejecución.

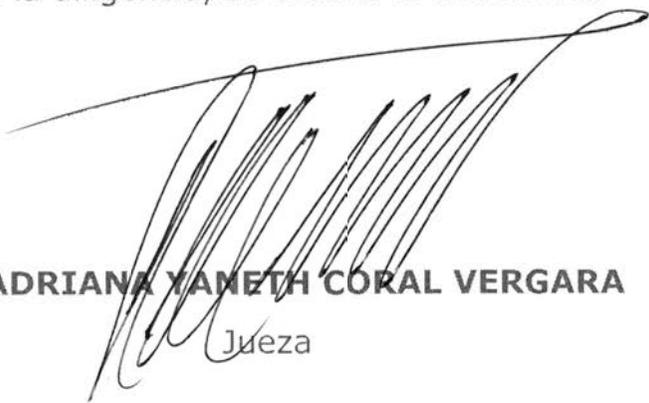
FORMALIDADES DEL REMATE

1.- Identificación del (los) bien (es): se trata de un bien mueble – vehículo- identificado con Placas: UPQ-872; Marca: IVECO; Línea: DAILY 3510; Color: BLANCO; carrocería: CERRADA; Clase: MICROBUS; Modelo: 2007; Servicio: PÚBLICO; Chasis: 93ZC3570178324192; Serie: 93ZC3570178324192; Motor: 0002527; Cilindraje: 2800.

2.- Base de la licitación: El vehículo anteriormente descrito se encuentra avaluado en la suma de **(\$92.250.000,00)**, siendo postura admisible el monto que cubra el 70% del avalúo, esto es, la suma de (\$64.575.000,00), previa consignación del 40% del mismo (\$36.900.000,00).

3.- Constancia: comoquiera que no se presentaron postores, se DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN. Siendo las tres de la tarde (3:00 pm).

En caso de que se hubiese consignado títulos de quienes no se hicieron presentes a la diligencia, se ordena la devolución



ADRIANA YANETH CORAL VERGARA

Jueza

156

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., febrero veintiuno de dos mil diecisiete

Proceso: 45 – 2010 - 0122

Se requiere a la parte demandante para que proceda al retiro y diligenciamiento del oficio que solicitó y que milita a fl. 134 y para que se pronuncie sobre el escrito visible a fl. 135, donde se afirma que el vehículo de placas UPQ 872 fue trasladado de "COMUN ACUERDO CON LA PARTE DEMANDANTE" al parqueadero CIJAD S.A.S. de la Carrera 15 No. 17 A- 20.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

2

Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal
Bogotá, D.C, febrero 22 de 2017
Por anotación en estado N° 30 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
am



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., febrero veintiuno de dos mil diecisiete

Proceso: 45 – 2010 - 0122

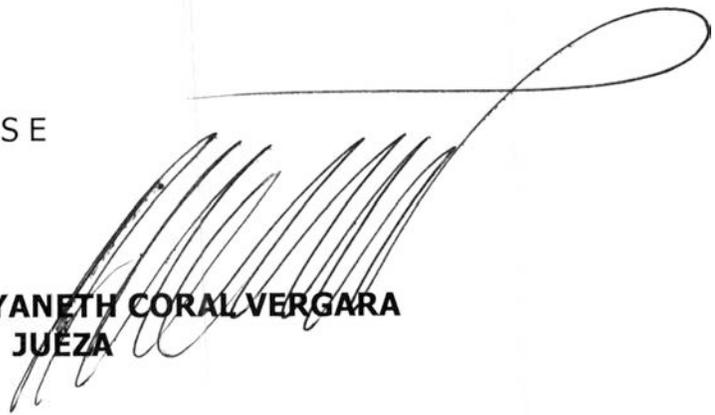
Previo a tomar la decisión que corresponda respecto al secuestre JOHN FREDI SISA MERCHAN, cúmplase en debía forma el auto de fecha diciembre 6 de 2016 por parte de la secretaría de la O.E.C.M. remitiendo el correo electrónico al reportado a fl. 141: juridicosjohn@hotmail.com dado que se remitió a juridicosjhon@hotmail.com.

Vencido el término de tres (3) días siguientes al respectivo correo, ingrese el expediente nuevamente al Despacho.

No obstante lo anterior, el Juzgado se comunicó el día de hoy con el auxiliar y se le solicitó el informe correspondiente respecto del vehículo dejado bajo su custodia.

CUMPLASE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA



Juzgado 15 ejecucion Civil Municipal Bogota

De: Juzgado 15 ejecucion Civil Municipal Bogota
Enviado el: lunes, 20 de febrero de 2017 09:16 a.m.
Para: juridicosjohn@hotmail.com
CC: Juzgado 15 ejecucion Civil Municipal Bogota
Asunto: REQUERIMIENTO SECUESTRE. PROCESO No. 45 - 2010 - 122

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 3

Señor
FREDY SISA MERCHAN
Ciudad

Comunico a usted que por auto de fecha diciembre 6 de 2017, proferido dentro del proceso del asunto, se ordenó requerirlo por última vez, para que en el término de tres (23) días siguientes al envío de este e-mail, informe sobre el estado de conservación, ubicación del rodante de PLACAS UPQ 872 el que fue dejado bajo su custodia el día 19 de abril de 2012, so pena de imponer las sanciones de Ley. Se le han hecho requerimiento anteriores mediante comunicación telegráfica con resultados negativos.

Atentamente,

ALISON SANTAMARIA CARDENAS
ESCRIBIENTE

159

Juzgado 15 ejecucion Civil Municipal Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: juridicosjohn@hotmail.com
Enviado el: lunes, 20 de febrero de 2017 09:16 a.m.
Asunto: Retransmitido: REQUERIMIENTO SECUESTRE. PROCESO No. 45 - 2010 - 122

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

juridicosjohn@hotmail.com (juridicosjohn@hotmail.com)

Asunto: REQUERIMIENTO SECUESTRE. PROCESO No. 45 - 2010 - 122



REQUERIMIENTO
SECUESTRE. PR...

De: Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal Bogota
Enviado el: miércoles, 22 de febrero de 2017 10:05 a.m.
Para: 'JURIDICOSJOHN@HOTMAIL.COM'
Asunto: RV: PROCESO EJECUTIVO 45-2010-122 J15 REQUERIMIENTO SECUESTRE
Datos adjuntos: 45- 2010-122 J15 .pdf



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Por este medio me permito notificarlo del **AUTO** dela **PROCESO EJECUTIVO 45-2010-122** proferido por el **JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, por favor confirmar recibido.

Adjunto : TELEGRAMA de notificación y copia AUTO .

Cordialmente,

*CINDY ANDREA CUBILLOS BAEZ
ASISTENTE JUDICIAL GRADO 5
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE - BOGOTÁ
TELÉFONO 2438796*

Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal Bogota

161

De: Microsoft Outlook
Para: JURIDICOSJOHN@HOTMAIL.COM
Enviado el: miércoles, 22 de febrero de 2017 09:56 a.m.
Asunto: Retransmitido: RV: PROCESO EJECUTIVO 45-2010-122 J15 REQUERIMIENTO SECUESTRE

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

JURIDICOSJOHN@HOTMAIL.COM (JURIDICOSJOHN@HOTMAIL.COM)

Asunto: RV: PROCESO EJECUTIVO 45-2010-122 J15 REQUERIMIENTO SECUESTRE



RV: PROCESO
EJECUTIVO 45-2...

JOHN FREDI SISA MERCHAN
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

162

JUEZ 15 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

Adiane Zofias
OF. E.JEC. CIVIL MPAL.
28521 28-FEB-'17 16:18

REF: 2010-122 del Juz 45

De: COFINANCIERA S.A.

Vs: (MARIATERESA TORO-CORRAL)

INFORME LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS

JOHN FREDI SISA MERCHAN, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de **AUXILIAR DE LA JUSTICIA**, en el cargo de secuestro del vehículo de placas **UPQ872** Microbús Publico y de características específicas en la diligencia de secuestro realizada el 19 de Abril de 2012, le informo a su despacho que el vehículo objeto de la medida se encontraba depositado en el parqueadero los Ferrari al momento de la diligencia y el cual tenía una deuda de Dieciocho millones novecientos mil pesos de valor de parqueadero, suma de dinero exorbitante que en su momento este auxiliar de la justicia no tenía para sacarlo de ese parqueadero que lo custodiaba.

Posteriormente el parqueadero los Ferrari informo a su despacho el traslado de parqueadero como obra en el proceso y el nuevo parqueadero es CIJAD S.A.S. con N.I.T 830.068.000-4, ubicado en la Carrera 15 No. 17 A 20 y está a disposición para cualquier diligencia ordenada por su despacho en el parqueadero ALMACENAR LA FORTALEZA.

Celular: 311 521 5824

63

JOHN FREDI SISA MERCHAN
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Por tal razón solicito respetuosamente a su despacho
oficiar a este parqueadero para que permita el ingreso a
un perito que su despacho o la parte interesada designe
para que aporte lo relacionado con el estado de
conservación y ubicación.

Estoy presto a sus órdenes así como a cualquier
requerimiento por parte de su despacho pues como lo dije
anteriormente el vehículo se encuentra el parqueadero
ALMACENAR LA FORTALEZA

Recibo Notificaciones personales en la Carrera 72 F Bis No.
39 B 38 Sur de Bogotá. * Celular: 3115215824 * Dirección
electrónica: juridicosjohn@hotmail.com.

Del señor Juez,



JOHN FREDI SISA MERCHAN
C.C. 79'801.422 DE BOGOTA

Celular: 311 521 58 24



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 02 MAR 2017

Observaciones _____

Secretario (a): _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 07 MAR 2017

Proceso No. 45 / 2010 – 00122

Se niega lo pedido por el secuestre por improcedente, dado que el avalúo del bien corresponde al perito.

Su informe no satisface lo pedido por el juzgado, por tanto, por última vez se le requiere para que en el término de (3) días en forma directa verifique si el vehículo se encuentra en el parqueadero ALMACENAR FORTALEZA, aporte fotos, informe su estado de conservación y rinda informe de su gestión teniendo en cuenta que usted tiene la custodia del rodante y su responsabilidad cualquier anomalía que se presente respecto del mismo.

Envíese e- mail.

Vencido el término concedido vuelva el proceso al despacho.

CÚMPLASE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

165

Juzgado 15 ejecucion Civil Municipal Bogota

De: Juzgado 15 ejecucion Civil Municipal Bogota
Enviado el: martes, 07 de marzo de 2017 08:57 a.m.
Para: juridicosjohn@hotmail.com
CC: Juzgado 15 ejecucion Civil Municipal Bogota
Asunto: REQUERIMIENTO PROCESO No. 45-2010-0122

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 3

Señor
FREDI SISA MERCHAN
Ciudad

REFERENCIA: REQUERIMIENTO PROCESO No. 45 – 2010 – 0122

Comunico a usted que por auto de fecha marzo 7 de 2017, el Juzgado negó el avalúo pedido y no acepto el informe rendido. En su lugar dispuso requerirlo nuevamente para que en el término de tres(3) días verifique si el vehículo se encuentra en el parqueadero ALMACENAR FORTALEZA, aporte fotos, informe su estado de conservación y rinda informe de su gestión. Lo anterior dado que usted tiene la custodia del rodante y es su responsabilidad cualquier anomalía que se presente frente al mismo.

Atentamente,


ALISON SANTAMARÍA CARDENAS
ESCRIBIENTE.

mensaje...

Juzgado 15 ejecucion Civil Municipal Bogota

186

De: Microsoft Outlook
Para: juridicosjohn@hotmail.com
Enviado el: martes, 07 de marzo de 2017 08:57 a.m.
Asunto: Retransmitido: REQUERIMIENTO PROCESO No. 45-2010-0122

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

juridicosjohn@hotmail.com (juridicosjohn@hotmail.com)

Asunto: REQUERIMIENTO PROCESO No. 45-2010-0122

JOHN FREDI SISA MERCHAN
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Jaeny
Term.

691

JUEZ 15 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

56474 10-MAR-'17 12:37

REF: 2010-122 del Juz 45
De: COFINANCIERA S.A.
Vs: MARIATERESA TORO CORRAL
SOLICITUD

JOHN FREDI SISA MERCHAN, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de **AUXILIAR DE LA JUSTICIA**, en el cargo de secuestre del vehículo de placas **UPQ872** Microbús Publico y de características específicas en la diligencia de secuestro realizada el 19 de Abril de 2012, Autorizarme mediante oficio dirigido el parqueadero **ALMACENAR LA FORTALEZA** para verificar el vehículo se encuentra bajo la custodia del mimo, toda vez que es la única forma en la que me permiten el ingreso a dicho parqueadero.

De antemano le agradezco la atención prestada y su pronto tramite.

Recibo Notificaciones personales en la Carrera 72 F Bis No. 39 B 38 Sur de Bogotá. * Celular: 3115215824 * Dirección electrónica: juridicosjohn@hotmail.com.

Del señor Juez,



JOHN FREDI SISA MERCHAN
C.C. 79'801.422 DE BOGOTA

Celular: 3115215824

SECRETARÍA DE JUSTICIA

BOGOTÁ 10-MAR-2017



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO 13 MAR 2017

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

Secretario (a): _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.,

15 MAR 2017

Proceso No. 45 / 2010 – 00122

Vista la anterior solicitud por secretaria oficiase al parqueadero ALMACENAR FORTALEZA (CALLE 10 No 91 – 20), para que permita el ingreso a esas instalaciones a efectos de verificar el estado actual del vehículo de placas UPQ-872, que tienen bajo su custodia.

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

<p>Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución De Bogotá, D.C. <u>15 MAR 2017</u> Por anotación en estado N° <u>46</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior y fijado a las 8:00 am Secretario <u>JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS</u></p>

ASC



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 16012

Bogotá D. C., Veinte (20) de abril de dos mil diecisiete (2017)

Señores Parquero
ALMACENAR FORTALEZA
Calle 10 No. 91 - 20
Ciudad

REF: Ejecutivo Mixto No. 110014003-045-2010-00122-00 iniciado por
COFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 860.054.531-1
1 contra **CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO CC. 3.202.808**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 15 de marzo de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIARLE** para que en el término improrrogable de cinco (5) días contados a partir del recibo de esta para que permita el ingreso a esas instalaciones del auxiliar de justicia en el cargo de secuestre, señor JOHN FREDI SISA MERCHAN identificado con CC. No. 79.801.422, a efectos de verificar el estado actual del vehículo de placas **U P Q – 8 7 2**, que tienen bajo su custodia.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 15º Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 45º Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

DIANA PAOLA CARRENS LÓPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 16012

Bogotá D. C., Veinte (20) de abril de dos mil diecisiete (2017)

Señores Parquadero
ALMACENAR FORTALEZA
Calle 10 No. 91 - 20
Ciudad

REF: Ejecutivo Mixto No. 110014003-045-2010-00122-00 iniciado por
COFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 860.054.531-1
contra **CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO CC. 3.202.808**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 15 de marzo de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIARLE** para que en el término improrrogable de cinco (5) días contados a partir del recibo de esta para que permita el ingreso a esas instalaciones del auxiliar de justicia en el cargo de secuestre, señor JOHN FREDI SISA MERCHAN identificado con CC. No. 79.801.422, a efectos de verificar el estado actual del vehículo de placas **U P Q – 8 7 2**, que tienen bajo su custodia.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 15º Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 45º Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

021



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 45916

Bogotá D. C., diecinueve (19) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Señores:
TRANSGACHETA S.A
 Ciudad.



REF: Ejecutivo Mixto No. 110014003045201000122 iniciado por **CONFINANCERA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO NIT 8600545311** contra **LUS ALBERTO CARRANZA SALAS C.C 3202808**

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintidós (22) de julio de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, dispuso **OFICIARLE** para que informe el estado de cuenta del vehículo de placas UPQ-872, el cual se encuentra embargado por este despacho y próximo a subastarse.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue trasladado al Juzgado Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos de Reorganización Judicial No. 10187 de 21 de julio de 2014, expedidos por la Judicatura.

ORIGEN BOGOTA-BOGOTA		DESTINO BOGOTA-BOGOTA		FECHA 2017-03-23	HORA 12:21:59
DE - JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS					
Remite: CP: [SAUCO]					
Pais: BOGOTA-BOGOTA - COLOMBIA					
Telefono: ...					
NIT-CC-Cod: ...					
CONTIENE:					
REMITENTE		DESTINATARIO		PARA: TRANSGACHETA SA	
Direccion: CP: [NP] TERMINAL DE TRANSPORTES (SALITRE) LOCAL 119 []		Ciudad - Pais: BOGOTA - BOGOTA - COLOMBIA		Telefono:	
<input type="radio"/> Documento <input type="radio"/> Carta <input type="radio"/> Manila <input type="radio"/> Paquete		<input type="radio"/> Caja <input type="radio"/> Notificacion		LARGO 1	ACNHO 1
REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO		DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE		<input type="radio"/> Destinatario <input type="radio"/> Desocupado <input type="radio"/> Retusado	
NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]		OF. Oficios		Ciudad: BOGOTA BOGOTA Juzgado: JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS Depto: BOGOTA Demandante: CONFINANCERA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Radicado: 201000122 Demandado: EJECUTIVO MIXTO Notificado: LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS Notificado: TRANSGACHETA SA	
Impreso Por FivePostal (www.fivepostcolombia.com) [CT - Contado]					

Guia No. 8619790093

 BOGOTA - FC
 Nit.900.310.856-2
 Calle 48 No 73 49 Of 202
 www.prontoenvios.com.co

Oficina de Ejecución



Res. 0636 de Abril 17 de 2015 N.º 900.310.856-2 Res. 0636 de Abril 17 de 2015 Calle 48 No 73 49 Of 202 www.prontoenvios.com.co	 Guia No. 8619790093 OF - Oficios Radicado: 201000122 EJECUTIVO MIXTO	 Para consulta en línea escanear Código QR
--	---	---

CERTIFICA

Que el día 2017-03-23 esta oficina recepcionó y despacho un sobre que contiene correspondencia con la siguiente información:

Juzgado: JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Ciudad: Bogota - Bogota
Citado: Transgacheta Sa
Ciudad: Bogota - Bogota
Demandante: Confinanciera Sa Compañía De Financiamiento
Radicado: 201000122

Nombre Destinatario: Transgacheta Sa
Contacto Destinatario:
Dirección Destinatario: Terminal De Transportes (Salitre) Local 119 []
Teléfono Destinatario:
No. Celular Destinatario:
Observaciones: 0 -
Fecha de Entrega: [] / [] / []

Observaciones: Se entrego el día 28 de Marzo en la dirección indicada por el remitente recibido con sello de porteria TRANSPORTES GACHETA. Pronto Envios certifica que el destinatario SI reside o labora en esa dirección.

La correspondencia se pudo entregar: Si

Para constancia se firma en Bogota a los 30 días del mes Marzo del año 2017

Firma Autorizada BOGOTA-BOGOTA		DESTINO BOGOTA - BOGOTA	FECHA 2017-03-23	HORA 12:21:59	Res. 0636 de Abril 17 de 2015 N.º 900.310.856-2 RPOSTAL 0389 MINTIC	
REMITENTE DE: JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS Dirección: CP: [SALITRE]	DESTINATARIO PARA: TRANSGACHETA SA Dirección CP: [NP] TERMINAL DE TRANSPORTES (SALITRE) LOCAL 119 []		Guía No. 8619790093			
	Ciudad - País BOGOTA-BOGOTA - COLOMBIA		Ciudad - País: BOGOTA - BOGOTA - COLOMBIA			
Telefono: ---	Telefono: ---		NR-CC-Cod: ---			
CONTIENE: <input type="checkbox"/> Documento <input type="checkbox"/> Carta <input type="checkbox"/> Paquete <input type="checkbox"/> Manila <input type="checkbox"/> Notificación						
REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO		DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE		OF Oficios Ciudad: BOGOTA-BOGOTA Juzgado: JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS Desde: BOGOTA Demandante: CONFINANCIERA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Radicado: 201000122 Naturaleza: EJECUTIVO MIXTO Demandado: LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS Notificado: TRANSGACHETA SA	<input type="checkbox"/> Destinatario Desc <input type="checkbox"/> No Hay Quien Reciba	Valor Declarado \$0.00 Porcentaje Seguro \$0.00 Otros Valores \$0.00 Flete \$8,500.00 Valor Total \$8,500.00
NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA)		CARGO ALTO		PESO / VOLUMEN / KILOS 1 Kilos 1 Unidades	2 A MAR 2017	

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [CT - Contado]

Usuario: jac.pr



172



República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
 Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
 Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 45916

Bogotá D. C., diecinueve (19) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Señores:

TRANSGACHETA S.A
Ciudad.

REF: Ejecutivo Mixto No. 110014003045201000122 iniciado por **CONFINANCERA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT 8600545311** contra **LUS ALBERTO CARRANZA SALAS C.C 3202808**

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintidós (22) de julio de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, dispuso **OFICIARLE** para que informe el estado de cuenta del vehículo de placas UPQ-872, el cual se encuentra embargado por este despacho y próximo a subastarse.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 45 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Pronto
envíe
23 MAR 2017
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN No. 0636

173



República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
 Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
 Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 45916

Bogotá D. C., diecinueve (19) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Señores:
TRANSGACHETA S.A
 Ciudad.

REF: Ejecutivo Mixto No. 110014003045201000122 iniciado por
CONFINANCERA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT
8600545311 contra **LUS ALBERTO CARRANZA SALAS C.C 3202808**

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintidós (22) de julio de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, dispuso **OFICIARLE** para que informe el estado de cuenta del vehículo de placas UPQ-872, el cual se encuentra embargado por este despacho y próximo a subastarse.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 45 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



5 folios
Oficinas
171

Señor
JUEZ (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
Origen (45) CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

98643 3-APR-17 12:14
Lina M
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

Referencia: **EJECUTIVO MIXTO No: 11001400304520100012200**
Demandante: **BANCO DAVIVIENDA S.A.**
Demandado: **CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO**

Asunto: **ALLEGA CERTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN**

ANDRES MARIO CARANTON CARDENAS, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de allegar la certificación No. **8619790093** expedida por la empresa de correos **PRONTO ENVIOS**, por medio de la cual se certifica que, la notificación enviada a **TRANSGACHETA S.A.** al **terminal de transporte Salitre Local 119 de la ciudad de Bogotá**, fue **POSITIVO**, informándose que **"EL DESTINATARIO SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCIÓN"**.

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito solicitar se contabilice término perentorio para que la entidad requerida suministre la información solicitada.

Del señor juez,


ANDRES MARIO CARANTON CARDENAS
C.C. 80.741.309 DE BOGOTA
T.P. 211-965 DEL C.S. DE LA J

30-03-17

RECIBIDO AREA
ENTRADAS
Fecha: **27 APR 2017**
Firma: 
Entregado por: **Oficinas**

J.L.A.F.



Consejo Superior
de la Judicatura

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha _____ se agrega al
expediente el anterior escrito junto con sus anexos en
_____ folios, sin necesidad de pagar lo
ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P.
se pone en conocimiento de los interesados, para los
fines legales pertinentes.

23 APR 1987

firma 28/4 (25)

Señores

JUZGADO (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Origen (45) CIVIL MUNICIPAL
E.S.D.

Folio - letra

Jurjur

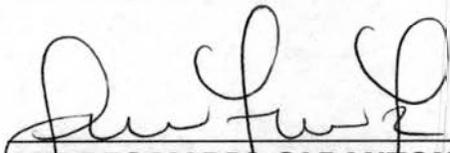
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
17667 28-APR-17 11:57

Radicado: Ejecuto mixto No. 11001400304520100012200
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO

Asunto: IMPULSO IMPOSICIÓN DE SANCIÓN

ANDRES MARIO CARANTON CARDENAS, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, por medio del presente escrito me permito impulsar se imponga la sanción de que trata el artículo **Artículo 50 Numeral 2° del C.G.P.**, a **JHON FREDY SISA MERCHAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.801.422, quien en el presente proceso actúa como secuestre del rodante de placas **UPQ-872**; por no cumplir cabalmente con lo de su encargo, pese a habersele hecho requerimiento por parte del despacho.

Por lo anterior provéase lo que en derecho corresponde.



ANDRES MARIO CARANTON CARDENAS
C.C. 80.741.309 DE BOGOTA
T.P. 211-965 DEL C.S. DE LA J

26-04-17

J.L.A.F.

DE EJEC. MPR. RADICAC.
17885 28-APR-13 11:25

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del(a) señor/a _____

Observaciones: _____

Secretario(a): _____

08 MAY 2013

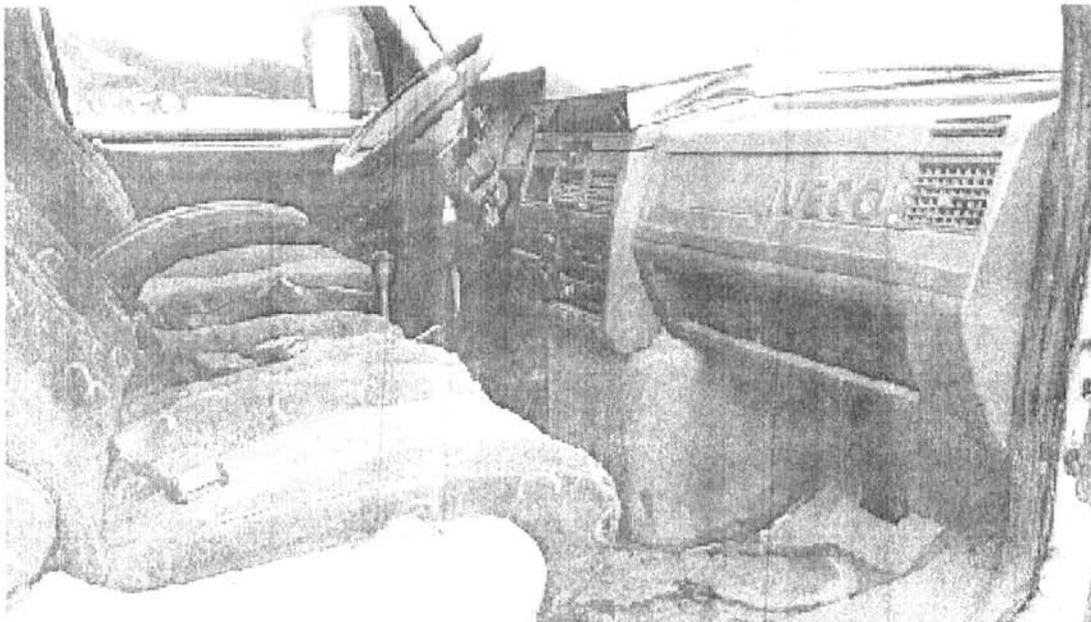
JOHN FREDI SISA MERCHANT
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

~~178~~
176



Celular: 311 521 58 24

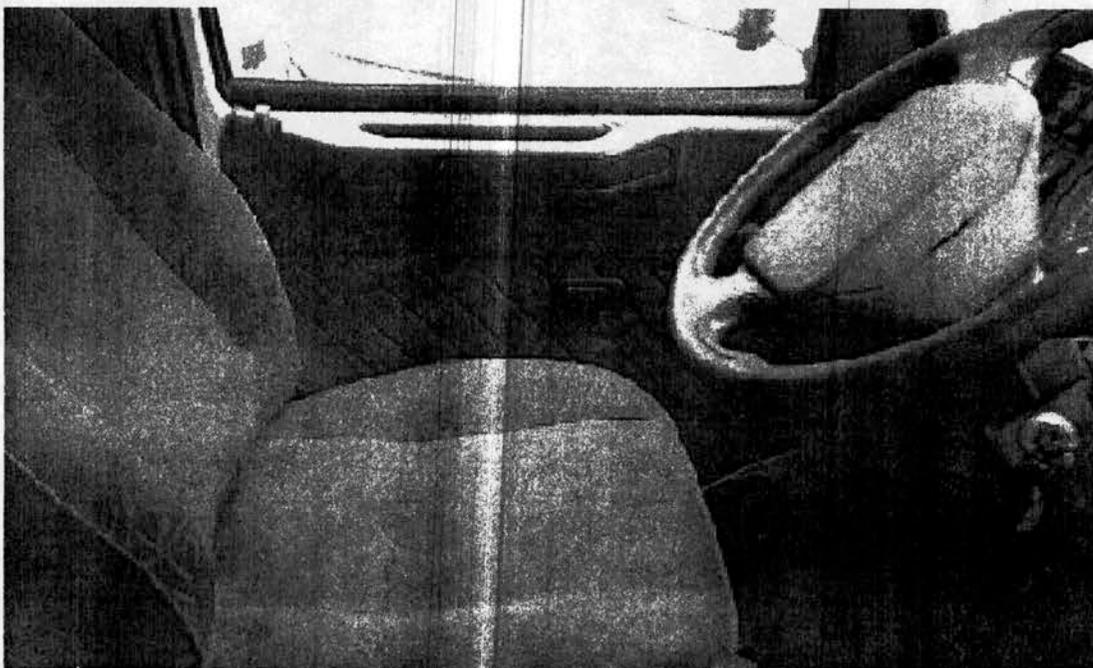
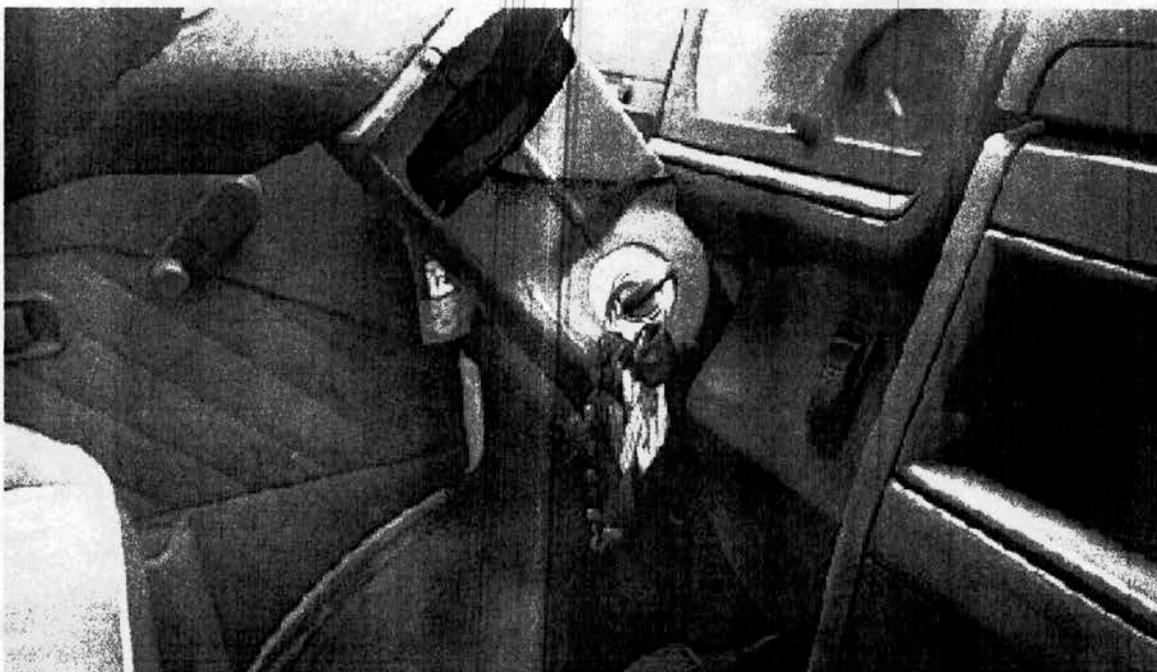
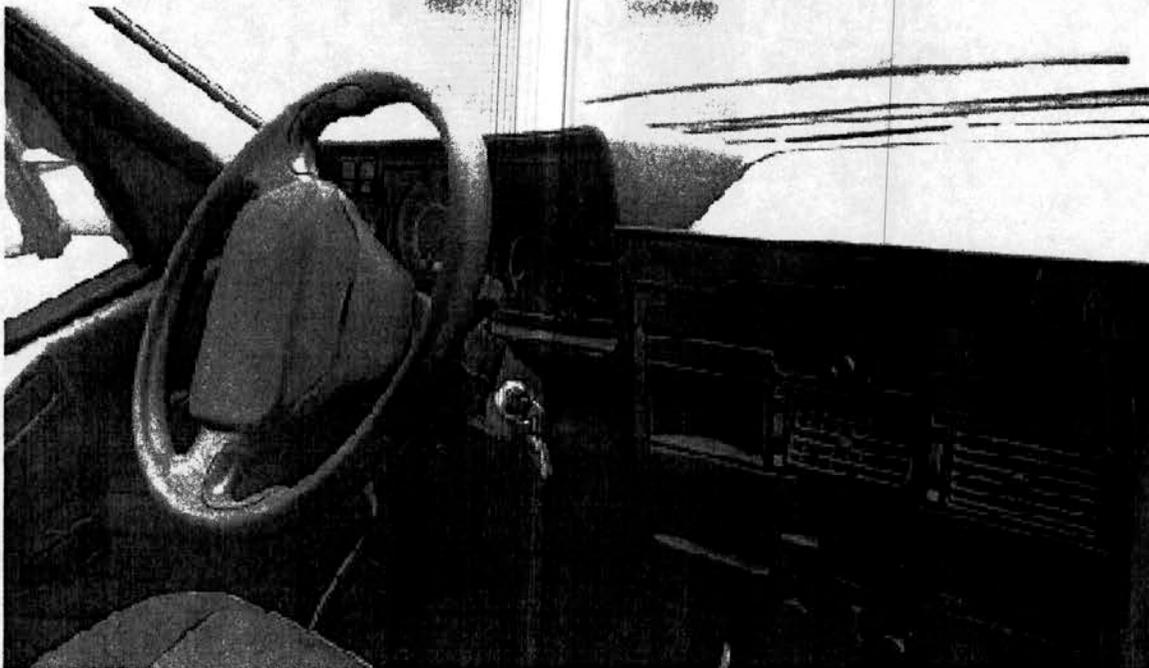
JOHN FREDERICK MESSINGAN
HONOLULU POLICE DEPARTMENT



Deliver 30 Oct 88 54

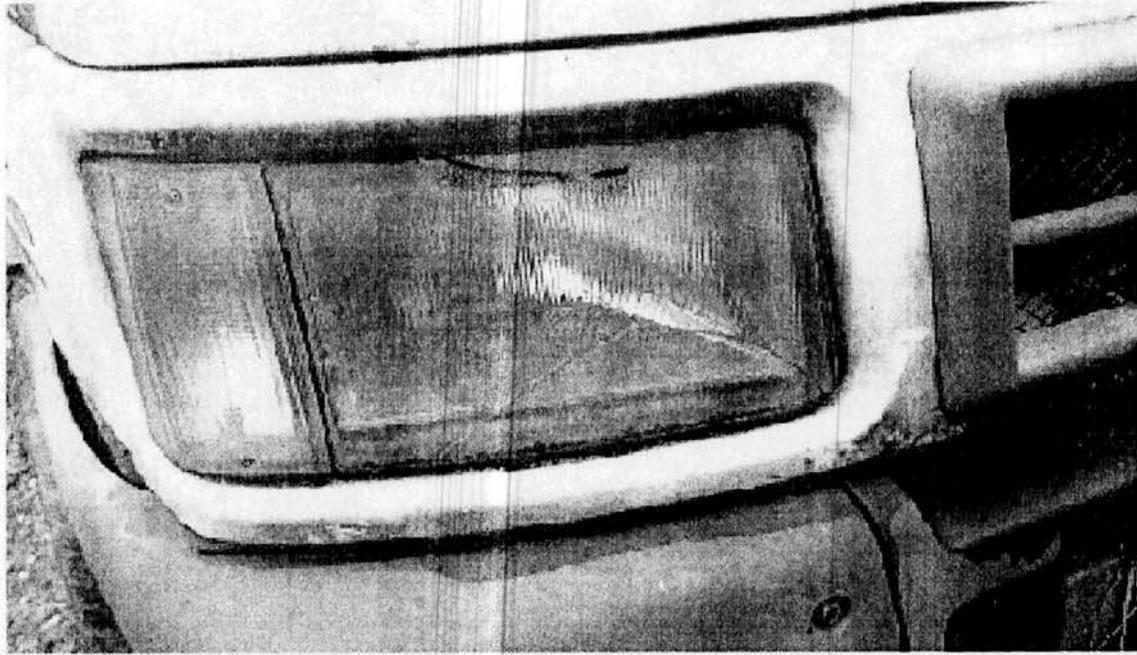
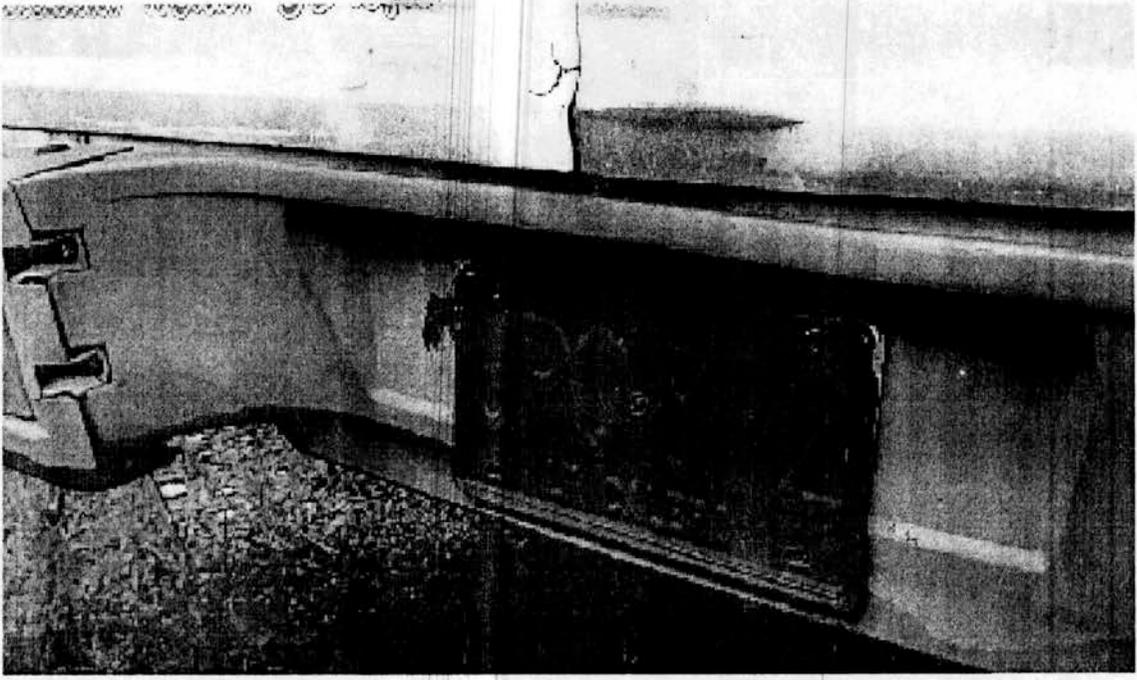
JOHN FREDI SISA MERCHANT
ANILIAK DE LA JUSTICIA

881

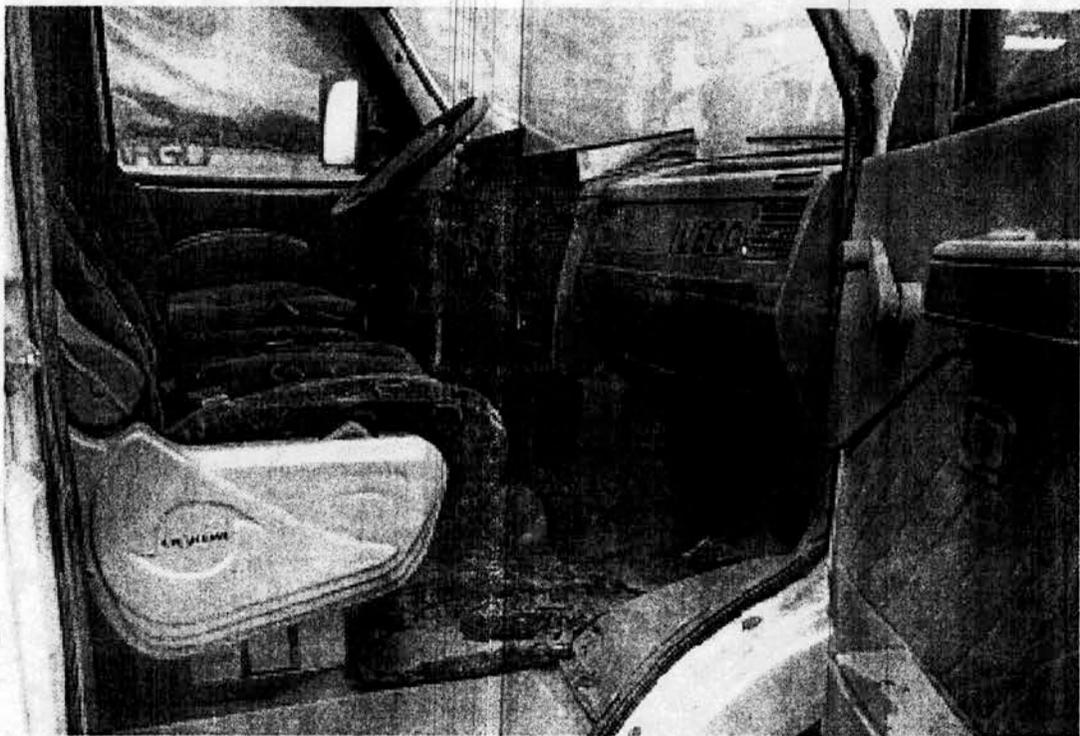
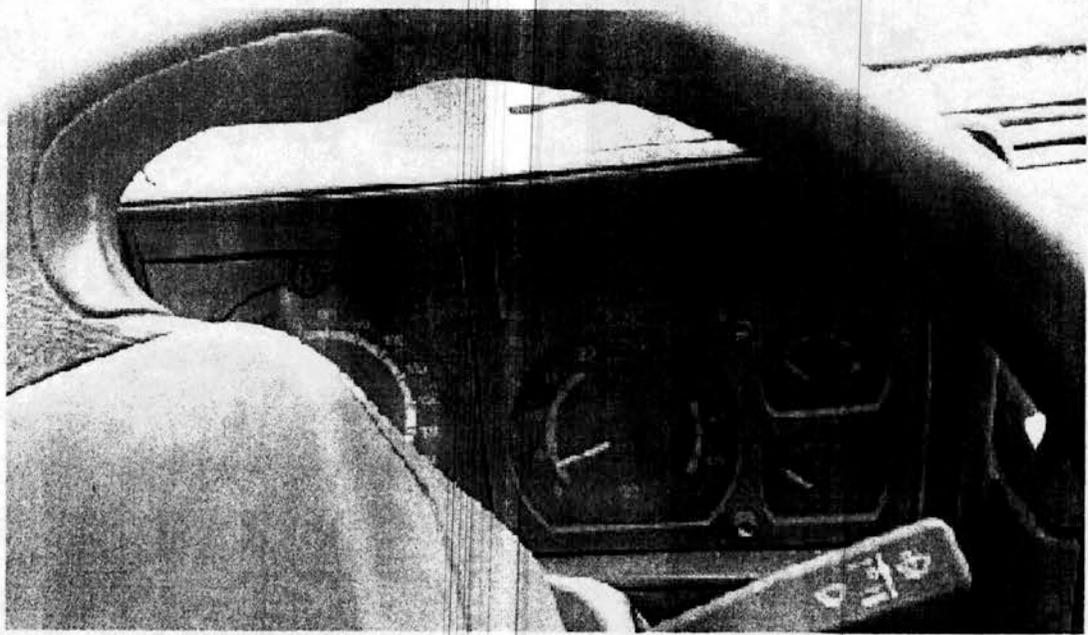


Celular: 311 521 58 24

JOHN FREDI SISA MERCHANT
AUXILIAR DE LA JUSTICIA



JOHN FREDI SISA MERCHANT
AUXILIAR DE LA JUSTICIA



Celular: 311 521 58 24

187

JOHN FREDI SISA MERCHAN
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

JUEZ 15 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF: 2010-122 del Juz 45

De: COFINANCIERA S.A.

Vs: CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO

INFORME

JOHN FREDI SISA MERCHAN, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de **AUXILIAR DE LA JUSTICIA**, en el cargo de secuestro del vehículo de placas **UPQ872** Microbús Público y de características específicas en la diligencia de secuestro realizada el 19 de Abril de 2012, amplio en detalle informe presentado a su despacho en cuanto al estado de conservación del rodante:

Estado de conservación: MAL ESTADO

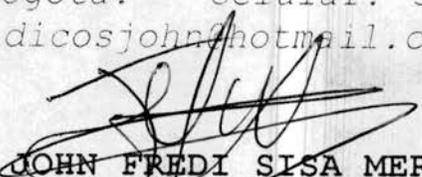
El estado del rodante es el deterioro natural al estar en un parqueadero durante un tiempo superior a 5 años, pese a que el proceso no ha tenido el suficiente impulso procesal para terminar el presente asunto de una forma más ágil, el cumulo de procesos de los despachos judiciales que hacen lenta al administración de justicia y la reorganización de la misma han sido algunos de los factores para que sea bastante tiempo el que se ha dejado en custodia del parqueadero el rodante y es apenas entendible que expuesto a los diferente estados del clima como lo son el sol y el agua se encuentre en este estado en que está actualmente, eso sí es de aclarar que se encuentra tal y como ingreso al parqueadero de acuerdo al inventario.

Igualmente que en la diligencia de secuestro dejo constancia que no se puede determinar, ni comprobar su estado de funcionamiento, está claro que se debe tener un alistamiento profesional para colocar en marcha un motor después de largo tiempo sin funcionar, así como la parte eléctrica.

Anexo álbum fotográfico.

Recibo Notificaciones personales en la Carrera 72 F Bis No. 39 B 38 Sur de Bogotá. * Celular: 3115215824 * Dirección electrónica: juridicosjohn@hotmail.com.

Del señor Juez,


JOHN FREDI SISA MERCHAN
C.C. 79 801.422 DE BOGOTA

Celular: 311 521 58 24

JOHN FREDI SISA MERCHAN
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

182

815

Despacho

JUEZ 15 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

John S. Folio
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

34968 12-MAY-17 12:07

REF: 2010-122 del Juz 45
De: COFINANCIERA S.A.
Vs: CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO
INFORME

JOHN FREDI SISA MERCHAN, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de **AUXILIAR DE LA JUSTICIA**, en el cargo de secuestre del vehículo de placas **UPQ872** Microbús Publico y de características específicas en la diligencia de secuestro realizada el 19 de Abril de 2012 Y MENDIANTE auto de fecha diciembre 6 de 2017, proferido dentro del proceso del asunto, se me ordeno rendir informe sobre el estado de conservación, ubicación del rodante de PLACAS UPQ 8721.

1. Estado de conservación: MAL ESTADO
2. Ubicación: Parqueadero Almacén Fortaleza.
Calle 10 No. 91-20 De Bogotá, D.C.

Recibo Notificaciones personales en la Carrera 72 F Bis No. 39 B 38 Sur de Bogotá. * Celular: 3115215824 * Dirección electrónica: juridicosjohn@hotmail.com.

Del señor Juez,



JOHN FREDI SISA MERCHAN
C.C. 79'801'422 DE BOGOTA

Celular: 311 521 58 24

JOHN FREDI SISA MERCHAN
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

183

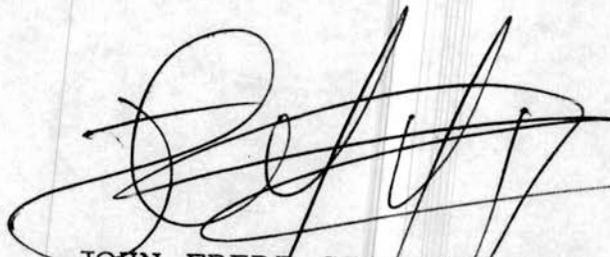
JUEZ 15 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF: 2010-122 del Juz 45
De: COFINANCIERA S.A.
Vs: CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO
INFORME

JOHN FREDI SISA MERCHAN, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de **AUXILIAR DE LA JUSTICIA**, en el cargo de secuestre del vehículo de placas **UPQ872** Microbús Publico y de características específicas en la diligencia de secuestro realizada el 19 de Abril de 2012, solicito a su señoría fijar los honorarios definitivos en el asunto de la referencia.

Recibo Notificaciones personales en la Carrera 72 F Bis No. 39 B 38 Sur de Bogotá. * Celular: 3115215824 * Dirección electrónica: juridicosjohn@hotmail.com.
Del señor Juez,



JOHN FREDI SISA MERCHAN
C.C. 79'801.422 DE BOGOTA

Celular: 311 521 58 24

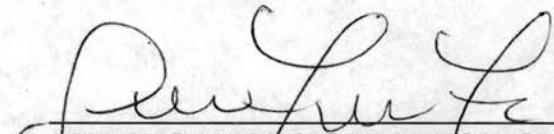
Señores
JUZGADO (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
Origen (45) CIVIL MUNICIPAL
E.S.D.

Radicado: Ejecuto mixto No. 11001400304520100012200
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO

Asunto: INSISTENCIA IMPOSICIÓN DE SANCIÓN

ANDRES MARIO CARANTON CARDENAS, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, por medio del presente escrito me permito insistir en que se imponga la sanción de que trata el artículo **Artículo 50 Numeral 2° del C.G.P.**, a **JHON FREDY SISA MERCHAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.801.422, quien en el presente proceso actúa como secuestre del rodante de placas **UPQ-872**; por no cumplir cabalmente con lo de su encargo, pese a habersele hecho requerimiento por parte del despacho.

Por lo anterior provéase lo que en derecho corresponde.


ANDRES MARIO CARANTON CARDENAS
C.C. 80.741.309 DE BOGOTA
T.P. 211-965 DEL C.S. DE LA J.

01-08-17

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

San
IF
Dear

41088 2-AUG-17 11:48

J.L.A.F.



República de Colombia
 Rama Judicial Poder Público
 Oficina Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 03 AGO 2017

Observaciones: Folio 1
 Observaciones:
 El (la) Secretario (a): Andrea Pineda

Señores
JUZGADO (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
Origen (45) CIVIL MUNICIPAL
E.S.D.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Jacey
df
osp

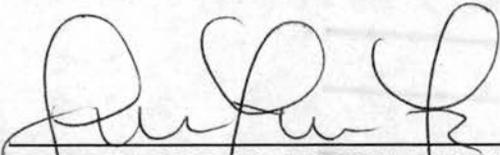
68187 5-OCT-17 11:09

Radicado: Ejecuto mixto No. 11001400304520100012200
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO

Asunto: INSISTENCIA IMPOSICIÓN DE SANCIÓN

ANDRES MARIO CARANTON CARDENAS, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, por medio del presente escrito de precho del despacho se imponga la sanción de que trata el artículo **Artículo 50 Numeral 2° del C.G.P.**, a **JHON FREDY SISA MERCHAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.801.422, quien en el presente proceso actúa como secuestre del rodante de placas **UPQ-872**; por no cumplir cabalmente con lo de su encargo, pese a habersele hecho requerimiento por parte del despacho.

Por lo anterior provéase lo que en derecho corresponde.



ANDRES MARIO CARANTON CARDENAS
C.C. 80.741.309 DE BOGOTÁ
T.P. 211-965 DEL C.S. DE LA J.

03-10-17



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

Observaciones: 0.5 OCT 2017

El (la) Secretario (a): Diana G

Señores

JUZGADO (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
Origen (45) CIVIL MUNICIPAL
E.S.D.

Radicado: Ejecuto mixto No. 11001400304520100012200
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO

Asunto: **IMPULSO REQUERIMIENTO A TRANSGACHETA**

ANDRES MARIO CARANTON CARDENAS, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, por medio del presente escrito me permito solicitar se oficie por segunda vez a **TRANSGACHETA** con motivo de brinde la información solicitada mediante el oficio 45916.

Por lo anterior provéase lo que en derecho corresponde.


ANDRES MARIO CARANTON CARDENAS
C.C. 80.741.309 DE BOGOTA
T.P. 211-965 DEL C.S. DE LA J.

01-08-17

J.L.A.F.

Abjal
10/10
Despacho
60213 22-AUG-'17 14:51
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

8 Mayo



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Conciliación Civil
Municipio de Bogotá D.C.
EN PROCESO DE CONCILIACIÓN

Al despacho del señor (a) _____

23 AGO 2017

Observaciones: Folio 1

El (la) Secretario (a): Andrea P.

Señores
JUZGADO (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
Origen (45) CIVIL MUNICIPAL
E.S.D.

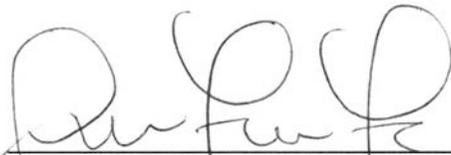
187
Jorge F. Desp.
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
68186 5-OCT-'17 11:08

Radicado: Ejecuto mixto No. 11001400304520100012200
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO

Asunto: INSISTENCIA REQUERIMIENTO A TRANSGACHETA

ANDRES MARIO CARANTON CARDENAS, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, por medio del presente escrito me permito insistir en que se oficie por segunda vez a **TRANSGACHETA** con motivo de brinde la información solicitada mediante el oficio 45916.

Por lo anterior provéase lo que en derecho corresponde.



ANDRES MARIO CARANTON CARDENAS
C.C. 80.741.309 DE BOGOTA
T.P. 211-965 DEL C.S. DE LA J.

03-10-17

0205



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

Observaciones: 05 OCT 2017

El (la) Secretario (a): Diana B...

77894 30-NOV-717 11:15
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
Lihau

Señores

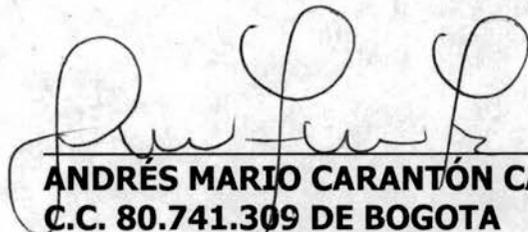
JUZGADO (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
Origen (45) CIVIL MUNICIPAL
E.S.D.

Radicado: Ejecuto mixto No. 11001400304520100012200
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO

Asunto: **INSISTENCIA REQUERIMIENTO A TRANSGACHETA**

ANDRÉS MARIO CARANTÓN CÁRDENAS, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, por medio del presente escrito me permito insistir en que se oficie por segunda vez a **TRANSGACHETA** con motivo de brinde la información solicitada mediante el oficio 45916.

Por lo anterior provéase lo que en derecho corresponde.



ANDRÉS MARIO CARANTÓN CÁRDENAS
C.C. 80.741.309 DE BOGOTÁ
T.P. 211-965 DEL C.S. DE LA J.

J.L.A.F. 28-11-17



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a): _____

30 NOV 2011

AF Despacho 189
77895 30-NOV-17 11:16
OF. EJEC. CIVIL M. PAL UHAW

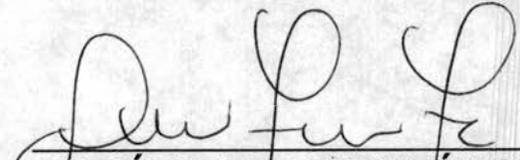
Señores
JUZGADO (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
Origen (45) CIVIL MUNICIPAL
E.S.D.

Radicado: Ejecuto mixto No. 11001400304520100012200
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO

Asunto: **INSISTENCIA IMPOSICIÓN DE SANCIÓN**

ANDRÉS MARIO CARANTÓN CÁRDENAS, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, por medio del presente escrito depreco del despacho se imponga la sanción de que trata el artículo **Artículo 50 Numeral 2º del C.G.P.**, a **JHON FREDY SISA MERCHAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.801.422, quien en el presente proceso actúa como secuestre del rodante de placas **UPQ-872**; por no cumplir cabalmente con lo de su encargo, pese a habersele hecho requerimiento por parte del despacho.

Por lo anterior provéase lo que en derecho corresponde.


ANDRÉS MARIO CARANTÓN CÁRDENAS
C.C. 80.741.309 DE BOGOTA
T.P. 211-965 DEL C.S. DE LA J.

J.L.A.F. 28-11-17

0705



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, Jueza

13 0 NOV 2017

Observaciones:

El (la) Secretario (a):

190

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., diciembre cuatro de dos mil diecisiete

04 DIC 2017

Proceso: 45 – 2010 - 122

El informe rendido por el secuestre **JHON FRDY SISA MERCHAN** se agrega a los autos y se coloca en conocimiento de la parte demandante.

Mediante **OFICIO** requiérase a **TRANSGACHETA S.A.** para que en el término de cinco (5) días de respuesta a nuestro comunicado No. 45916/16, so pena de aplicar los poderes correccionales contemplados en el art. 44 del C.G.P. (Anéxese copia del fl. 170 - 171). Se requiere al demandante para su diligenciamiento.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal
Bogotá, D.C, 5° de diciembre de 2017
Por anotación en estado N° 213 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
am **05 DIC 2017**

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVISL
Secretario



OFICIO No. 56673

Bogotá D. C., 12 de diciembre de 2017

Señores:
TRANSGACHETA S.A.
Ciudad.

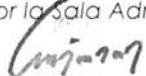
REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-045-2010-00122-00 iniciado por CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO NIT 860.054.531-1 contra LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS C.C. 3.202.808 Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 45 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 4 de diciembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que en el término de cinco (05) días de respuesta a nuestro comunicado No 45916/16, so pena de aplicar los poderes correccionales contemplados en el artículo 44 del C.G.P.

Se anexa copia del folio 170 y 171 del cuaderno 2.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.


ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN
Profesional Universitario Grado 12

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

<input checked="" type="checkbox"/> OFICIOS	<input type="checkbox"/> DESPACHO C.C.	<input type="checkbox"/> OTROS
NOMBRES: <u>Monica Araque</u>		DEMANDANTE <input type="checkbox"/>
C.C.: <u>1031127520</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>3107641168</u>		AUTORIZADO <input checked="" type="checkbox"/>
FECHA: <u>11 4 DIC 2017</u>		
FIRMA: <u>[Signature]</u>		



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CODIGO DE VERIFICACION: 818008031AAC4C

26 DE ENERO DE 2018 HORA 08:04:11

5818008031

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:
IDENTIFICACION

QUE: TRANSPORTES GACHETA S.A.
NIT: 00000800170234-7

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00059354

CERTIFICA:
INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2017/04/18

CERTIFICA:
CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.4.248 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 29 DE JULIO DE 1.992, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE - 1.992, BAJO EL NO.374.713 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: TRANSPORTES GACHETA LTDA.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 961 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C. DEL 18 DE MAYO DE 2006, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO J1057651 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: TRANSPORTES GACHETA LTDA, POR EL DE: TRANSPORTES GACHETA S.A.

Validez de Constancia del Pilar Puentes Trujillo

26/

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 961 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C. DEL 18 DE MAYO DE 2006, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01057651 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE LIMITADA A ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: TRANSPORTES GACHETA S.A. VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE JULIO DE 2042 .

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE CON UN SUPLENTE QUE REEMPLAZARA AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS. ** NOMBRAMIENTOS ** QUE POR ACTA NO. 028 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITA EL 29 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02135627 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE MORENO SANDRA GIOVANNA	C.C. 000000052180445
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000961 DE NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C. DEL 18 DE MAYO DE 2006, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01057655 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	
SUPLENTE DEL GERENTE PORRAS BECERRA ARMANDO	C.C. 000000019195716

FACULTADES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES 1. EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO PRESENTAR LO PERTINENTE PARA SOLICITAR ÁREAS DE OPERACIÓN, RECORRIDOS, RUTAS Y HORARIOS O FRECUENCIA DE DESPACHO U OTRO, PARTICIPAR EN CONCURSOS, PROCESOS LICITATORIOS PARA OBTENER EL PERMISO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICO DE TRANSPORTE EN ÁREAS DE OPERACIÓN, RUTAS Y HORARIOS O FRECUENCIAS DE DESPACHO U OTROS, A CELEBRAR CONTRATOS DE CONCESIÓN U OPERACIÓN DE TRANSPORTE EN TODAS SUS MODALIDADES. REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS TÉCNICOS, PROFESIONALES U CAROS QUE SE REQUIERAN PARA LAS EMPRESAS TENDIENTES A CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO. 2. REPRESENTAR LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE CLASE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 3. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y ESTATUTOS. 4. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O INTERESES DE LA SOCIEDAD. 5. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 6. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 7. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 8. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CODIGO DE VERIFICACION: 818008031AAC4C

26 DE ENERO DE 2018 HORA 08:04:11

5818008031

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 9. CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 10. CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA Y EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O JUNTA DIRECTIVA SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 11. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
PLAZA DE MERCADO L 1-12 TRANSGACHETA-12
MUNICIPIO: GACHETA (CUNDINAMARCA)
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
TELEFONO 1: 2126732
CORREO ELECTRONICO: transgacheta@gmail.com
FAX: 2126743
A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CL 2 A SUR NO. 73 B 19
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
TELEFONO 1: 4527172
CORREO ELECTRONICO: transgacheta@gmail.com
FAX: 4527285
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

193

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:
 FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA: 2016/12/31
 ACTIVO CORRIENTE: \$381.369.000,00
 ACTIVO TOTAL: \$983.767.000,00
 PASIVO CORRIENTE: \$277.094.000,00
 PASIVO TOTAL: \$277.094.000,00
 PATRIMONIO: \$706.673.000,00
 UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$27.245.000,00
 GASTOS FINANCIEROS: \$1.928.000,00

CERTIFICA:
 CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ: 1,37
 INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,28
 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: 14,13

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,03
 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,02

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
 CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

```

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod|                Descripcion                |
=====
| 78 | 11 | 18 | 00 | Transporte de pasajeros por carretera |
=====

```

CERTIFICA:
 EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CODIGO DE VERIFICACION: 818008031AAC4C

26 DE ENERO DE 2018 HORA 08:04:11

5818008031 PAGINA: 3 de 3

194

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES GACHETA S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVERSIONES LRP SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 119,80
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 78 | 11 | 18 | 00 |
=====

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 18 DEL MES DE ABRIL DE 2017 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00595018 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 18 DEL MES DE ABRIL DE 2017.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 47,000

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza P. A.

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

NIT.: 899.999.114-0

CERTIFICADO DE TRADICION N° 655

195

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE CALERA CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA : UPQ872	CARROCERIA : CERRADA	REGRABADO: N
CLASE : MICROBUS	MOTOR : 0002527	REGRABADO: N
SERVICIO : PUBLICO	CHASIS : 93ZC3570178324192	REGRABADO: N
MARCA : IVECO	SERIE : 93ZC3570178324192	
LINEA : DAILY 3510	MODELO : 2007	
COLOR : BLANCO	VIN :	
ACTA : NO	MANIFIESTO : SI	
FECHA/DOCUM : 03/08/2007	IMPORTACION : 14502020646759	
CAPACIDAD : TON: 0.0	ADUANA : CARTAGENA	
FORMATO PLACA : NUEVO	CUBICAJE : 2800	

PROPIETARIOS

LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
REGISTRO INICIAL CON INSCRIPCION ALERTA	05/18/2007			
CERTIFICADO DE TRADICION	05/19/2011			
CERTIFICADO DE TRADICION	06/14/2011			
CERTIFICADO DE TRADICION	02/24/2012			
CERTIFICADO DE TRADICION	01/17/2013			
CERTIFICADO DE TRADICION	08/06/2013			
CERTIFICADO DE TRADICION	01/13/2016			
CERTIFICADO DE TRADICION	04/15/2016			
CERTIFICADO DE TRADICION	06/10/2016			
CERTIFICADO DE TRADICION	01/27/2017			
CERTIFICADO DE TRADICION	02/16/2018			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

ALERTAS

DESCRIPCION	GRADO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
CONFINANCIERA	1	05/18/2007	

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

PROCESO	DEMANDANTE	OFICIO	FECHA	OFICIO	OFICINA	OFICINA JURIDICA	TIPO PROCESO	MEDIDA JUDICIAL
20100122	CONFINANCIERA S.A VS LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS	1002	04/15/2010	45		JUZGADO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO EJECUTIVO	EMBARGO

TRANSPORTE PUBLICO

EMPRESA TRANSPORTE
TRANSPORTES GACHETA S.A.

OBSERVACIONES

SE EXPIDE EN CALERA

EL 16 February 2018

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 655

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE CALERA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: UPQ872	CARROCERIA	: CERRADA	REGRABADO	: N
CLASE	: MICROBUS	MOTOR	: 0002527	REGRABADO	: N
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	: 93ZC3570178324192	REGRABADO	: N
MARCA	: IVECO	SERIE	: 93ZC3570178324192		
LINEA	: DAILY 3510	MODELO	: 2007		
COLOR	: BLANCO	VIN	:		
ACTA	: NO	MANIFIESTO	: SI		
FECHA/DOCUM	: 03/08/2007	IMPORTACION	: 14502020646759		
CAPACIDAD	: TON: 0.0	ADUANA	: CARTAGENA		
FORMATO PLACA	: NUEVO	CUBICAJE	: 2800		

PAS: 19

OLIVIER GUACANEME GIRALDO
ADMINISTRADOR SEDE OPERATIVA CALERA

15

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
55368 27-FEB-'18 10:52

196

SEÑOR:

JUEZ OFICINA DE EJECUCION CIVIL MINICIPAL DE BOGOTA.

Carrera 10 No. 14-33- Piso – 1.

E.S.D.

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 11001-40-03-045-2010.00122.00. Iniciado por CONFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT: 860.054-531 -1. Contra LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS. C.C. No. 3.202-808 juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal (origen 45 civil Municipal) .

SANDRA GIOVANNA MORENO, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., Identificada como aparece la pie de mi respectiva firma, Actuando en mi calidad de Representante Legal de TRANSPORTES GACHETA S.A., muy respetuosamente por medio del presente escrito me permito manifestar a usted lo siguiente:

Que de conformidad con lo solicitado por su señoría mi Representada TRANSPORTES GACHETA S.A., desconoce el paradero del señor LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS. C.C. No. 3.202-808, como quiera que buscando en los archivos de la empresa no se evidencia carpeta del señor ni del vehículo que según certificado de tradición y libertad aparece supuestamente vinculado a la empresa, lo anterior toda vez que la empresa fue adquirida en compra en octubre de 2012, por la administración vigente y por ende desconoce el paradero de este señor y el rodante de placa: UPQ-872. De servicio especial de pasajeros.

ANEXOS

Copia certificada de Existencia y Representación.

Copia de Certificado de Tradición y Libertad.

Atentamente,

SANDRA GIOVANNA MORENO.
Representante legal de Transportes Gacheta S.A.
Proyecta – Abogada – Nidia Niño.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

28 FEB 2018 03

Al despacho del Señor (a) juez Jory _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 05 MAR 2018

Proceso No. 45/ 2010 – 00122

En conocimiento de las partes lo manifestado por la representante legal de **TRANSPORTES GACHETA S.A – SANDRA GIOVANNA MORENO**, se agrega a los autos para que conste.

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA YANETH CORBAL VERGARA
JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D.C. 06 MAR 2018
Por anotación en estado N° 039 fue notificado el auto anterior y fijado a las 8:00 am
Secretario
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

ASC

Señores
JUZGADO (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
Origen (45) CIVIL MUNICIPAL
E.S.D.

2 FORO
14/03/18 - *[Signature]*
Derecho
198

Radicado: EJECUTO MIXTO
Radicado: 11001400304520100012200
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
92211 15-MAR-'18 12:23

Asunto: FIJAR FECHA PARA REMATE

JOSÉ LUÍS ÁVILA FORERO, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando como apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito solicitar se fije fecha para adelantar diligencia de remate del rodante de placas UPQ-872, bien objeto de garantía prendaria.

Por lo anterior provéase lo que en derecho corresponde.

[Signature]
JOSÉ LUÍS ÁVILA FORERO
C.C. 14.137.226 DE IBAGUÉ
T.P. 294-252 DEL C.S. DE LA J.

J.L.A.F. 13-03-18

90
109

DE. ELEC. CIVIL. N.º 1.º
0001-10-MAR-18 11:58



República
Rama Judicial
Oficina
Municipal
EN

Unidad
Pública
Civil
C
10

Al despacho del señor

Observe

El (la)

15 MAR 2018

199

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., **20 MAR 2018**

Proceso: **45/2010-0122**

Para que tenga lugar la diligencia de **REMATE** del bien **mueble** de propiedad del demandado, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, se **SEÑALA** la hora de las 2:00 ^{PM} del día 22 del mes de mayo del año 2018.

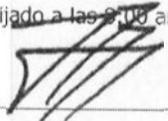
Será postura admisible la que cubre el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40% calculado sobre el monto de la pericia (Art. 451 del C. G. P.), en la cuenta de depósitos Judiciales del Banco Agrario No. 110012041800 de la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. código No. 1100120103000.**

Publíquese el aviso en un medio de comunicación que circule en el lugar donde está ubicado el bien (Inc. 3 Art 450 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá, D.C., **21 MAR 2018**
Por anotación en estado N° 049 fue notificado el
auto anterior y fijado a las 8:00 am
Secretario 
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

DCM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-045-2010-00122-00 de
CONFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra
CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO.

En Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de mayo del dos mil dieciocho (2018), siendo las dos de la tarde (02:00 P.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veinte (20) del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien mueble (vehículo) embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición correspondiente para el bien objeto de remate.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

15

Señor
JUEZ (15) CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE BOGOTA
Origen (45) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Adior.
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

(Folio)

201

87717 8-AUG-18 11:27

4547

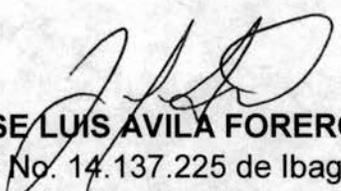
Referencia: **EJECUTIVO MIXTO No. 2010-122**
Demandante: **DAVIVIENDA S.A**
Demandado: **CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO**

Asunto: **SOLICITUD FIJAR FECHA DILIGENCIA DE REMATE**

JOSE LUIS AVILA FORERO, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, actuando en calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso en referencia, solicito amablemente a su despacho fije fecha y hora, para llevar a cabo diligencia de remate del vehículo de placas **UPQ-872** de conformidad con el artículo 448 del C.G.P.

Por lo anterior, provéase lo que en derecho corresponda.

Cordialmente,


JOSE LUIS AVILA FORERO
C.C No. 14.137.225 de Ibagué
T.P No. 294-252 del C.S. de la J.
LASC 26-06-18

8105 OBA P



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
CARTAS DE DESPACHO

~~9~~ AGO 2018

03

Al despacho del Señor/a _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., agosto trece de dos mil dieciocho

Proceso: 45-2010-122

Para que tenga lugar la diligencia de **REMATE del vehículo automotor** de propiedad del (los) demandado (s), el cual se encuentra embargado , secuestrado y avaluado en este proceso, se SEÑALA la hora de las 11:30 am del día 13 del mes de Septiembre del año 2018.

Será postura admisible la que cubre el 70% del avalúo dado al bien , previa consignación del porcentaje legal del 40% calculado sobre el monto de la pericia (Art. 451 del C. G. P.), en la cuenta de depósitos Judiciales del Banco Agrario No. 110012041800 de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. código No. 1100120103000.

Publíquese el aviso en el diario **El Tiempo, Espectador, Nuevo Siglo** y/o **La Republica**, en la forma y términos del artículo 450 ejusdem.

NOTIFÍQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá, D.C.
14 DE AGOSTO DE 2018
Por anotación en estado N° **141** fue
notificado el auto anterior y fijado a las
8:00 am
Secretario
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

DCM.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

**PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-045-2010-00122-00 de
CONFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra
CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO.**

En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de septiembre del dos mil dieciocho (2018), siendo las once y treinta de la mañana (11:30 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del trece (13) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien mueble (vehículo) embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición correspondiente para el bien objeto de remate.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

15

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

19485 11-JAN-19 17:04

As 204
1F
letra
107-2019

Señor:

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
Origen 45 civil municipal de Bta.

E. S. D.

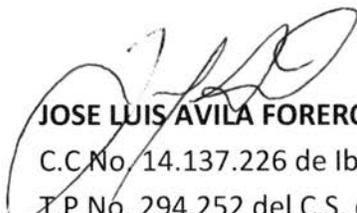
REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADA CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO
RADICADO: 2010-00122

ASUNTO: FIJAR FECHA DE REMATE.

JOSE LUIS AVILA FORERO, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho, con el fin de solicitar, fije nueva fecha de diligencia de remate para subasta pública del automotor de placas UPQ-872.

Sin otro particular me suscribo de manera atenta,

Cordialmente,


JOSE LUIS AVILA FORERO

C.C No. 14.137.226 de Ibagué

T.P No. 294.252 del C.S. de la J.

KLOG 19-11-18



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
EN EL DESPACHO

15 ENE 2018 03

Al despacho del Señor (e) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 18 ENE 2019

Proceso No. 45 / 2010 - 00122

Para que tenga lugar la diligencia de REMATE del (los) bien (nes) mueble (s) **VEHÍCULO (s)** de propiedad del (la) demandado (a) el (los) cual (les) se encuentra (n) embargado (s), secuestrado (s) y avaluado (s) en este proceso, se SEÑALA la hora de las 08:30^{am} del día 21 del mes de Febrero del año 2019.

Será postura admisible la que cubre el 70% del avalúo dado al bien (nes), previa consignación del porcentaje legal del 40% calculado sobre el monto de la pericia (Art. 451 del C. G. P.), en la cuenta de depósitos Judiciales del Banco Agrario No. 110012041800 de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. código No. 1100120103000.

Publíquese el aviso en el diario el **Tiempo, Espectador, Nuevo Siglo y/o la República** en la forma y términos del artículo 450 Eiusdem.

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 21 ENE 2019
Por anotación en estado N° 006 de
esta fecha fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

ASC

MINISTERIO DE TRANSPORTE
 TABLA 6.- BASE GRAVABLE DE LOS VEHICULOS DE PASAJEROS PARA EL AÑO FISCAL 2018 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)

CLASE	MARCA (1)	LINEA (2)	CATEGORIA	PASAJEROS	MILES																								
					1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
BUS	INTERNATIONAL	MIDIBUS 3100 MT	4800	31	17.880	22.530	23.550	24.670	30.160	31.750	35.470	39.760	41.710	49.150	51.480	54.000	56.520	59.210	62.010	64.980	65.450	68.240	71.590	75.040	83.050	94.400	104.550	112.930	120.540
BUS	INTERNATIONAL	MIDIBUS 3100 MT	4800	41	21.510	27.090	28.590	30.070	37.050	39.100	44.130	49.440	52.140	61.220	65.080	68.520	72.250	75.970	80.160	84.450	85.840	88.640	93.010	97.480	107.900	123.360	135.740	146.540	156.110
BUS	INTERNATIONAL	SC1652	1	35	16.760	17.880	19.090	20.210	21.600	22.900	24.480	25.970	27.740	29.420	31.460	33.420	35.700	37.800	40.310	42.920	45.710	48.600	51.770	55.120	58.750	62.380	66.470	70.760	74.900
MICROBUS	ISUZU	LINEAS Y CLINDRAJES NO INCLUIDAS DE ESTA MARCA ANTERIORES A 1993	2369	14	7.260																								
MICROBUS	IVECO	DAILY 3510 4X2 MT	2800	14	8.560	10.710	11.170	11.910	14.530	15.360	17.320	19.460	20.580	24.300	25.700	26.900	28.400	29.890	31.460	33.240	33.710	34.820	36.580	38.450	42.460	48.600	53.260	57.530	61.350
MICROBUS	IVECO	DAILY 4010 4X2 MT	2499	19	9.120	9.780	10.430	10.980	11.830	12.470	13.400	14.160	15.170	16.100	17.130	18.150	19.360	20.670	22.070	23.700	24.860	26.530	28.210	30.070	31.930	33.980	36.310	38.640	41.240
MICROBUS	IVECO	DAILY 4012 4X2 MT	2800	19	5.680	7.540	8.380	9.220	11.910	13.220	15.550	18.340	20.210	23.000	24.670	26.440	28.400	30.450	32.590	34.910	37.520	40.220	43.100	46.180	49.530	52.970	56.790	61.350	64.430
MICROBUS	IVECO	DAILY 4012 4X2 MT (LINEA BASE ESTANDAR)	2800	0	5.680	7.540	8.380	9.220	11.910	13.220	15.550	18.340	20.210	23.000	24.670	26.440	28.400	30.450	32.590	34.910	37.520	40.220	43.100	46.180	49.530	52.970	56.790	61.350	64.430
MICROBUS	IVECO	DAILY 4017 4X2 MT	2600	19	5.680	7.540	8.380	9.220	11.910	13.220	15.550	18.340	20.210	24.000	26.720	28.210	30.350	32.590	35.010	37.610	40.590	43.660	46.830	50.370	54.190	58.280	62.570	67.090	70.950
MICROBUS	IVECO	DAILY 4912 4X2 MT	2800	19	5.680	7.540	8.380	9.220	11.910	13.220	15.550	18.340	20.210	25.140	27.740	30.720	33.890	37.430	41.330	45.520	46.920	48.410	50.740	53.160	58.840	67.270	74.010	79.970	83.980
MICROBUS	IVECO	DAILY 50C16 4X2 MT	2998	19	6.240	8.280	9.120	10.050	12.940	14.340	16.950	19.920	22.070	27.370	30.160	33.420	36.870	40.690	45.060	49.620	51.110	52.700	54.100	57.910	62.050	73.180	80.030	87.140	92.910
MICROBUS	IVECO	DAILY 5912 SCUDATO 4X2 MT	2800	19	5.680	7.540	8.380	9.220	11.910	13.220	15.550	18.340	20.210	25.140	27.740	30.720	33.890	37.430	41.330	44.220	46.920	48.410	50.740	53.160	58.840	67.270	73.740	79.600	83.600
BUSETA	IVECO	DAILY 65C14 4X2 GNC MT	2998	25	6.240	8.280	9.120	10.050	12.940	14.340	16.950	19.920	22.070	27.370	30.160	33.420	36.870	40.690	45.060	49.620	51.110	52.700	54.100	57.910	62.050	73.180	80.030	87.140	92.910
MICROBUS	IVECO	POWER DAILY (LINEA BASE ESTANDAR)	2800	0	5.310	5.960	6.790	7.540	8.470	9.500	10.710	12.010	13.500	15.170	17.030	19.090	21.410	24.110	27.000	30.350	34.080	38.270	42.920	48.140	53.940	58.090	64.980	70.200	74.850
MICROBUS	IVECO	POWER DAILY (LINEA BASE ESTANDAR)	2800	0	5.310	5.960	6.790	7.540	8.470	9.500	10.710	12.010	13.500	15.170	17.030	19.090	21.410	24.110	27.000	30.350	34.080	38.270	42.920	48.140	53.940	58.090	64.980	70.200	74.850
MICROBUS	IVECO	POWER DAILY 5012 MT	2800	19	6.240	8.280	9.120	10.050	12.940	14.340	16.950	19.920	22.070	27.370	30.160	33.420	36.870	40.690	45.060	49.620	51.110	52.700	54.100	57.910	62.050	73.180	80.030	87.140	92.910
MICROBUS	IVECO	POWER DAILY A16 13 4X2 MT	2798	16	4.850	5.490	6.240	6.980	7.720	8.750	9.870	10.980	12.380	13.870	15.440	17.000	19.650	22.150	24.860	27.930	31.380	35.100	39.470	44.220	49.070	53.340	59.680	64.510	67.770
MICROBUS	IVECO	POWER DAILY A42 13 4X2 MT	2798	16	6.240	8.280	9.120	10.050	12.940	14.340	16.950	19.920	22.070	27.370	30.160	33.420	36.870	40.690	45.060	49.620	51.110	52.700	54.100	57.910	62.050	73.180	80.030	87.140	92.910
MICROBUS	IVECO	POWER DAILY A50 13 4X2 MT	2798	19	6.240	8.280	9.120	10.050	12.940	14.340	16.950	19.920	22.070	27.370	30.160	33.420	36.870	40.690	45.060	49.620	51.110	52.700	54.100	57.910	62.050	73.180	80.030	87.140	92.910
CAMIONETA	JAC	B-CROSS (LINEA BASE ESTANDAR)	2000	0	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
CAMIONETA	JAC	B-CROSS HF6460M MT	1997	5	2.140	2.420	2.700	2.980	3.260	3.630	3.910	4.280	4.660	5.400	5.860	6.520	7.350	8.010	8.940	10.050	10.980	12.000	13.110	14.220	16.020	24.860	26.810	28.860	30.400
CAMIONETA	JAC	B-CROSS HF6460M2F MT	1997	7	4.930	6.150	6.420	6.790	8.380	8.750	10.050	11.170	11.830	14.060	14.800	15.550	16.290	17.130	18.960	19.180	20.290	21.690	23.200	25.600	29.140	32.020	34.640	36.400	
CAMIONETA	JAC	B-CROSS HF710M TAXI MT	1499	5	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
CAMIONETA	JAC	B-CROSS HF7180 4X2 TAXI MT	1834	4	4.190	4.470	4.750	5.030	5.400	5.780	6.150	6.520	6.980	7.450	7.820	8.280	8.840	9.500	10.150	10.710	11.360	12.200	12.940	13.690	14.620	15.640	16.570	17.960	18.900
AUTOMOVIL	JAC	HF7100 W	1000	5	17.750	18.620	19.590	20.560	21.630	22.700	23.770	25.030	26.190	27.550	28.910	30.360	31.910	33.470	35.110	36.960	38.800	40.740	42.780	44.910	47.140	49.470	51.990	54.510	57.230
AUTOMOVIL	JAC	HF1025 10A5X 4X2 MT	3856	19	4.120	5.400	5.960	6.520	8.280	9.030	10.520	12.000	13.500	16.900	17.960	19.550	21.410	23.370	25.600	27.740	29.890	32.680	35.940	39.200	45.430	52.040	57.260	61.820	66.010
BUS	JAC	HF1083 KRIT Euro II 4X2 MT	3856	35	13.690	17.220	18.060	18.990	23.160	24.400	27.370	30.450	31.930	37.610	39.470	41.520	43.480	45.520	47.670	50.080	51.110	53.160	56.600	60.140	67.500	76.810	84.450	91.240	97.290
BUS	JAC	HF1083 KRIT 4X2 MT	3856	41	15.170	19.280	20.110	21.320	26.180	27.560	31.190	34.820	36.770	43.660	45.990	48.320	50.930	53.630	56.600	59.580	59.770	63.580	67.500	71.780	80.440	91.240	100.360	108.370	113.770
MICROBUS	JAC	HF6500KR3T	2771	12	11.310	12.100	12.840	13.690	14.530	15.550	16.480	17.500	18.720	19.830	21.140	22.530	24.020	25.600	27.190	28.860	30.720	32.860	34.910	37.150	39.660	42.170	44.780	47.600	50.930
MICROBUS	JAC	HF6591KH SUNRAY 4X2 MT	3856	16	4.120	5.400	5.960	6.520	8.280	9.030	10.520	12.000	13.500	16.900	17.960	19.550	21.410	23.370	25.600	27.740	29.890	32.680	35.940	39.200	45.430	52.040	57.260	61.820	66.010
BUS	JAC	HF6978H 4X2 MT	3856	37	16.480	20.950	21.880	23.180	28.490	29.980	33.890	37.800	40.030	47.480	50.000	52.600	55.490	58.380	61.640	64.890	65.080	69.170	73.450	78.110	87.610	99.250	109.200	117.960	125.780
BUS	JAC	HF6978H 4X2 MT	3856	48	10.480	11.540	12.710	13.970	15.330	16.880	18.580	20.370	22.410	24.640	27.060	29.880	32.880	36.180	39.770	43.750	48.110	52.870	58.200	64.020	70.470	77.500	85.170	93.700	103.110
MICROBUS	JAC	HF6603B POWERMAX 4X2 MT	3856	19	3.820	4.930	5.490	5.960	7.540	8.280	9.680	11.170	12.380	15.090	16.570	17.960	19.650	21.510	23.470	25.510	27.460	29.980	33.050	35.940	38.270	40.690	43.390	46.470	49.070
MICROBUS	JAC	HF6603B POWERMAX 4X2 MT	3856	19	3.820	4.930	5.490	5.960	7.540	8.280	9.680	11.170	12.380	15.090	16.570	17.960	19.650	21.510	23.470	25.510	27.460	29.980	33.050	35.940	38.270	40.690	43.390	46.470	49.070
MICROBUS	JAC	HF6668A 2.8L 4X2 MT	3856</																										

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2017

0005476 3 0 NOV 2017

"Por la cual se establece la base gravable de los Vehículos Automotores para la vigencia fiscal 2018"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por los artículos 143 de la Ley 488 de 1998 y 6 numeral 6.4 del Decreto 087 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 363 de la Constitución Política, el sistema tributario debe fundarse en los principios de equidad, eficiencia y progresividad.

Que la Ley 488 de 1998, "Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las Entidades Territoriales", dentro del Capítulo VI estableció las normas para el pago del impuesto sobre vehículos automotores.

Que el artículo 143 de la citada ley determina:

"Artículo 143. Base gravable. Está constituida por el valor comercial de los vehículos gravados, establecido anualmente mediante resolución expedida en el mes de noviembre del año inmediatamente anterior al gravable, por el Ministerio de Transporte.

Para los vehículos que entran en circulación por primera vez, la base gravable está constituida por el valor total registrado en la factura de venta, o cuando son importados directamente por el usuario propietario o poseedor, por el valor total registrado en la declaración de importación.

Parágrafo. Para los vehículos usados y los que sean objeto de internación temporal, que no figuren en la resolución expedida por el Ministerio de Transporte, el valor comercial que se tomará para efectos de la declaración y pago será el que corresponda al vehículo automotor incorporado en la resolución que más se asimile en sus características."

Que el Decreto 2685 de 1999, por medio del cual se modificó la legislación aduanera, en su artículo 411 estableció:

"(.....)

Al territorio del Puerto Libre de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se podrá importar toda clase de mercancías...

Estas importaciones estarán libre del pago de tributos aduaneros y solo causarán un impuesto al consumo en favor del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, equivalente al diez por ciento (10%) de su valor CIF,

que será percibido, administrado y controlado por el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

(.....)."

Que el Ministerio de Transporte teniendo en cuenta que la base gravable para el pago del impuesto anual de los vehículos calculada al interior del País es considerablemente superior a la base gravable de los que ingresan a la Isla de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, determinó mediante la Resolución 8900 de 2002, que la base gravable para el pago del impuesto de los vehículos matriculados o registrados en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, estaba constituida por el 45% del valor del avalúo comercial establecido por el Ministerio de Transporte, condiciones que aún se mantienen en el mencionado Departamento.

Que los artículos 85 y 90 de la Ley 633 de 2000, señalan:

"Artículo 85. Las unidades especiales de desarrollo fronterizo expedirán la autorización de internación de vehículos a los que se refiere el artículo 24 de la Ley 191 de 1995. La internación de vehículos causará anualmente y en su totalidad a favor de las unidades especiales de desarrollo fronterizo el impuesto de vehículos automotores de que trata la Ley 488 de 1998.

El Ministerio de Transporte fijará la tabla de avalúo de los automotores en estas Zonas.

(...)

Artículo 90. La base gravable para los vehículos que entran en circulación por primera vez, está constituida por el valor total registrado en la factura de venta sin incluir el IVA, o cuando son importados directamente por el usuario propietario o poseedor, por el valor total registrado en la declaración de importación."

Que el Ministerio de Transporte teniendo en cuenta el valor de mercado de los vehículos internados temporalmente en las Unidades Especiales de Desarrollo Fronterizo determinó mediante la Resolución 3535 de 2004, que la base gravable para el pago del impuesto anual de los vehículos internados temporalmente corresponderá al 50% del valor establecido en las tablas de la base gravable, medida que se ha continuado aplicando en los actos administrativos a través de los cuales se ha establecido por parte de esta Cartera Ministerial la base gravable de los vehículos para las vigencias fiscales pertinentes, teniendo en cuenta que el valor de mercado de vehículos en estas zonas continua con la misma tendencia.

Que la Resolución 19199 de 2002 del Ministerio de Transporte " Por la cual se reglamenta el parágrafo 2 del artículo 27 de la Ley 769 de 2002, Automóviles Antiguos y Clásicos", estableció que el impuesto de automotores de los vehículos Antiguos y Clásicos, se liquidará por el 50% del avalúo comercial fijado para los vehículos de más de 20 años, de conformidad con la resolución que anualmente expide el Ministerio de Transporte.

Que para la determinación del impuesto sobre vehículos automotores del año 2018, el Ministerio de Transporte continuará con la desagregación de marcas y líneas, con el fin de generar mayor equidad, eficiencia y progresividad en el impuesto; apoyándose en la herramienta tecnológica SIBGA- Sistema Integrado de Bases Gravables, que garantiza la calidad de datos y facilita la consulta del ciudadano y de las Secretarías de Hacienda Departamentales y del Distrito capital de Bogotá.

Que la industria automotriz ha desarrollado nuevas tecnologías dentro de las cuales se

RESOLUCIÓN NÚMERO

0005476

30 NOV 2017

"Por la cual se establece la base gravable de los Vehículos Automotores para la vigencia fiscal 2018".

encuentran los vehículos eléctricos e híbridos, razón por la cual se incluyen los híbridos en las tablas anexas a la presente resolución.

Que mediante memorando 20174110187763 de 8 de noviembre de 2017, la Subdirección de Transporte del Ministerio de Transporte, manifestó que para la realización del estudio de mercado para la determinación de las bases gravables de vehículos automotores, para la vigencia fiscal 2018, se aplicó la siguiente metodología:

- Normas internacionales de valoración (IVS, International Valuation Standards).
- Norma técnica sectorial colombiana (NTS) desarrollada por Unidad Sectorial de Normalización de la Actividad Valuadora y el Servicio de Avalúos (USN AVSA) del ICONTEC.
- Normas internacionales de información financiera (NIIF - IFRS).
- Profesionales valuadores RNA Fedelonjas en la especialidad de vehículos y maquinaria móvil.

Que mediante memorandos 20174110187763 de 8 de noviembre de 2017 y 20174110202363 del 29 de noviembre de 2017, la Subdirección de Transporte del Ministerio de Transporte, remitió a la Oficina Asesora Jurídica para revisión, el proyecto de resolución, "Por la cual se establece la base gravable de los vehículos automotores para la vigencia fiscal 2018", acompañado de los documentos que la soportan.

Que el contenido de la presente resolución y las tablas anexas fueron publicadas en la página web del Ministerio de Transporte, en cumplimiento a lo determinado en el numeral 8, del Artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 270 de 2017 y la Resolución 994 de 2017 del Ministerio de Transporte, con el objeto de recibir opiniones, comentarios y propuestas alternativas.

Que mediante memorando 20174110202363 del 29 de noviembre de 2017, el Subdirector de Transporte manifestó que se recibieron observaciones y que las mismas fueron contestadas.

Que la Subdirección de Transporte del Ministerio de Transporte conservará los documentos asociados al proceso de divulgación y participación ciudadana incluidos los cronogramas, actas, comentarios, grabaciones e informes que evidencien la publicidad del proyecto y la participación de los ciudadanos y grupos de interés, así como los estudios, las observaciones presentadas frente al presente acto administrativo y las respuestas dadas. Todo ello en concordancia con las políticas de gestión documental y de archivo de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Definiciones. Para la interpretación y aplicación de la presente resolución, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

AÑO o VIGENCIA FISCAL: Período de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, de un año determinado.

AÑO MODELO: Año que asigna el fabricante o ensamblador al modelo del vehículo, de acuerdo con la declaración de despacho para consumo.

BASE GRAVABLE: Valor del vehículo, para efectos de la liquidación y pago del impuesto.

CAPACIDAD DE CARGA: Es el máximo tonelaje autorizado en un vehículo, de tal forma que el peso bruto vehicular no exceda los límites establecidos.

"Por la cual se establece la base gravable de los Vehículos Automotores para la vigencia fiscal 2018".

CAPACIDAD DE PASAJEROS: Es el número de personas autorizado para ser transportados en un vehículo.

CILINDRAJE O CILINDRADA: Capacidad volumétrica total de los cilindros de un motor.

LÍNEA DE VEHÍCULO: Referencia o código que le da la fábrica o ensambladora, a una serie de vehículos de acuerdo con las características y especificaciones técnico-mecánicas.

MARCA DE VEHICULO: Es la identificación que da la casa matriz que desarrolló tecnológicamente un prototipo vehicular.

Artículo 2. Base gravable 2018. Para efectos del pago de impuestos para los vehículos automotores, determinese como base gravable para la vigencia fiscal 2018, el valor indicado para cada uno en las tablas anexas a la presente resolución, de acuerdo con la correspondiente marca, línea, cilindraje del motor, capacidad de carga, capacidad de pasajeros y año del modelo.

Artículo 3. Aplicación de las tablas. El procedimiento para la determinación de la base gravable de un vehículo, establecida en la presente resolución, es el siguiente:

A. Para vehículos automóviles:

1. Con base en la marca, línea o referencia y cilindraje del vehículo, consignados en la Licencia de Tránsito, localizar estas características en las columnas uno (1), dos (2) y tres (3) de la Tabla 1 - Automóviles, anexa a la presente resolución.

2. Una vez localizado el vehículo, identificar en la columna cuatro (4) y siguientes, de la misma Tabla 1 - Automóviles, la base gravable del vehículo correspondiente, de acuerdo con el año modelo del mismo.

B. Para vehículos Camperos y Camionetas:

1. Con base en la marca, línea o referencia y cilindraje del vehículo, consignados en la Licencia de Tránsito, localizar estas características en las columnas uno (1), dos (2) y tres (3) de la Tabla 2 - Camperos y Camionetas, anexa a la presente resolución.

2. Una vez localizado el vehículo, identificar en la columna cuatro (4) y siguientes de la misma Tabla 2 - Camperos y Camionetas, la base gravable del vehículo correspondiente, de acuerdo con el año modelo del mismo.

C. Para vehículos Camionetas Doble Cabina:

1. Con base en la marca, línea o referencia y cilindraje del vehículo, consignados en la Licencia de Tránsito, localizar estas características en las columnas uno (1), dos (2) y tres (3) de la Tabla 3 - Camionetas Doble Cabina, anexa a la presente resolución.

2. Una vez localizado el vehículo, identificar en la columna cuatro (4) y siguientes de la misma Tabla 3 - Camionetas Doble Cabina, la base gravable del vehículo correspondiente, de acuerdo con el año modelo del mismo.

D. Para Vehículos Eléctricos e Híbridos:

210 | 6
Jey

1. Con base en la marca y línea o referencia del vehículo, consignados en la Licencia de Tránsito, localizar estas características en las columnas uno (1) y dos (2) de la Tabla 4 - Eléctricos e Híbridos, anexa a la presente resolución.

2. Una vez localizado el vehículo, identificar en la columna tres (3) y siguientes de la misma Tabla 4 - Eléctricos e Híbridos, la base gravable del vehículo correspondiente, de acuerdo con el año modelo del mismo.

E. Para vehículos Motocicletas, Motocarros, Cuatrimotos, Motocicletas y Motocarros Eléctricos:

1. Con base en la marca, línea o referencia y cilindraje del vehículo, consignados en la Licencia de Tránsito, localizar estas características en las columnas uno (1), dos (2), tres (3) y cuatro (4) de la Tabla 5 - Motocicletas, Motocarros, Cuatrimotos, Motocicletas y Motocarros Eléctricos, anexa a la presente resolución, según corresponda.

2. Una vez localizado el vehículo, identificar en la columna cinco (5) y siguientes de la misma Tabla 5 - Motocicletas, Motocarros, Cuatrimotos, Motocicletas y Motocarros Eléctricos, la base gravable del vehículo correspondiente, de acuerdo con el año modelo del mismo.

F. Para Vehículos de Pasajeros:

1. Con base en la clase, marca, línea o referencia, cilindraje, número de pasajeros del vehículo, consignados en la Licencia de Tránsito, localizar estas características en las columnas uno (1), dos (2), tres (3), cuatro (4) y cinco (5) de la Tabla 6 - Pasajeros, anexa a la presente resolución.

2. Una vez localizado el vehículo, identificar en la columna seis (6) y siguientes de la misma Tabla 6 - Pasajeros, la base gravable del vehículo correspondiente, de acuerdo con el año modelo del mismo.

G. Para Vehículos de Carga:

1. Con base en la clase, marca, línea o referencia, cilindraje y capacidad de carga del vehículo, consignados en la Licencia de Tránsito, localizar estas características en las columnas uno (1), dos (2), tres (3), cuatro (4) y cinco (5) de la Tabla 7- Carga, anexa a la presente resolución.

2. Una vez localizado el vehículo, identificar en la columna seis (6) y siguientes de la misma Tabla 7- Carga, la base gravable del vehículo correspondiente, de acuerdo con el año modelo del mismo.

H. Para vehículos Ambulancias:

1. Con base en la marca, línea o referencia y cilindraje del vehículo, consignados en la Licencia de Tránsito, localizar estas características en las columnas uno (1), dos (2) y tres (3) de la Tabla 8 - Ambulancias, anexa a la presente resolución.

2. Una vez localizado el vehículo, identificar en la columna cuatro (4) y siguientes de la misma Tabla 8 - Ambulancias, la base gravable del vehículo correspondiente, de acuerdo con el año modelo del mismo.

Parágrafo 1. Cuando la Licencia de Tránsito no contemple información de marca, línea, cilindrada, número de pasajeros, capacidad de carga y/o modelo del vehículo, impidiendo la ubicación en las tablas anexas a la presente resolución según el caso, se deberá obtener

"Por la cual se establece la base gravable de los Vehículos Automotores para la vigencia fiscal 2018".

certificación de las características faltantes por parte del Organismo de Tránsito donde esté registrado el vehículo, de acuerdo con la información que se encuentre consignada en la carpeta del mismo. Con esta información, se surte el procedimiento establecido en el presente artículo.

Parágrafo 2. Para el automotor que de acuerdo a la clase de vehículo consignada en la Licencia de Tránsito, no se encuentre en la respectiva tabla, con los datos de marca, línea, cilindrada, número de pasajeros y capacidad de carga, se determinará la base gravable considerando la establecida para un vehículo que esté incluido en la tabla que tenga características similares.

Parágrafo 3. Redondeo de los cilindrajes. Para los automotores cuya línea se encuentre en las tablas pero no se encuentre el cilindraje registrado en la licencia de tránsito, el cilindraje que se aplicará será el que arroje el siguiente procedimiento:

- Si el cilindraje termina en una cifra menor a 50 se aproximará a la centena inferior.
- Si el cilindraje termina en una cifra mayor o igual a 50 se aproximará a la centena superior.

Parágrafo 4. El impuesto para los vehículos de servicio público de Carga y de Pasajeros, aplica única y exclusivamente en los municipios en donde dichos vehículos estén gravados, de acuerdo con lo determinado en la Ley 488 de 1998.

Artículo 4. Base gravable vehículos antiguos y clásicos. La base gravable para los vehículos antiguos y clásicos será igual al 50% del valor establecido para el año modelo 1993, contenido en la tabla No. 1, anexa a la presente resolución.

Artículo 5. Base gravable vehículos blindados. Los vehículos blindados tendrán como base gravable la correspondiente, de acuerdo a la marca, línea, cilindrada y año modelo del automotor, determinada en las Tablas Nos. 1 o 2, incrementada en un 10%.

Artículo 6. Vehículos no incluidos. Para los vehículos que no se encuentren en las tablas anexas a la presente resolución, el valor comercial que se tomará para efectos de la declaración y pago será el que corresponda al vehículo automotor incorporado en esta resolución que más se asimile en sus características (Marca, línea, cilindraje, capacidad de carga, número de pasajeros y modelo) de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 143 de la Ley 488 de 1998 y para este evento, si se genera un incremento en el valor de las bases gravables, las Secretarías de Hacienda deberán garantizar que este no superará el factor de mitigación de impacto, esto es el 4.05% o en su defecto podrán optar por aplicar lo contenido en la línea base estándar incorporada en cada tabla.

Artículo 7. Autoliquidación. Cuando se considere que el automotor tiene un valor comercial mayor al contenido en las tablas anexas a la presente resolución, el propietario o poseedor del vehículo, podrá voluntariamente realizar bajo su responsabilidad una autoliquidación superior a dicho valor.

Artículo 8. Obligación de las Secretarías de Hacienda. Las Secretarías de Hacienda deberán enviar semanalmente al Ministerio de Transporte, la relación de los vehículos que han sido registrados, asimilados o ajustados, para ser incorporados en el aplicativo SIBGA- Sistema Integrado de Bases Gravables.

Artículo 9. Vehículos de modelo anterior a 1993. Los vehículos de año modelo anterior a 1993, tendrán como base gravable la correspondiente a ese año, de acuerdo a la marca, línea, cilindraje del motor, capacidad de carga o número de pasajeros, según el caso.

Para los casos cuya línea y cilindraje no aparezca y cuyo modelo sea anterior a 1993, se deberá

"Por la cual se establece la base gravable de los Vehículos Automotores para la vigencia fiscal 2018".

tomar el valor que aparece en la tabla respectiva definido como "LINEAS Y CILINDRAJES NO INCLUIDOS DE ESTA MARCA ANTERIORES A 1993"

Artículo 10. Vehículos matriculados en San Andrés, Providencia y Santa Catalina. La base gravable para los vehículos matriculados en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, será igual al 45% de la base gravable establecida en la presente resolución.

Artículo 11. Base gravable de vehículos internados temporalmente. La base gravable para el pago del impuesto anual de los vehículos internados temporalmente en las Unidades Especiales de Desarrollo Fronterizo será igual al 50% del valor establecido en las tablas anexas a la presente resolución.

Artículo 12. Base gravable de vehículos usados. Los vehículos usados, que por efecto de la base gravable establecida en la presente resolución, para la vigencia fiscal 2018, cambien de rango frente a los valores límites de los mismos, determinados para dicha vigencia, por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y como consecuencia, se incremente el porcentaje tarifario aplicable, cancelarán el impuesto respectivo con el porcentaje tarifario con el cual cancelaron el año fiscal 2017, sobre el valor de la base gravable asignada en la presente Resolución.

Artículo 13. Aplicativo. Las bases gravables determinadas para la vigencia fiscal 2018 y las inclusiones adicionales a que haya lugar, estarán publicadas y disponibles para consulta en el aplicativo Sistema de Información de Bases Gravables "SIBGA" del Ministerio de Transporte, el cual se podrá consultar en el siguiente link: <http://web.mintransporte.gov.co/Sibga/Home/Index>.

Artículo 14. Aplicación. La presente resolución es aplicable única y exclusivamente para la vigencia fiscal 2018. La base gravable de años fiscales anteriores, será la establecida en las Resoluciones expedidas para tales efectos y en los años respectivos.

Parágrafo. La base gravable de años fiscales anteriores no es objeto de modificación, considerando que la vigencia de la misma está determinada del 1 de enero al 31 de diciembre del año en que se causaron los impuestos y su modificación se consideró en la respectiva vigencia.

Artículo 15. Vigencia. La presente resolución rige a partir del primero (1) de enero de 2018, previa publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C.

30 NOV 2017


GERMÁN CARDONA GUTIÉRREZ
Ministro de Transporte

Revisó: Alejandro Maya Martínez - Viceministro de Transporte
Manuel González Hurtado - Director de Transporte y Tránsito
Juan Alberto Caicedo Caicedo - Subdirector de Transporte
Carmen Nelly Villamizar Archila - Coordinadora Grupo Operativo de Transporte
Andrés Ricardo Mancipe González - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Claudia Fabiola Montoya Campos - Coordinadora Grupo Apoyo Legal
Proyecto: Enrique Bojacá Díaz - Profesional Grupo Operativo de Transporte

214. Papeles

Estado 21
Venc 24

Señor
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA
Origen 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

15

16122 17-JAN-19 14:58

efuak
970110-
Oesp.
490-2019

Referencia : EJECUTIVO MIXTO
Radicado : 2010-00122
Demandante : BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandados : CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO

ASUNTO: AVALUÓ

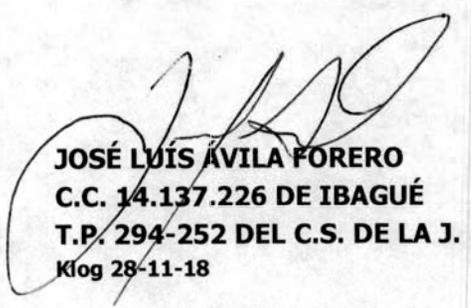
JOSÉ LUÍS ÁVILA FORERO, mayor de edad con domicilio y residencia en esta ciudad, obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, comedidamente allego el avaluó del vehículo de placa **UPQ-872**, para lo cual indico lo siguiente:

PLACA: UPQ-872
MARCA: IVECO
MODELO: 2007
CILINDRAJE: 2800
LÍNEA: DAILY 3510
COLOR: BLANCO
SERVICIO: PUBLICO
CHASIS: 93ZC3570178324192
MOTOR: 0002527
CLASE: MICROBUS
TIPO: CERRADA

En consecuencia el VEHICULO mencionado se avalúan comercialmente en la suma de **TREINTA UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$31.460.000.00)**, que corresponde al valor fijado para un vehículo de las mismas características, de conformidad con la base gravable para el año fiscal del 2018, cumpliendo con los presupuestos de la resolución 5476 del 30 de noviembre de 2017, y el **numeral 1º del artículo 444** del código General del proceso.

Del Señor Juez,

Cordialmente


JOSÉ LUÍS ÁVILA FORERO
C.C. 14.137.226 DE IBAGUÉ
T.P. 294-252 DEL C.S. DE LA J.
Klog 28-11-18



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

09 25 ENE 2019

Al despacho del Señor (a) Juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

ALCANTARA

215

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 31 ENE 2019

Proceso No. 45 / 2010 - 00122

Del avalúo dado al vehículo de placas **UPQ-872** embargado y secuestrado en la suma de **\$31.460.000,00** córrase traslado a las partes por el término legal de tres días, (artículo 444 del C. G. P.).

NOTIFIQUESE

ADRIANA YARETH CORAL VERGARA
JUEZA

2

Juzgado Quince Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C., 30 JAN 2019
Por anotación en estado N° 014 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 8:00 a.m.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

ASC

33261 24-ABR-19 14:20
OF. EJEC. CIVIL N.º 19



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

26 ABR 2019 03

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (a) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



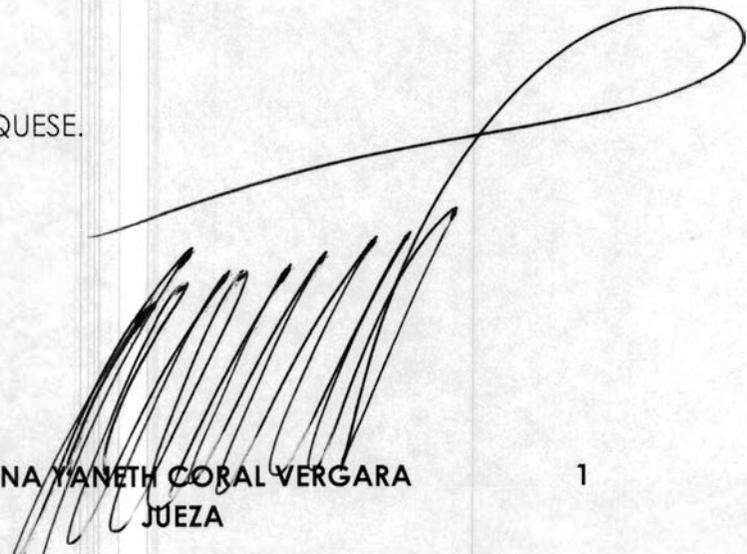
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 03 MAY 2019

Proceso No. 45 / 2010 - 00122

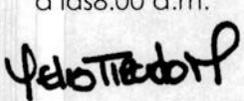
Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el avalúo dado al vehículo de placas **UPQ-872** objeto de cautela no fue **OBJETADO** (fls. 206 a 214).

De otro lado y previo a resolver lo solicitado en el Inc. 2 del escrito que antecede se requiere al actor para que allegue copia de la solicitud de enero 24 de 2019 a que hace referencia, lo anterior en razón a que dentro del plenario obra la misma.

NOTIFÍQUESE.


ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C., 06 MAY 2019
Por anotación en estado N° 74 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 8:00 a.m.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

ASC

Señor:

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

Origen 45 civil Municipal de Bta.

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADA CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO
RADICADO: 2010-00122

*Prof
Folios
Letu*
34367 10-MAY-19 12:26
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

4189-2019-76-015

812

ASUNTO: CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTO.

JOSE LUIS AVILA FORERO, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, me dirijo a su despacho con el fin de dar cumplimiento al requerimiento efectuado en auto del 03 de Mayo de 2019, indicando que hubo un error en la redacción de la solicitud allegada al despacho el pasado 24 de Abril de 2019, ya que al documento que se hace alusión para decidir lo que en derecho corresponde es el radicado en fecha del 17 de Enero de 2019; correspondiente al avalúo del vehículo de placas UPQ-872; no habiéndose así, radicado petición alguna el día 24 de enero de 2019.

En consecuencia, una vez vencido los términos de traslado del avalúo, sin que se haya objetando el mismo; como se puso en conocimiento en auto del 03 de Mayo de 2019, solicito dar trámite a la aprobación del avalúo del vehículo de placas UPQ-872.

Sírvase señor Juez acceder a esta solicitud.

Cordialmente,


JOSE LUIS AVILA FORERO.
C.C. No. 14.137.226 de Bogotá.
T.P. No. 294.252 del C. S de la J.
KLOG/07-05-2019

DE FIED. CIVIL. D.C.
MAY 13 2019



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
DESPACHO

13 MAY 2019

03

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 27 MAY 2019

Proceso No. 45 / 2010 - 00122

Para todos los efectos legales téngase el avalúo dado al bien MUEBLE vehículo de placas **UPQ-872** no fue objetado (fl. 206 a 214).

Para que tenga lugar la diligencia de REMATE del (los) bien (nes) mueble (s) **VEHÍCULO (s)** de propiedad del (la) demandado (a) el (los) cual (les) se encuentra (n) embargado (s), secuestrado (s) y avaluado (s) en este proceso, se SEÑALA la hora de las 9:00^{am} del día 21 del mes de Junio del año 2019.

Será postura admisible la que cubre el 70% del avalúo dado al bien (nes), previa consignación del porcentaje legal del 40% calculado sobre el monto de la pericia (Art. 451 del C. G. P.), en la cuenta de depósitos Judiciales del Banco Agrario No. 110012041800 de la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. código No. 1100120103000.**

Publíquese el aviso en el diario el **Tiempo, Espectador, Nuevo Siglo y/o la República** en la forma y términos del artículo 450 Eiusdem.

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 28 MAY 2019
Por anotación en estado N° 90 de
esta fecha fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Yelis Yael Tirado Maestre
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

ASC



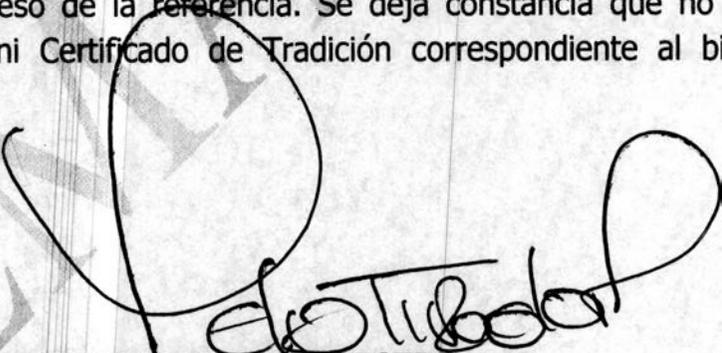
Libertad y Orden
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-045-2010-00122-00 de
CONFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra
CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO.

En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veintisiete (27) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), con el fin de llevar a cabo audiencia de remate del bien mueble (vehículo) debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate, ni Certificado de Tradición correspondiente al bien objeto de remate.


YELIS Yael TIRADO MAESTRE

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

SEÑOR

JUEZ(A) 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
ORIGEN: JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: **CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO**
RADICADO: 11001400304520100012200

ASUNTO: Solicitud fija fecha de diligencia de Remate

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente tal y como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho respetuosamente con el fin de mencionar lo siguiente:

1. Surtido el embargo, secuestro y el avalúo que corresponde al vehículo objeto de ejecución de placas UPQ-872 y reconocida la persona jurídica de la suscrita, solicito su señoría fijar nueva fecha de diligencia de Remate de acuerdo al Art. 448 del C.G.P, igualmente su señoría solicito de su amable colaboración para remisión por correo electrónico de las publicaciones correspondientes que trata el Art. 450 del C.G.P, con el objeto de dar el impulso procesal correspondiente.

Nota: recibo notificaciones al correo notificaciones.unidadvehiculo@aecsa.co y diego.moyano895@aecsa.co

Señor Juez, Respetuosamente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.
Diego Moyano
Davivienda UVH

03750 27-SEP-'21 16:58

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

03750 27-SEP-'21 16:58

4Pd 7332-100-015
Letra 3F



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

2010-00122 Solicitud de fecha de diligencia de remate

Enviado por

AECSA

Fecha de envío

2021-09-20 a las 15:38:05

Fecha de lectura

2021-09-20 a las 15:38:05

DR(A)

JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
ORIGEN: JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.
REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO : CARRANZA SALAS LUIS ALBERTO
RADICACION : (45)2010-00122

ASUNTO: Solicitud de fecha de diligencia de remate

Por medio del presente, me permito radicar escrito de memorial del asunto con el objeto de solicitarle ante su Despacho renocimiento de personería jurídica dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente, recibo notificaciones al correo notificacionesjudiciales@aecea.co, carolina.abello911@aecea.co y diego.moyano895@aecea.co.

Cordialmente,

APODERADA

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla

T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.



Documentos Adjuntos
📎 2010-00122_Solicitud_de_fec.pdf



2010-00122 Solicitud de fecha de diligencia de remate

AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Lun 20/09/2021 15:40

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

**JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
D.C.**

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2021

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy

29-09-21

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



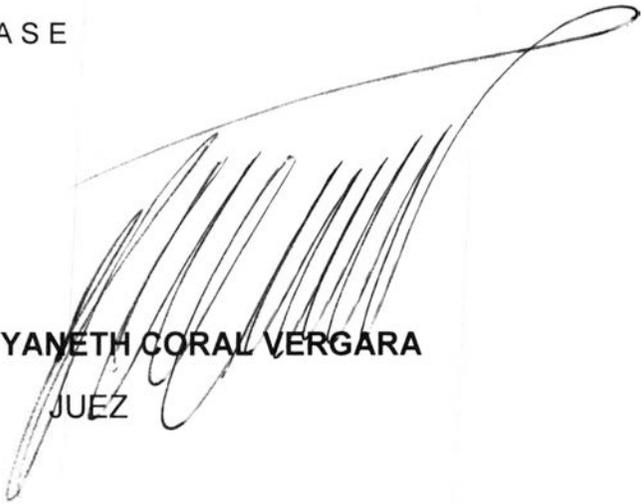
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., noviembre cuatro de dos mil veintiuno

Proceso No. **045-2010-00122-00**

Previo a fijar fecha para remate, secretaria **DIGITALICE EL EXPEDIENTE** y súbalo en el microsítio para conocimiento de las partes y terceros interesados.

Verificado lo anterior vuelva el proceso al despacho para lo pertinente.

CÚMPLASE


ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZ